NELSON DE LA TORRE / JULIO C. RODRIGUEZ / LUCIA SALA DE TOURON



LA REVOLUCION AGRARIA ARTIGUISTA

(1815 - 1816)

Investigación auspiciada por el Instituto de Investigaciones Históricas
de la
Facultad de Humanidades y Ciencias

Advertencia del
Prof. EUGENIO PETIT MUÑOZ

MONTEVIDEO Ediciones Pueblos Unidos URUGUAY

Portada de
JORGE CARROZZINO

Mapas de
TOMÁS PLA

De los mismos autores

EVOLUCION ECONOMICA DE LA BANDA ORIENTAL,
EPU, Montevideo, 1ª edición 1967, 2ª edición 1968.

ESTRUCTURA ECONOMICO-SOCIAL DE LA COLONIA,
EPU, Montevideo, 1968.

ARTIGAS, TIERRA Y REVOLUCION,
Arca, Montevideo, 1967. (Agotado).

TACUAREMBO Y COLONIA — C. CORREO 589 — MONTEVIDEO-URUGUAY

IMPRESO EN EL URUGUAY PRINTED IN URUGUAY

ADVERTENCIA

El lúcido y ahincado grupo de investigadores que, trabajando en equipo, nos había dado ya en 1967 su *Evolución económica de la Banda Oriental,* con una segunda edición en 1968, y en aquel mismo año su *Estructura económico-social de la Colonia,* nos ofrece hoy un fruto más de su labor, realizado en la misma forma; fruto que es, cabalmente, el que más justamente esperado venía siendo, de la serie que en aquéllos iniciaron, y lo hacen sin darla todavía por terminada, pues prometen un cuarto volumen, sin que pueda saberse aún si ella quedará concluida con él.

Pero lo que corresponde destacar en esta advertencia es que es éste el tomo consagrado al estudio del cada vez más citado y comentado "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el fomento de su campaña y seguridad de sus hacendados" dictado por Artigas el 10 de setiembre de 1815, que, instaurando el reparto de parte de las tierras del Estado y de las de "los emigrados, malos europeos y peores americanos", es decir, de los enemigos de la Revolución, entre "los negros libres, los zambos de esta clase y los criollos pobres, con prevención, que los más infelices serán los más privilegiados", fue una piedra miliar en el camino del pensamiento tanto como en el de la acción del prócer, y un hito solitario y sin semejante, porque fue una auténtica revolución social traducida en hechos, en el escenario de la Revolución Americana en cuanto llegó a recorrer ésta desde 1810 en adelante, y hasta pasado un siglo, por todo lo largo del siglo XIX, y aun en lo que va corrido del XX, con las excepciones que habían significado, en México, los inorgánicos períodos de Hidalgo y de Morelos, y con las otras tres excepciones más, de épocas muy posteriores, que en seguida recordaré.

Porque en las demás regiones del continente la Revolución iniciada en 1810 no pasó de ser —lo que sin duda era ya muchísimo— una revolución patriótica, que daba nacimiento a las nuevas nacionalidades, y en seguida o simultáneamente, una revolución política, que se proponía implantar en ellas, cuando no la aberración de la monarquía, las instituciones propias de la democracia representativa liberal y burguesa prevalente en el ideario de la época: revoluciones, ambas, de la más noble inspiración y de imperecedera recordación, pero que se vieron bastardeadas bien pronto e indefinidamente, la primera por los imperialismos, la segunda, y en gran medida en connivencia o bajo la presión de éstos, por la secuela de los motines y las dictaduras militares y, donde no, con pocos intervalos de verdadera normalidad, de las civiles, desembozadas o encubiertas bajo el dizfraz de las medidas extraordinarias en que se cebaban aún los escasos gobiernos surgidos de elecciones sin duda de base limitada porque eran las de una democracia

censitaria, y además espurias, pero que tenían una apariencia regular e invocaban en su actuación constituciones dictadas precisamente para la tutela de las libertades públicas.

En este vasto panorama, que es el desolador de la América subdesarrollada, la revolución social que se tradujo en el Reglamento de Artigas de 1815 quedó, en efecto, como la única que conoció el continente desde entonces hasta los tiempos, más o menos recientes, en que fueron surgiendo, sucesivamente, aquella gran esperanza, hasta hoy todavía sólo semi lograda, que fue la revolución mexicana de los años 1910 a 1917; mucho más tarde, la extraordinaria y cada vez más sólida y más fecunda realidad de la revolución cubana, encendido luminar que hoy derrama su luz y su calor a toda América y que en este 1969 acaba de cumplir en pleno ascenso sus primeros gloriosos diez años; y, últimamente, la del Perú, que se proclama con orgullo heredera de Tupac-Amaru y es, en efecto, tan promisoria por su audacia, como inesperada por ser empresa llevada a cabo por los autores de un alzamiento militar que, lejos de confundirse con el turbión de los motineros, dóciles instrumentos habituales del imperialismo que explota al continente y ensombrece sus horizontes, no solamente lo han enfrentado, irguiéndose contra él y desligando a su patria, una tras otra, de las más ominosas ataduras con que aquél la oprimía, sino que ataca con igual decisión las arcaicas estructuras internas promoviendo una reforma agraria que va traduciéndose en hechos, de un, al parecer, auténtico reparto de tierras basado en el intento de hacer renacer y revitalizar lo que tuvo de justicia social la legendaria célula del incario constituida por el *ayllú,* aunque, lamentablemente, sin haberse decidido, como habría sido lo justo tanto como lo más eficaz, a entregar a sus legítimos dueños la administración, y no sólo la tenencia como lo ha hecho, de las tierras que así les devuelve.

Por otra parte, y para justificar el entusiasmo y el honor de que me siento asistido al acometer la tarea de trazar estas líneas liminares, agrego que, a los que derivan, *ratione personae,* de que es éste un libro que trata sobre Artigas, *ratione materiae,* de que él estudia una revolución que hizo carne la justicia social sobre nuestro suelo, y que lo hizo por obra de aquél; y, en cuanto al libro mismo, del hecho de que éste ha alcanzado las excelencias que más adelante me complazco en señalar, y que es obra de discípulos, dos de ellos, directos y uno indirecto, y, sobre todo, jóvenes que han transformado la promesa siempre implícita en la calidad de tales, en realidad lograda en páginas destinadas a perdurar por el rigor que han impreso al metal nobilísimo sobre el cual se pusieron a trabajar, no es menor la satisfacción que dimana de mi personal visión del tema que en esas páginas se desarrolla, porque el Reglamento de 1815 es materia de mi especial y antigua devoción, como lo prueba, no sólo el haberlo enseñado a lo largo de muchos cursos secundarios y de facultad, sino el haber escrito varias veces sobre él desde el año 1947.

Lo consigno no sin algo de legítimo orgullo, que creo disculpable porque con ello trato de demostrar una preocupación de años, y sostenida, por hacer participar a otros del propio entusiasmo por empeño de tan profundo sentido justiciero, doblemente justiciero porque tiende

a hacer justicia a Artigas una vez más, y a hacérsela, cabalmente, en lo que fue uno de los más altos desvelos de éste por la justicia.

Permítaseme, entonces, que pida en este lugar un sitio para que me sea dado recordar, ante todo, que después de la primera publicación íntegra del documento, que cupo a Maeso el insigne privilegio de hacer en 1882, dándolo a conocer en las páginas de un libro, su tan justiciero libro; y después, también, de la versión, algo alterada, del mismo, hecho en 1893 por De-María y en el mismo año, correctamente, por Alberto A. Márquez, que la comentó además del modo que más lejos se verá, transcurrió más de medio siglo en que los historiadores, y, precisamente, los más justamente reputados hoy por clásicos, que se habían consagrado ya, victoriosamente, a la reivindicación del Artigas revolucionario patriótico y político, seguían sin haber sabido o sin haber querido, y, de todos modos, omitiéndolo, alzar también a la admiración de la posteridad al Artigas revolucionario social, y dieron apenas parquísimas noticias del texto de pieza tan fundamental como lo es el Reglamento y no lo comentaron o lo comentaron malamente, al punto que Bauzá lo llamó lisa y llanamente "despojo injustificado que si halagaba las ideas corrientes, chocaba contra los principios más elementales de la seguridad social". En tal estado de la producción escrita en torno a Artigas, me correspondió el honor de haberle dado a mi vez difusión, y en un medio tan propicio como lo es el magisterio, y, por intermedio de éste, la escuela, en 1947, publicándolo en el número V, de junio de ese año, del "Centro de divulgación de prácticas escolares", revista que editaba el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y tenía tres mil ejemplares de tirada; y que lo hice entonces, no limitándome a su escueta transcripción, que tomé de Maeso, sino añadiéndole además, como lo hice con otros documentos más para formar con éste una serie, un comentario, todo ello bajo el rótulo, todavía por entonces demasiado ambicioso, especialmente por el contenido que recibió, de "Las ideas económicas y sociales de Artigas", el primer estudio que, enfocando exclusivamente ese tema, se haya publicado sobre el mismo, y que compuse con el ánimo de desbrozar apenas, pero guiado desde los primeros pasos por una intención científica, un camino virgen que se abría, no obstante, clarísimo y profundo, situando ese breve ensayo en un plano conceptual aunque por modo sintético, de forma que ordenaba los más resaltantes valores de la pieza, siguiendo los objetivos que ella se proponía, en los que traducían tres fines económicos, dos sociales, y un fin jurídico, que no cabe detallar aquí, "y un criterio eminentemente social para su aplicación" que tampoco cabe especificar ahora en las dos ideas que lo integraban y que allí explicité. Omití entonces, porque lo consideré obvio —y no sé si con ello no cometí un error— destacar además los fines patrióticos y políticos que buscaba a la vez alcanzar el Reglamento, pues éste venía a ser una poderosa arma de lucha para atacar por medios económicos a los enemigos de la revolución. De toda justicia es recordar que ya Jesualdo, siete años antes, había dedicado al Reglamento, aunque sin transcribir su articulado, unas páginas de juicioso comentario, no científico, desde luego, porque ello habría estado fuera de lugar en una biografía del tono novelado que se propuso dar a su "Artigas", pero que tiene de todos modos el nece-

sario aliento social. Y retomando la serie en lo que me es personal, añado ahora que en 1950, en mi ensayo sobre *Artigas y los indios* publicado en la serie de artículos editados por "El País", centro una parte importante de ese trabajo en torno a la participación que dio a los indios el Reglamento, y que en 1964 escribí también otro comentario, igualmente sintético y asimismo en el plano conceptual, pero esta vez preferentemente técnico, del documento insigne, como aspecto del examen del problema de cuál era el contenido de la idea de justicia en Artigas, en el Artigas pensador de la justicia, que se consustanciaba con el Artigas justo, como aspecto inseparable de su ser, y en el Artigas justiciero, o sea, realizador de la justicia, y, por consiguiente, administrador de justicia. Me refiero al Mensaje a los funcionarios del orden judicial sobre *Artigas y la administración de justicia*, cuya redacción me encomendó la Suprema Corte de Justicia con ocasión del segundo centenario del nacimiento del prócer, y que éste editó después de haber sido leído fragmentariamente por su Presidente, doctor Hamlet Reyes, en la sesión solemne realizada por la Asamblea General la noche del 19 de junio de aquel año.

Los historiadores jóvenes han venido haciendo, en tanto, en los años recientes, estudios reveladores de un apasionado interés y de un justiciero ánimo de reparación por tanto olvido, en torno a la pieza inmortal. Y no sólo los de nuestro país. También alguno del extranjero, y entre éstos, uno de tan relevante significación como el británico Dr. John Street, de la Universidad de Cambridge, le dedica en su libro tan valioso, *Artigas y la emancipación del Uruguay*, unas páginas, y además publica íntegro el documento, y, sobre todo, escribió, sobre el principio de que "los más infelices serán los más privilegiados" que subsigue al párrafo que dispone su aplicación a "los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres", un juicio tan consagratorio como éste: "La nobleza de esta sentencia es prueba del derecho adquirido por Artigas a un lugar de primera línea entre los libertadores de la América hispánica, y constituye la mejor réplica a sus dectractores".

Pero faltaba otro tipo de estudio sobre el Reglamento de 1815. Porque, pasado el deslumbramiento que sobrevino tras la reconsideración del extraordinario documento hecha a la luz de los modernos criterios, y formada ya, con ésta, conciencia general sobre el enorme alcance que en el orden de la justicia social él asume, en la perspectiva histórica, como pieza fundamental del ideario de Artigas, surgió esta inevitable interrogante: ¿pero, es que tuvo aplicación efectiva, en escala amplia, el Reglamento de 1815? Larrañaga y Guerra habían sugerido lo contrario; De-María dejaba la misma impresión afirmando que "pocos interesados se presentaron en demanda de tierras para poblar", en tanto que sólo el Dr. Alberto A. Márquez, el único estudioso que en tiempos anteriores le consagró un comentario, escribió: "De acuerdo con el tal reglamento, se han expedido títulos de campos, situados en Toledo, Solís Chico, Piedras, Pantanoso, Solís Grande, Paso de las Toscas, etc., etc." Y esta afirmación, que empequeñecía, frente a lo que fue la realidad histórica, la magnitud que, como se podrá apreciar a través de este libro, alcanzaron los repartos artiguistas, reduciéndolos a unas pocas zonas de Montevideo y Canelones, pasó no obstante por cosa juzgada

y por tal la recibimos por mucho tiempo los que nos ocupamos en el problema, aunque no ocurrió lo mismo con el juicio que dicho autor formula, después de hacer varios distingos, los términos que de inmediato se verán, porque ellos, si bien prometen hacer justicia a las donaciones que tenían su origen en el Reglamento, se la niegan en parte y a renglón seguido, todo ello, en la forma siguiente:

"Negar la validez a títulos de la época de Artigas, —y espedidos en los casos y de acuerdo con lo manifestado— es rechazar de pleno lo obrado por el fundador de nuestra nacionalidad!!

"En resumen de la época de Artigas (1815-1817), creemos:

"1º Que los títulos de terrenos, espedidos durante ella en contraposición a otros anteriores, son nulos.

"2º Que los espedidos a favor de terrenos que eran fiscales y baldíos, son válidos, cuando se llenaron todas las formalidades exijidas por el Reglamento Provisorio; sirviendo de documento o título para probar la posesión, en caso de no reunir todos los requisitos, que exijía el referido reglamento."

De unos años a esta parte, algún descubrimiento esporádico mostraba de tiempo en tiempo, exhumando documentos aislados, que el Reglamento había sido aplicado aquí y allá, pero sin que se tuviese certidumbre alguna sobre el carácter de generalidad o excepcionalidad que tales aplicaciones hubieran llegado a revestir, y, admitido que hubiesen alcanzado cierta generalidad, sobre el destino ulterior de las tierras repartidas por Artigas o por los magistrados a quienes se había encomendado la facultad de hacer los repartos.

Y a develar estas incógnitas se lanzaron, haciendo de ello, por primera vez en los anales de la investigación histórica de nuestro país, una labor científica y sistemática, los esforzados e infatigables buscadores de la verdad histórica que compusieron este libro y los dos volúmenes citados que lo precedieron en la serie que él integra. Manejaron montañas de documentos, pesquisaron a través de ellos, pago por pago, campo por campo, estancia por estancia, para alcanzar la solidez científica que surge, irrefragable, del análisis de su contexto, que realizaron por modo prácticamente exhaustivo, con su inobjetable metodología, basada en la expurgación ordenada de una maciza suma de papelerías existentes en los archivos, para, al pasar, después a interpretarla, no hacerlo jamás sin fundarlo en un perfecto ajuste a los datos que ella les ha ido arrojando paso a paso, y complementando el resultado de tan pulcra y cuidadosa como enorme tarea, para su mejor comprensión, con esclarecedores mapas.

Y ese resultado ha sido pasmoso.

Por él queda demostrado que los repartos artiguistas realizados en cumplimiento del Reglamento fueron de una magnitud que abarcó a innumerables titulares, y con éstos (y porque la contigüidad de los terrenos que se les adjudicaba tenían origen, para cada grupo, en un mismo gran latifundio confiscado o en una misma tierra del Estado), a enormes zonas del territorio de la Provincia Oriental, y que esos repartos fueron fruto, tanto como de la previsión de Artigas al haber instituido esa ley agraria, del ansia de beneficiarse de ella que mostraron las masas, precipitándose como una incontenible avalancha a so-

licitar tierras, y las obtuvieron de verdad, en términos que el conjunto configura, como lo he venido adelantando ya varias veces en esta advertencia, y ahora se ve más claramente, una vigorosa revolución social realizada simultáneamente por un dirigente esclarecido que trazó sus rumbos y por una masa sedienta de justicia que se lanzó por ellos a adueñarse de los derechos históricos que les pertenecían con mucho mejor derecho que el que emanaba de los títulos obtenidos en el papel por los privilegiados que habían tenido dinero para pagarlos: derechos históricos que les pertenecían, sí, en su doble condición de antiguos moradores desheredados en el suelo que los había visto nacer, o que eran testigos de la miseria en que habían vivido vegetando marginalmente, y de patriotas que se habían sacrificado derramando su sangre y la de los suyos por la libertad que confusamente ansiaban de antes sin saberlo pero por instinto, y que aquel jefe sublime les había enseñado a amar y a conquistar.

Fue necesario, para que ese panorama de justicia naciente quedara destrozado, que la sórdida trama de los interesados que vieron arrebatados por el Reglamento esos títulos ganados por dinero y en el papel pero nó con su trabajo rudo ni con su heroísmo, los "emigrados, malos europeos y peores americanos", se confabularan con un poderoso enemigo de la Patria para que, lanzándose éste sobre ella con sus cañones, sus fusiles y sus sables, fueran aniquilando, en cuatro años de lucha, a la población que se defendía con el heroísmo de una epopeya lenta y sin estridencias pero nacido de la pureza de los corazones de un pueblo que no se resignaba a vivir esclavo. Fue la invasión portuguesa, entonces, que vino a hollar y ensangrentar nuestro suelo con aquella complicidad, la que dío por tierra, casi, con el Reglamento de Artigas, con Artigas mismo y con su pueblo. Fue el gran verdugo que tronchó tantas esperanzas. La causa de la justicia social cayó, pues, junto con la causa de la Patria y con la causa de la libertad. Ellas constituían una sola. Y en la perspectiva de la historia, como entonces en la realidad, ellas siguen unidas, y este libro documenta la aleccionante trabazón que alcanzaron en uno de los períodos más sombríos y dolorosos de nuestro pasado, pero que no quedó cerrado, con todo, a las reparaciones que en alguna medida el tiempo se fue encargando de auspiciar, porque no todo pereció bajo la planta invasora. Muchos de los donatarios, lograron conservar sus tierras ocultando el origen artiguista de la donación según lo evidencian numerosas pruebas que este libro exhibe, disimulando esa donación bajo el disfraz de la antigua posesión, y del mejor derecho. Y vaya si era un mejor derecho, porque procedía de Artigas, aunque no lo dijeran, y ellos se lo habían ganado, como él lo quería, "con su trabajo y hombría de bien".

Los autores de este libro toman partido apasionadamente en favor de "los más infelices" y en contra, naturalmente, de "los emigrados, malos europeos y peores americanos"; y en su beligerancia, que no ocultan, antes bien, exhiben, como si para justificarla no bastara el que están defendiendo la causa de los secularmente explotados y oprimidos, hacen constar pertinazmente que la suya es, no solamente la posición de las masas desposeídas a las cuales reivindican, sino, lo que es en efecto la verdad histórica, la del propio Artigas.

Y, en efecto, de la documentación e inteligente interpretación que llena macizamente esta obra, surge con perfiles severos la actuación de un Artigas que, en su decisión perenne de salvar y asegurar contra todo eventual regreso los fines de la Revolución, radicaliza una y otra vez su energía jamás claudicante para adoptar las medidas necesarias en favor de esta masa de desposeídos, y según lo iban exigiendo los peligros que en su renovada y varia aparición surgían de continuo contra aquéllos, peligros que no escapaban nunca a su mirada vigilante. Y así, quemando etapas, no vacila en atacar de frente hoy el derecho de propiedad de los enemigos del "sistema", y mañana la propia seguridad personal de éstos.

Es por ello que los autores, seguros de sí mismos en la justicia de su posición, adjetivan y señalan a menudo con virulencia a los elementos del bando contrario, al Cabildo, tibio por complicidad y hasta a veces casi opositor rotundo del Reglamento, y a los latifundistas mancomunados con los aprovechadores de la guerra. Y lo hacen con incisivo y mordiente lenguaje, que no han cuidado de depurar porque han preferido sin duda dejarlo intacto como prueba de la espontaneidad con que nació, hija del gesto de instintiva repugnancia en que se traducía su indignada visión de las cosas, surgida de la propia investigación por ellos mismos realizada, cuando, a través de los documentos, han llegado a tocar con sus manos la realidad maloliente de las sucias maniobras en que se complotaba la reacción en sus intentos de hacer imposible el triunfo de los ideales justicieros de Artigas y de las masas explotadas que éstos venían a redimir.

Sean perdonados, pues, por quienes no prefieran llamarlos bienvenidos, estos arrebatos que tan crudamente concurren con los juicios expresados en el tono de una admonición más serena pero no menos justa, para poner al desnudo unas formas tan siniestras de la verdad histórica.

Montevideo, octubre 12 de 1969.

Eugenio Petit Muñoz.

AL LECTOR

Tenemos la honra de presentar el fenómeno más sublime de nuestra Patria Vieja: aquel en que la Revolución —que había empezado a andar por los caminos que conducirían a nuestro país a la independencia— adquiere su carácter democrático más radical, en manos de los patriotas pobres, de los paisanos de pata en el suelo, de los indios, de los negros, en fin, de los que habiendo sido bajo la ominosa opresión colonial los más infelices, debían ser —según el apotegma artiguista— los más privilegiados.

Debe quedar aclarado que nuestra investigación se ha centrado en el aspecto agrario y que otros aspectos que en algunos momentos se han tocado lo han sido a los solos efectos de ubicar la política agraria dentro de su natural contexto.

Han quedado también fuera de nuestro trabajo —y valdría la pena que alguien lo acometiera— los aspectos ideológicos que el fenómeno histórico estudiado entraña. Desde luego que tamaña obra, que hace que la revolución oriental por la independencia alcance el giro más radical en toda Nuestra América, no puede estar ajena a las poderosas corrientes ideológicas que se difundían por el mundo y bullían en las cabezas de los hombres de la época.

La obra que hoy presentamos no es todavía lo que su título promete: no es la historia completa de la revolución agraria artiguista, si bien es ya una parte, la mayor, de esa historia. El plan general de la obra consistía en: 1) Proceso de la revolución agraria, 2) Geografía de la revolución agraria, 3) Evaluación de la revolución agraria artiguista. Esta última parte debía atender a varios aspectos: inserción de la revolución agraria en relación a una historia que la trasciende, su filiación con el proceso colonial, en gran parte ya desarrollado en los tomos anteriores, su adhesión a una ideología reformista y burguesa ambientada tanto en las tradiciones españolas como en la revolución teórica nacida con la revolución norteamericana y francesa. En segundo lugar integración de la revolución agraria con la revolución oriental en particular y la revolución platense y latinoamericana en general, y su conexión más general en la revolución burguesa mundial. Algunos aspectos menores como la Revolución agraria y la agricultura, fundación de pueblos, etc. debían a su vez hallar lugar en esta tercera parte.

La elaboración de esta tercera parte supondría la postergación de la publicación del libro, que en lo fundamental ya estaba redactado en 1965. Hemos entendido que nuestra obligación, en las horas que vivimos, es transmitir el acopio de conocimientos a que hemos llegado. Finalizar la tercera parte podría haber significado una postergación, quizás por años de la publicación definitiva. Apenas si podemos prometer a los lectores que haremos los mayores esfuerzos por cumplir esa tarea no menos imprescindible y quizás la más importante del plan general.

En la historiografía moderna sobre la revolución agraria artiguista se pueden hallar, de tanto en tanto, afirmaciones según las cuales a pesar del cuantioso relevamiento ya obtenido sobre el alcance concreto del fenómeno estudiado, de todos modos son apenas algunos centenares los casos conocidos que pueden apelar a ser una consecuencia directa de la revolución agraria. Lo ya dicho en otro trabajo sobre las dificultades de la investigación(*) contesta en buena parte lo aventurado de aquella afirmación. Pero aun en el caso de que tales dificultades no hubieran surgido, aun en el caso, por lo tanto, de que a nosotros hubiera llegado el completo catastro de los repartos de tierras, el modo de enfocar el alcance de la revolución artiguista no sería menos lamentable si se constriñera a un análisis meramente cuantitativo, genealógico o catastral del proceso.

Lo que importa en la revolución agraria artiguista es ante todo el enlace orgánico inextricable entre una política de principios revolucionaria y radical sobre la tierra y una práctica consecuente, también radical y revolucionaria. Pero, además, y se verá en el capítulo correspondiente, esta revolución ni siquiera está toda ella contenida en el texto del Reglamento Provisorio. La práctica revolucionaria, como no podía ser de otra manera, trascendió largamente el marco jurídico formal inicial.

Es común a muchos movimientos revolucionarios que una vez desencadenados los acontecimientos no se limiten a objetivos planteados en un primer momento, sino que se vayan enriqueciendo con la perspectiva de nuevas y más amplias metas. A eso no escapó tampoco el proceso que nos ocupa. Definida la primera cuestión, si el "arreglo de los campos" se resolvía en mera política de policía rural o de asentamiento de los paisanos en la tierra, el curso de los hechos se enderezó hacia una política general de libre acceso a la tierra. Eso fue lo que comprendieron rápidamente los paisanos pobres, que dinamizados por el Reglamento se lanzaron masivamente a la ocupación de los campos. Y este proceso se dio por encima del texto en algunos aspectos restrictivos del Reglamento; entonces dejó de importar el carácter político que necesariamente debía tener el hacendado confiscado. Basta recorrer los censos cisplatinos para apreciar un fenómeno general de ocupación de todos los campos, pertenecieran o no al bando contrarrevolucionario. Y este fenómeno, cada vez más radical, fue también el que apreciaron los hacendados del bando patriota que desertaron de la revolución y entregaron la patria al invasor extranjero.

Pero lo que hace significativo además al modo artiguista de solución del viejo problema de "arreglo de los campos" ni siquiera se detiene en estos dos aspectos ya suficientemente importantes. Quizás el más radical deviene de la honda transformación que esta política agraria imprimía en las relaciones sociales y en el consiguiente modo de producción. Adelantándonos a su apreciación general recordamos, por ejemplo, lo sucedido con el enorme latifundio de la Estancia de las Huérfanas en el Departamento de Colonia. Propiedad de un colegio religioso bajo el sistema de mano de obra esclava en la época colonial, pasa a

(*) Ver de los autores "Artigas, tierra y revolución", Arca, Montevideo, 1967.

ser bajo la revolución artiguista patrimonio de aproximadamente veinte donatarios, trabajadores libres sobre la tierra libre, que al mismo tiempo que implantan un modo de producción, novedoso y más adelantado, el modo de producción burgués, garantizan la apropiación de su trabajo en las relaciones sociales entre iguales, entre privados, propias de un orden social nuevo: el orden burgués. Si la cantidad de titulares del dominio del suelo fuera lo trascendente de este proceso, debiéramos llegar a la paradójica conclusión de que en la época del Uruguay independiente este proceso aumentó en su tono radical por cuanto en 1835 se hallan casi cuarenta hacendados instalados sobre los mismos campos. Pero si, por el contrario, se atiende a las relaciones sociales entre estos aparentes titulares de dominio, al modo de producción por ellos desarrollados y a las formas de tenencia que son su correlativa imagen jurídica, llegaremos indefectiblemente a la conclusión de que lo ocurrido después de Artigas fue una regresión.

La inmensa mayoría de esos hacendados de la época independiente están insertos en una estructura social según la cual el dominio del suelo es el fruto de las relaciones de dependencia personal entre masas y caudillos. No existe sobre ese suelo propiedad burguesa, ni es la tierra un bien mercantil, trasmisible por los variados modos de la economía de mercado. El dominio del suelo, la capacidad irrestricta de apropiación de la renta está supeditada a la capacidad del hacendado de subordinar a los pobres del campo en un "contrato" según el cual el hacendado garantiza los medios de subsistencia bajo variadas formas jurídicas, no capitalistas, y los paisanos aseguran al "propietario" el brazo armado para garantizar la posesión civil del suelo. Hacia arriba en la jerarquía de esta compleja estructura social el hacendado carente de título de propiedad o incluso poseyéndolo sin las garantías consensuales de respeto a la propiedad de la tierra, sólo accede al "derecho" de considerarse propietario y, por lo tanto, de apropiarse la renta del suelo en tantó esta protección que le otorga su inserción en la jerarquía caudillesca nacional es retribuida con la correspondiente prestación y apoyo social armado al caudillo de turno.

Esta fue justamente la solución contra la cual luchó Artigas. El derrotero de la revolución agraria artiguista fue el de la solución democrático-burguesa, con la creación de una amplia capa de pequeños campesinos libres sobre la tierra libre mediante el libre acceso a la tierra. Planea en todo esto una concepción democrática no meramente formal sino la de establecer la igualdad de oportunidades para todos. No entramos a considerar la vigencia de esas premisas para el futuro, en cuanto a que el desarrollo inevitable conduciría a la diferenciación social y a la evolución del sistema en cuanto se acabara la tierra disponible, pero aun así habría sido adelantar en casi un siglo lo que de todos modos se dio.

Entonces, la propiedad de la tierra ya no hubiera sido el fruto de la dependencia personal sino el modo jurídico correspondiente a las relaciones sociales de igualdad nacidas entre propietarios libres, que para ese momento estaba garantizado por la alianza de los pequeños hacendados y los paisanos sin tierra.

Los Autores.

PRIMERA PARTE

EL PROCESO DE LA REVOLUCION AGRARIA



CAPITULO I

EL GOBIERNO ORIENTAL Y EL ESPAÑOL VENCIDO

Los porteños abandonan la Plaza [1]

En 1815, Montevideo es una ciudad de españoles. El hambre, la desolación, la muerte, la han acompañado de continuo en los tres o cuatro últimos años. Rindióse a los porteños cuando se anunció por el "Gobernador que la Plaza era nuevamente entregada en depósito hasta la decisión del Gov.no Supremo". Atropellos, requisa de armas y una contribución de $ 300.000 por una vez, además de otra de $ 10.000 mensuales, "exigidas ambas con un rigor sin igual", fueron los primeros signos de la libertad revolucionaria que conoció el "lealísimo Vecindario de Montevideo". Un bando de terror contra los peninsulares fue el primer código civil que recibió.

> "V.E conocerá el horroroso estado enq.e pusieron aquel heroico Pueblo tan barbaras disposiciones —informaban en España poco después los rabiosos «empecinados» José Batlle y Carreó y José Gestal— porque si se atiende aque su Vecindario jamás llegó á 20 mil almas; si se rebajan mas de 9.000 que murieron á impulsos del ambre y delas enfermedades; si se deducen las Tropas y Empleados de Mar y Tierra, resulta que los contribuyentes venian á quedar reducidos aun numero sumamente corto. Y atendiendo por otra parte aque Montevideo fue invadida por los Ingleses apenas nacio al comercio, sin que desde entonces haya dejado de sentir los efectos de una continua guerra, y entre ellos los delos horrorosos Sitios, enque se consumieron los restos delas fortunas; espreciso convenir enque el principal obgeto delos rebeldes al imponer tan exorbitantes contribuciones fue vengarse del invencible teson conque Montevideo solo, y abandonado de todos los Pueblos del Virreynato, se opuso alos progresos dela rebelion." [1 bis]

---

(1) Sobre la dominación porteña en Montevideo véase: L. Sala de Touron, Nelson de la Torre, Julio Rodríguez, *Evolución económica de la Banda Oriental*, Ediciones Pueblos Unidos, Montevideo, 1967, pág. 265 y ss.; Aurora Capillas de Castellanos, *Historia del Consulado de Comercio*, Tomo XXXIV, 1963; José P. Barrán y Benjamín Nahum, *Bases económicas de la Revolución Artiguista*, Ed. Banda Oriental, Montevideo, 1964; Setembrino Pereda, *Artigas*, Tomo III, Montevideo, 1930; Agustín Beraza, *La economía en la Banda Oriental. 1811-1820*, Ed. Banda Oriental, Montevideo, 1964.

(1 bis) Informe de José Gestal y José Batlle y Carreó al Secretario del Despacho Universal del Estado de España. 25 de octubre de 1815. Pu-

La administración alvearista, los criollos soberbios, los comerciantes de mirada fija en la brevedad de la vida y en las bolsas españolas, los funcionarios que habían aprendido a hacer la "carrera de la revolución" cayeron como un alud sobre el orgulloso puerto español, aguijón molesto en el libre y revolucionario Río de la Plata.

> "Ello es, Señor, que el numerario, los efectos de comercio, las Alajas delas fieles Españolas, los Muebles delas casas, todo fué arrebatado por los rebeldes, y como aun esto no alcanzase á satisfacer su encono, sumieron en calabozos, y cargaron de prisiones alos desgraciados que no podian llenar las quotas repartidas. Ni aun habia el recurso de apelar ala fuga, porque el infeliz que era encontrado amas distancia que una legua delas Murallas hera fusilado en el acto." (2)

Cuando el increíble caudillo oriental venció en Guayabos, cuando los "cajetillas de riñón cubierto" comprobaron espantados que el anarquista Artigas (aquel por el cual Alvear pasados cuarenta años y en Nueva York mantendría un odio parejo y febril) vencía nomás; cuando los orgullosos porteños comprobaron que aquellos desarrapados orientales eran incontenibles, decidieron entregar la ciudad.

> "Pero antes de verificarlo embarcaron toda la Artilleria de Bronce, y toda la que habia buena de fierro, los Pertrechos, los Efectos de Arsenal, todas las propiedades flotantes, incluso los Botes de Pesca; y finalmente quanto podia serles util. No satisfechos con esto resolbieron el saqueo dela Plaza; y lo habrian verificado ano habherselo impedido D.n Nicolas Herrera que habia venido de Buenos Aires con la investidura de Delegado de aquel Gov.no" (3)

Aquel pueblo de catalanes y gallegos, emigrados de la metrópolis católica para ordeñar la vaca americana, conocedores de paños, catadores de caldos, prolijos asentadores de consignaciones, honrados levantadores de letras, hombres acostumbrados a perseguir al comprador en las Filipinas y armar un barco para las Mauricio, que conocían los picaderos de negros en Guinea, que armaban el corso con minuciosidad militar y burguesa, corderos recatados del Señor y adquirentes de capellanías y primas marítimas, briosos capitanes de milicia en los feriados de sol, conscriptos aceptables a pesar de las barriguitas, jugadores a la brisca en tertulias los viernes, paseantes encerrados en el Recinto, súbditos fieles y amantísimos de aquella Monarquía que los había elevado socialmente y protegido con el cinturón de castidad del monopolio, respetuosos del Santo Oficio a pesar de la notoria calidad de cristianos nuevos que denunciaban

---

blicado por Aurora Capillas de Castellanos, *Historia del Consulado de Comercio de Montevideo* Segunda Parte (1815-1816), en "Revista Histórica", Publicación del Museo Histórico Nacional, Montevideo, Diciembre de 1964, Tomo XXXV, Nos. 103-105, pág. 192. En adelante será citado como *Historia del Consulado*.

(2) *Ibíd.* José Batlle y Carreó, vuelto al Uruguay años más tarde, dejó unas "Memorias" donde relata circunstanciadamente el atropello de que se sintieron víctimas los españoles sus paisanos.

(3) Informe de José Gestal y José Batlle y Carreó cit., pág. 193.

muchos de sus apellidos, aquellos comerciantes católicos, burgueses y españoles estaban anonadados. La revolución era ya el Apocalipsis.

El 24 de febrero, "después de inutilizar quanto no pudieron llevarse, y de ocasionar la voladura de unas Bóvedas dela Muralla, bajo cuyas ruinas quedaron sepultados mas decien Infelices" partieron de Montevideo los terribles babilonios luego de martirizar al rebaño del Señor,

> "empezó a respirar aquel consternado Pueblo. En medio dela espantosa miseria aque quedó reducido todavia ledio alientós su lealtad para celebrar la retirada de sus opresores". (4)

Días agitados. Nada se había respetado. Los archivos dispersos luego de un saqueo general, expedientes sesudos que habían costado tres generaciones de escritos, réplicas, vistas fiscales, decretos de virreyes, asientos sagrados de las tablas de la ley de propiedad de la tierra, protocolos que confirmaban cuánto Juan le debía a Pedro, testamentarías por las cuales temblaban genealogías ya ramificadas, todo el andamiaje social prolijamente reglado por letras menudas de escribanos públicos y procuradores y prodigiosos sellos y rúbricas barrocas, todo andaba en "manos de los Soldados, muchachos, y negros de quienes se fueron recogiendo", a pesar de que de todos modos se "han extraviado muchísimos" (5). La ciudad material estaba allí, aunque pellizcada en sus revoques, lastimada en sus ventanas y azoteas, se mantenía el Fuerte achaparrado siempre en su violado cruce del damero urbano, la Catedral con sus campanas que se habían amodorrado tocando casi siempre a duelo, las murallas, los tendejones. Pero la sociedad había quedado colgada del aire. Sin rey —eran libres a pesar suyo—; sin ley —vencidos sin mediar capitulación—; sin fe —la Escribanía pública había sido violada.

Esa noche, ese amanecer que esperaba a las tropas orientales por el Portón de San Pedro, fue la noche más larga:

> "Así quedamos esa noche —escribía José Raymundo Guerra— cada mochuelo en su olivo, y la ciudad en un silencio espantoso". (6)

(3 bis) En lo que tiene que ver con la reacción de los españoles en vísperas y primeros días de la dominación oriental en Montevideo, seguimos la investigación de la Prof. Aurora Capillas de Castellanos. Decía otro testigo, Julián Gregorio Espinosa, en carta a Felipe Contucci: "La mala comportación, el desorden la imprudencia conque han cometido crímenes escandalosos la oficialidad y tropas de B.s Ays en esta banda; han criado un odio irreconciliable en los orientales para con los porteños, que es menos todo quanto has visto y oydo decir a estos contra los Españoles; vivo persuadido de que la banda oriental antes reconocerá al Persa que reconciliarse con B.s Ay.s" *Ob. cit.*, 2ª Parte en "Revista Histórica", T. XXXV, 1964, págs. 1 y 2.

(4) *Ibíd.*

(5) EGH, ESE, 1815, Nº 36. Véase "Actuaciones referentes a la denuncia formulada por el Escribano D. Luciano de las Casas con motivo del saqueo del Archivo reservado de la Escribanía de Gobierno" en *Historia del Consulado* cit., pág. 201 y ss.

(6) Carta de José Raymundo Guerra a Gertrudis Chateaufort de Oliver, del 24 de febrero de 1815. En *Historia del Consulado* cit., pág. 2.

Los orientales en la Plaza

En la mañana del 25 con un ojo en el río viendo "partir la gente de Buenos Aires" y el otro en la cuchilla principal por donde venían "160 hombres que Otorgués embiaba para recibirse de la Plaza", salieron portones afuera en amplia procesión el cabildo "hechura porteña", los comerciantes de plaza con sus dependientes y señoras, los funcionarios, el pueblo español todo "viendo en estas cosas el dedo de la Providencia" y seguro que todo iba a "terminar de un modo natural y honroso" (7).

Los paisanos que esa mañana atravesaron el portón principal y en sus caballitos criollos de corta alzada, sacudieron las resecas huellas de las calles en la soleada mañana de febrero (8) no han dejado aquellas memorias que luego nos dejaron los españoles y sus descendientes cuando cobraron peso sobre peso los daños sufridos por la revolución que nos dio patria. Pero puede suponerse ese desconcertante encuentro entre el José Batlle y Carreó y los expoliados esclavos que hoy cubrían apenas sus carnes en los uniformes de la patria. Peones, puesteros, arrendatarios, veían quizá por primera vez las bien rasuradas imágenes de aquellos ausentes de la tierra que habían engordado con sus sudores y su sangre. Allí se enfrentaban los señores de ayer y los amos de todo de hoy. Godos y tupamaros, maturrangos y gauchos, los unos de pie temiéndolo todo, los otros a caballo sobrados de coraje (9).

Un Cabildo de mediatizada factura porteña salió presuroso a realizar los honores debidos y se apuró a enviar una delegación al Jefe de los Orientales felicitándolo por su triunfo, quien había enviado al Jefe de su Vanguardia, Fernando Otorgués, para que se hiciese cargo del gobierno de la Plaza. El temido guerrillero comunicó de inmediato sus funciones al capítulo pidiéndole que continuase "interinamente en el mando de esa plaza, hasta q.e con opor-

---

(7) *Ibíd.*

(8) Las tropas orientales entraron bajo el mando del capitán José Llupes, como lo oficiaba Otorgués al Cabildo: "Teniendo en consideración el actual Estado de esa Plaza y que las graves atenciones de V.E. exigen un apoyo q.e asegure sus medidas, hé dispuesto entren en esa 200 hombres que al cargo de cap.n D.n José Yupes dirijo á la disposición de V.E." Fechada en Arroyo Seco el 24 de febrero de 1815. *Archivo General de la Nación, Correspondencia del General José Artigas al Cabildo de Montevideo (1814-1816). Correspondencia oficial en copia. Gobernantes argentinos, Artigas y Torgués al Cabildo de Montevideo (1814-1816)* publicado bajo la dirección de Angel H. Vidal. Montevideo, 1940, pág. 194. En adelante citado como *Correspondencia.*

(9) Otro testigo, Carlos Anaya, recordaría en sus memorias "Muy luego y acto continuo dela evaquac.n del Territor.o Oriental p.r las huestes Argentinas, se presentó el Comand.te de la Divicion Otorguez, D. José Yupez, á Guarnecer la plaza evaquada, en que fue recibido con muy pocos Vivas, pues el renombre de Otorguez era Temido". Carlos Anaya, *Apuntacion.s Historicas y Politicas, Escritas en el Departamento de Montevideo en el Año de 1851"*, publicado en "Revista Histórica", tomo XX, Nº 58-60, Montevideo, 1954, pág. 334.

tunidad los Pueblos en q.e reside la Soberanía, dispongan y elijan lo más adaptable y compatible con sus intereses" (10).

Duró poco la aquiescencia patriota a la continuidad del capítulo aporteñado, por cuanto al día siguiente, el pueblo de comerciantes, abastecedores y letrados ora residente de antiguo en la Plaza, ora contorneando los extramuros donde había engordado traficando con las necesidades del ejército patriota, con ademán acostumbrado a las asambleas solicitó ser oído en plena sesión. Representado por Juan María Pérez, que tomó la voz para el caso, los patriotas cuestionaron la legitimidad de las autoridades municipales solicitando en consecuencia, la elección de un nuevo Cabildo. El 4 de marzo, el Congreso Elector nombró el primer Cabildo Provincial autónomo con Tomás García de Zúñiga en la vara de Alcalde de Primer voto, y en su seguimiento, la segunda vara a Pablo Pérez, Felipe Santiago Cardozo (Regidor Decano), Luis de la Rosa (Alguacil mayor), Juan de León (Alcalde Provincial), Pascual Blanco (Fiel Ejecutor), José Vidal (Defensor de Pobres), Antolín Reyna (Defensor de Menores), Francisco Plá (Juez de Policía), Ramón de la Piedra (Juez de Fiestas), y Juan María Pérez (Síndico Procurador) (11).

Los acontecimientos, sin embargo, de aquellas primeras esperanzas, fueron de alucinante contraste.

Primeras medidas contra los españoles

El 1º de marzo de 1815, alguien en Montevideo acababa de recibir una noticia que no haría otra cosa que apurar hasta las heces las dificultades de los españoles residentes en la Banda Oriental. Desde Río de Janeiro, en la ya regular carrera de 12 días, llegó a Montevideo el informe sobre la expedición española de reconquista del Río de la Plata. Ese 1º de marzo, el capitán de puerto Pablo Zufriategui comunicaba que la fragata inglesa "El Intérprete", salida de Río el 18 de febrero, confirmaba los temores de unos y quebrantaba las ilusiones de otros:

> "el Queche y una Corveta Española estaban en el Rio Janeyro, que se decía que venia una expedición para el Rio de la Plata de 10 mil hombres, pero quando salio el Queche aun se estaban preparando los transportes. El Queche salio de Cadiz el 31 de diciembre o primero de Enero y llegó con 39 dias de navegación. Está en el Rio Janeyro Julian de Miguel con empleo de Comand.te Gral. de la Campaña dela Banda Oriental. Salazar esta tambien en el Rio Janeyro con cargo de Embajador Extraordinario, según se decía alli". (12)

El informe fue seguramente el disparador de aquel Bando de Otorgués de perdurable memoria, lanzado el 2 de marzo y que fulminó todos los proyectos de aquellos hombres calificados por el propio bando como "enemigos del sistema patrocinados de dudas

---

(10) *Correspondencia* cit., pág. 192. Oficio de Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo. 25 de febrero de 1815.

(11) "Actas del Cabildo". Sesión del 4 de marzo de 1815.

(12) Juan Antonio Rebella, *Purificación: Sede del protectorado de los Pueblos Libres (1815-1818)* en "Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay", Tomo X, Montevideo, 1933, pág. 180.

maliciosas" y que infundían "ideas incendiarias sin otro objeto que introducir una perjudicial desunión de ánimo entre ciudadanos de un mismo país".

Si algunos hombres como Mateo Magariños alimentaban pacientes pero atravesados planes sobre la sustracción de la provincia a la vorágine revolucionaria y abrigaban la esperanza de que esta "vanda debe ser la Cap.l y la Caveza de la Prov.a" de una futura recomposición colonial y si éstas sus miras eran llevadas con aquella "prudencia y política" que exigía a su corresponsal Cristóbal Salvañach [13], no puede extrañar aquel artículo 1º del bando otorguesista:

> "Ningún individuo español podrá mezclarse pública o privadamente en los negocios públicos de esta provincia, esparciendo ideas contrarias á su libertad con el finjido pretexto de hacer la felicidad del país ni con ctro alguno. El que a ello contraviniere, será a las veinticuatro horas inmediatamente fusilado, incurriendo en la misma pena el que lo supiere y no lo delate" [14]

La medida era por demás acertada. No sólo porque para entonces nada se sabía sobre el destino septentrional de la temida expedición —tampoco se lo había decidido en España aún— sino porque en la muy cercana corte de Río, los centenares o miles de emigrados tramaban operaciones militares en combinación con la metropolitana.

En Brasil se hallaban —como lo informaría poco después José Batlle y Carreó—:

> "mas de dos mil hombres, que arrostrando los mayores peligros, fugaron de entre los rebeldes, y solo esperan la llegada de una Expedicion para incorporarse a ella, y volver de nuevo á derramar su sangre endefensa delos derechos de su adorado Rey". [15]

Si hubo el intento de que la noticia que Zufriategui pasara a Otorgués no tuviera estado público, no parece que la discreción haya sido demasiada. El 9 de marzo, Magariños escribía a Salvañach que

---

(13) Carta de Cristóbal Salvañach a Mateo Magariños, 9 de marzo de 1815 en *Historia del Consulado* cit., pág. 207.

(14) Setembrino Pereda, *Artigas*, Tomo IV, págs. 22-23. Los demás artículos rezaban así: "2º Con igual pena será castigado el vecino que fuese aprehendido en reuniones o corrillos sospechosos, criticando las operaciones del gobierno. 3º Con pena arbitraria será castigado todo ciudadano que con pretexto de opiniones contrarias, insulte a otro, pero si alguno, atropellando las demostraciones del gobierno, incurriese segunda vez en este atentado, será pasado por las armas a las veinticuatro horas de cometido el crimen. 4º Ningún ciudadano podrá, con autoridad particular, castigar insultos hechos a su persona. Este es rasgo de las autoridades constituidas. Quien, burlando las ideas benéficas que guían esta determinación, la despreciase, será pasado por las armas a las veinticuatro horas, de justificado el crimen. 5º Todo individuo que atacase, directa o indirectamente, la libertad de la provincia, o indujese seducción por palabra o escrito a favor de otro sistema que no sea el de la libertad de la provincia, contra todo intruso invasor, será, a las dos horas de probada su contravención, pasado por las armas". Setembrino Pereda tomó el texto del bando de la publicación contemporánea en la "Gaceta de Buenos Aires" del 15 de marzo de 1815.

(15) Informe de José Gestal y José Batlle y Carreó. *Historia del Consulado* cit., pág. 196.

"según lo que observamos de Ser comand.te en Campaña Juan de Miguel en consequencia dela Gran recomendación del Señor Vigodet y Cartas de la S.a ignosente Carlota alucinada por quatro intrigantes" (16), información —la que respecta al Comandante de Campaña Juan de Miguel— inserta en la secreta comunicación de Zufriategui, y toda ella en los conocimientos que se barajaban por el "confidencial" informante Villalba que entonces denunciaba a Madrid las intrigas en uso en la corte carlotina.

En esos días, Felipe Contucci y Juan de Vargas, dos de los más poderosos estancieros de la Banda Oriental, organizaban a su modo y con sus miras personales, las aventuras propicias para una "desatinada expedición" que los opositores en la intriga calificaban de mera "especulación mercantil" (17). Planes que fueren posiblemente los que tuviere en vista Magariños cuando desde Montevideo alertaba a Salazar "que la confianza nos puede perder sino se precaben obstaculos é incombenientes, mirandose las cosas con otro semblante, que hasta ahora, y olbidando quixoterias" y reclamando en cambio "una fuerza capaz de imponer pero es oportuno no herrar los Golpes, y que suframos mayores males". Magariños comprendía que sólo la expedición metropolitana podría realmente cambiar la correlación de fuerzas en el Río de la Plata y que todo intento de jugar a las expediciones no podría sino "producir mayores males", claro está, a los españoles que aún sufrían el dominio criollo.

Pero a pesar del acierto con que Otorgués tomó la resolución enérgica de sostener con dura mano la salvaguardia de la revolución, cabe preguntarse si el rigor impreso a estas medidas pudo haber sido adoptado sin contar con precisas instrucciones artiguistas. Todo indica que para esos días, pese al cúmulo de atenciones que la lucha con Buenos Aires exigía a Artigas, tuvo conocimiento preciso sobre el peligro español renaciente y que este conocimiento lo impulsó a tomar medidas similares para todo el protectorado.

Lo que Otorgués aplicaba en la plaza de Montevideo, no parece ser otra cosa que el cumplimiento de normas generales impuestas por Artigas. Antes de terminar el mes de marzo, el jefe oriental promovería igual tipo de medidas destinadas a castigar y controlar la latente contrarrevolución que acompañaba al español vencido. Desde su cuartel del Paraná ordenó un bando —quizás el primero— en que su mirada revolucionaria se posaba sobre los bienes de los enemigos:

> "El ciudadano José Artigas, Jefe de los Orientales y auxiliador de los pueblos libres: Por cuanto conviene a la seguridad de nuestros territorios y a la transacción de nuestras negociaciones políticas, que ningún español, de cualquier clase y condición que sea (a excepción de los desertores de los regimientos de Buenos Aires y que

---

(16) Carta de Mateo Magariños a Cristóbal Salvañach. *Ibíd.*, pág. 207.

(17) Flavio García, *Los campamentos españoles del Río Yaguarón* en "Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay", Tomo XXIV, Años 1958-59, Montevideo. "Noticia de los personajes que tienen la honra de merecer la protección y confianza de S.A.R. la Serenísima Señora Princesa del Brasil", Noticia confidencial firmada por "Villalba", pág. 1046 y ss.

hayan tomado partido en nuestras filas), exista en estos territorios, he resuelto que todo aquel que después de la rendición de Montevideo, en 20 de junio de 1814, haya pisado o vuelva a estos pueblos y sus jurisdicciones, ya sea por vía de comercio, ya por ver a sus familias u otro cualquier título, deberán inmediatamente reembarcarse para Buenos Aires. El que no lo efectuase, perderá todos sus haberes e intereses, siendo éstos aplicados al común de las tropas, y sus personas castigadas a mi arbitrio, y para que esta mi determinación tenga todo el cumplimiento que deseo, la remito á V.S. para que publicada en todos los pueblos de su comando, tenga el más pronto obedecimiento.

Por tanto, lo firmo en mi cuartel general del Paraná, a 25 de marzo de 1815. José Artigas". [18]

En sucesivas notas al Cabildo de Corrientes y demás autoridades, Artigas habría de mostrarse intolerante con toda morosidad y apatía respecto al rigor exigido para con los españoles. No cabe duda, pues, que Otorgués no arriesgaba una solitaria opinión al aplicar una política que venía ya ordenada desde el Cuartel General.

Las noticias llegadas por la correspondencia jamás interrumpida entre Río de Janeiro y Montevideo, infladas por el ardor con que todos los peninsulares deseaban la "reconquista", produjo en la colonia española de la plaza una euforia desmedida. A comienzos de abril el rumor, apretado hasta ahora en las misivas y en las tertulias de mayor confianza, ganó la calle y se transformó en bravata cotidiana. Los españoles paseaban por los muelles o se encaramaban en las azoteas y miradores, buscando catalejo en mano los mástiles de aquella imponente armada reconquistadora. Su desparpajo había sido tanto y su altanería tal, que habían logrado de García de Zúñiga que se les permitiera

> "se enarbolase la bandera Española en un Buque de aq.lla Nacion donde los Españoles festejaban un anivers.o de ellos, con salvas y otras demostraciones publicas que hizo rebozar el sufrimiento á un Pueblo recien establecido por su libertad, y de que era altamente Celoso" [19]

La expedición de Morillo

Otorgués, que desde el 21 de marzo era Gobernador Político y Militar de la Plaza y a la cabeza de una administración "donde disponian en punto á finanzas y demás Administrativo el D.r D. Lucas Obes, D. Juan M.a Perez, D. Juan Correa portuguez ysu compadre, y D. Antolin Reyna (sastre): todos llenos de vivesas y ambición"; Otorgués calificado por memoriosos enemigos como "hombre ignorante que apenas sabia poner su firma" [20], la puso y muchas veces en las necesarias medidas contra aquellos soberbios godos que amenazaban con una restitución colonial preñada de venganzas. Su celoso patriotismo lo llevó a enaltecer los símbolos nacientes [21]

---

(18) Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, Tomo III, pág. 413. La circular estaba dirigida a "los señores Blas Basualdo y Santiago Sierra".

(19) Carlos Anaya, *Apuntaciones históricas* cit., pág. 335.

(20) *Ibíd.*, pág. 336.

(21) Oficio de Fernando Otorgués al Cabildo de Montevideo del 25 de marzo de 1815: "Para las seis del día de mañana he dispuesto se orle

de aquella criolla nación, de modo tal que redoblaba el temor de los españoles:

> "Parecía que nada podía aumentar las aflicciones del heroico Montevideo —contaban meses después José Gestal y José Batlle y Carreó—; pero el 25 de Marzo los Vandidos enarbolaron la Vandera dela independencia, celebrando este succeso con salbas y Te Deum; y llevando la ferocidad hasta el extremo de tender la Vandera Española en la Puerta del Muelle y por las calles, obligando por la fuerza que la pisasen los leales que se resistían a hacerlo" (22)

A fines de abril recrudecieron las amenazantes nuevas sobre la expedición de Morillo. Un comerciante inglés de la plaza recibió, y se expandió como un rayo, la noticia según la cual el peligro era tan inmediato que el Almirante y el embajador Inglés en Río habían recibido el aviso desde Londres por el cual se debía hacer "toda la dilig.a posible p.a q.e todos nosotros —es decir los ingleses residentes— y nros amigos saquen sus intereses del Rio de la Plata p.r q.e la Esquadra Española no guardara respeto a nadie" (23). La noticia recibida no hizo sino acelerar el proceso de alejamiento de las familias españolas que comenzaron a emigrar como también nos lo relata Batlle y Carreó en sus Memorias:

> "Entraron los orientales a governar, en época que corría la noticia que en Cádiz, se aprontaba, y estaba al salir, una expedición de diez mil hombres de tropa a las órdenes del General Morillo. Estas noticias dieron lugar a que los naturales exaltados de la revolucion, hicieran correr voces, que si se verificaba el arribo de la expedición de tropas, lo pagarían los Españoles Europeos establecidos en el territorio de la Provincia, y para evitar lo que podía suceder, yo y otros muchos tratamos de separarnos con tiempo, emigrando al Brasil y otros puntos, y yo lo verifiqué con pasaporte del Governador Otorgués, para el Brasil y España, y salí de Montevideo el 8 de Abril de 1815, dejando mi familia, y la esposa que era Española Europea, con la esperanza que en clase de muger, no sería perseguida."(24)

En una ciudad de escasas aunque pobladas manzanas, los españoles combinaban el terror con la soberbia, y aquellos que por coraje o por falta de oportunidad no lograron emigrar, al comenzar mayo se entonaron con aquellas noticias, según las cuales hasta Inglaterra temblaba por los resultados de la expedición. Su seguridad se contagió al Cabildo aunque obviamente con efectos totalmente diversos. Aquel Cabildo, orientado por García de Zúñiga, que había llegado en su molicie a asociar a "sus confianzas de gob.no al Español aserrimo p.r el partido de su nación D. José Reymundo Guerra,

---

la Vandera Tricolor en esta Fortaleza. V.E. que tanta parte toma en las glorias dela Prov.a no dudo se dignará asistir a este acto tan honroso al nombre oriental". *Correspondencia* cit., pág. 193.

(22) Informe de José Gestal y José Batlle y Carreó. En *Historia del Consulado* cit., pág. 194.

(23) J. A. Rebella, *Ob. cit.*, pág. 194.

(24) *Memorias de don José Batlle y Carreó*, "Noticia biográfica de Matías Alonso Criado". En "Revista Histórica" [1ª época]. Tomo VII, Nº 21, Montevideo, 1915, pág 659.

p.r cuya influencia, dio pasaportes p.a el Janeyro á los mas empesinados dela patria Española, y entre ellos, al mismo Guerra, al Ohidor Asevedo y otros de iguales importancia; punto donde estaba el foco Español meditando conspiraciones contra el Sistema de Estabilidad dela America" [25], aquel Cabildo no pudo menos que hacerse eco de la tempestuosa expectativa de los hasta poco ha mohinos peninsulares y comunicó a Artigas con qué clases de enemigos se hallaba la plaza:

> "Venganza, venganza son sus clamores y aquellos mismos q.e viven entre nosotros, y á quienes hemos dispensado nra. proteccion son los mas imprudentes y atrevidos; en los delirios de su acaloramiento, designan ya las victimas, q.e debe ser inmoladas á su capricho y resentimiento" [26]

La infausta noticia inundaba ya los pagos más alejados de la campaña, hacia donde los especuladores de "guerra" lanzaban ya sus anzuelos buscando sorprender la lentitud con que los paisanos se hacían cargo de las informaciones de ultramar. Con ingleses vinculados a los puertos y a las noticias de "buena fuente" tropezó Larrañaga ya comenzado junio:

> "acababa también de llegar de B.s A.s p.a la Colonia —contaba el sacerdote el 9 de junio— un comerciante inglés, y como nosotros desde nuestra salida de la Plaza de Montevideo no habíamos tenido comunicación alguna, ni papeles públicos, fui a suplicarle me facilitase algunas gacetas inglesas o que nos diese algunas noticias del estado de Europa. No tenía ningunos papeles y solo nos aseguró que dentro de cinco días estaría sobre Montevideo la expedición española contra este país. Nosotros aunque habíamos oído algunos rumores acerca de esto, estábamos muy distantes de creerle lo que nos dixo, y p.r el término de tan pocos días y el empeño que manifestó en persuadirnos esto, comprendimos que lo que deseaba era que nuestra pobre gente malbaratase y vendiese por medio real los cueros y sebos, que era el objeto principal de su venida; y p.r lo mismo nos empeñamos en manifestarles todo lo contrario como así se ha verificado". [27]

A principios de mayo, todos estaban firmemente convencidos que la expedición era un hecho y que en cualquier momento desembarcaría en nuestras playas [28]. Confirmada la noticia —o por lo menos exasperado el temor y consiguientemente aguzada la vigilan-

---

(25) Carlos Anaya, *Apuntaciones históricas* cit., pág. 335.

(26) AGN, ex AGA, Libro 35, fojas 56 vuelta y ss. Oficio del Cabildo de Montevideo a José Artigas. Publicado por Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, Tomo IV, pág. 20.

(27) *Escritos de Dámaso Antonio Larrañaga*, Tomo III, Montevideo, 1924, pág. 59 y ss.

(28) Habiendo Fernando VII reconquistado su poder luego de la disolución de las Cortes, creyóse en estado de promover la reincorporación de América a su corona. Reunió en Cádiz 10.000 veteranos bajo el mando del mariscal Pablo Morillo. Financiada por el comercio de Cádiz, la expedición fue pensada para iniciarla en el Río de la Plata. Partió la armada en febrero de 1815 y ya en el océano abrióse el pliego de instrucciones que decidía que aquélla se dirigiese a Costa Firme punto al que llegó el 3 de abril. Pero nada de esto, por supuesto se supo con certidumbre hasta junio en Montevideo.

cia— se dirigió el Cabildo el 2 de mayo en un rápido chasque a Artigas dándole cuenta de la grave situación:

> "Al fin, señor, parece que la metrópoli no está aún satisfecha con la sangre que imprudentemente ha hecho derramar a mares; su insaciable sed exige aún mayor número de víctimas, y la horrorosa guerra en que va a envolver de nuevo la América, es, sin duda, más placentera para sus ojos.
>
> Once mil hombres se destacan a propagar el horror, más y más en estas provincias y perpetuar la opresión y el yugo a que por espacio de trescientos años nos han uncido"

Informaba el Cabildo la soberbia de los españoles residentes en Montevideo y el seguro respondimiento que hallaría en el "pueblo todo de Montevideo" que jamás sería "hollado por las plantas del tirano". Para hacer viable tal resolución, el Cabildo solicitaba se autorizase la "derribación de estos muros que sin duda han sido los que han causado nuestras anteriores desgracias. Este parapeto, que parece fabricado sin otro objeto que resguardar a nuestros enemigos" (29). Ya apurado por nuevos rumores o por creer que no podía esperarse la respuesta, el Cabildo pidió al otro día que Otorgués accediese a la "derribación" de la muralla, antes que la demora envolviese a la plaza en "desórdenes", a lo que no accedió el Gobernador sin aprobación de Artigas (30).

Otorgués, se hallaba menos inclinado a descubrir el peligro en las murallas que en los hombres. Por lo cual el mismo 3 de mayo circuló aceleradamente a los comandantes militares una inflamada proclama de amenazante tono contra los españoles:

> "La patria peligra y es preciso hacer el último sacrificio para salvarla. La expedición española se acerca, según las últimas noticias, confirmadas por dos buques que han llegado a este puerto. Mis medidas son activas é inexorables. Los españoles europeos que se hallaron en esta plaza, el primero o segundo sitio, van á ser confinados, y las primeras remesas han salido ayer y hoy. Así, es preciso que usted tome las mismas providencias, arrestando á todos los que en ese pueblo se hubiesen refugiado, sin distinción de clases ni personas, y hecho que sea, dispondrá salgan con lo encapillado y en carreta de bueyes o caballos, haciéndolos conducir al punto" (31)

Otra vuelta de tuerca: las "contribuciones" al comercio de plaza

Durante los primeros meses de la administración oriental en la Provincia se hizo crítica la multiplicidad de poderes que sobrevolaban sobre su gobierno: Artigas, fuerza real, se hallaba entonces en el Paraná atendiendo su ya tradicional pulseada con Buenos Aires; Otorgués, comandante militar desde la ocupación de la Plaza, Gobernador Político y Militar desde el 21 de marzo, era quien en Mon-

(29) AGN, ex AGA, Libro 35, fojas 66 vuelta. Publicado por Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, Tomo IV, págs. 19 y ss.
(30) AGN, ex AGA, Libro 35, fojas 55 vuelta.
(31) Isidoro de María, *Compendio de la Historia de la República Oriental del Uruguay*, Montevideo, 1893, Tomo III, pág. 47. J. A. Rebella, *Ob. cit.*, págs. 185-6.

tevideo debía evacuar las consultas que le elevaba el Cabildo. Desprovisto de experiencia administrativa, carente de aquel fogueo que sí poseía su jefe y sobre todo incapaz de elegir colaboradores probos y populares, Otorgués de todos modos atinó a buscar en los letrados de la plaza el cuerpo de consultores necesarios para poder atender aquella alzada que en los hechos poseía sobre todas las resoluciones económicas y administrativas del gobierno provisional. En ese plano, el 14 de marzo llamó junto a sí a Juan José Aguiar como secretario y pocos días después, el 17, entró en la plaza cuya residencia había rechazado hasta entonces. Luego que Artigas le ofició la orden correspondiente, el 21 se recibió del mando político y militar conjuntamente, y el 25 designó al Dr. Remigio Castellanos como su asesor en cuestiones de gobierno [32].

El Cabildo, por su parte, elegido por el bando criollo desde el 4 de marzo, tomó rápidamente en sus manos, por lo menos la iniciativa sobre las materias de gobierno. Naturalmente, sus objetivos estuvieron orientados a restablecer las oficinas de su cargo, cuyas subordinaciones y jurisdicciones se mantenían de acuerdo al esquema apenas retocado ya inserto en las leyes de Indias y especialmente en el Reglamento de Intendentes, que ponían bajo la autoridad del Gobernador todos los puntos referentes a economía y hacienda [33].

Habida cuenta de las urgencias económicas del ramo de guerra, equipos, atención de servicios comunales y aparato administrativo, la más inmediata de las atenciones fue atraída por la reedificación de las rentas provinciales. En pocos días y con la aprobación correspondiente de Otorgués —o lo que vale igual de sus consultores letrados— el Cabildo aprobó la ratificación de la renta de Papel sellado, creó el impuesto de un cuartillo por cuero entrado en el recinto, secularizó la percepción de diezmos y cuatropeas, medidas elementales para la atención de aquellas necesidades que no podían esperar planes ni discusiones: se debía pagar en horas o en días muchas atenciones.

Fue en el curso de dilucidar dónde y a quién imponer los tributos necesarios para la hacienda provincial que comenzaron a tramarse las dificultades que agudizarían por un lado, el enfrentamiento entre criollos y españoles, y en su mismo desarrollo, la oposición entre moderados (zuñiguistas) y radicales (otorguesistas) para desembocar en la llamada "asonada de mayo" que enfrentaría finalmente al bando que se cubría bajo el prestigio de Otorgués para derrocar el poder de Artigas.

El Cabildo entendió también tempranamente que la percepción regular y permanente de las rentas provinciales debía estar asentada sobre un conocimiento pormenorizado de los sectores imponibles, único modo de deliberar sobre las rentas a establecer. Con ese cri-

(32) Véase *Correspondencia*. Oficios de Fernando Otorgués al Cabildo de marzo de 1815.

(33) Sobre la organización administrativa de la Provincia en 1815-16 véase Aurora Capillas de Castellanos, *Ob. cit.* y Agustín Beraza, *La economía en la Banda Oriental*. 1811-1820. Ed. Banda Oriental, Montevideo, 1964.

terio seguramente fijó ya el 6 de marzo la designación de una comisión que estudiase el número de propietarios de casas de comercio, su capital e ingresos de las mismas, hecho lo cual se pudiese imponer una moderada contribución que aliviase las carencias de la hacienda. Como ya era usual desde la junta porteña de mayo del 10, los cabildantes iniciaron al mismo tiempo una suscripción voluntaria que naturalmente encabezaron ellos mismos.

El 20 de marzo, Juan María Pérez, en su calidad de Síndico procurador general, elevó una moción al ayuntamiento donde fundamentaba largamente la necesidad de aprobar la contribución:

> "Creo también de primera necesidad (con previo conocimiento del gobierno) —se apuraba a decir el síndico— imponer una contribución mensual moderada sobre toda casa de comercio de esta ciudad; y no solamente en las que tengan sus efectos en venta pública; esta medida es tan necesaria, como es cierta la necesidad de recursos en que se halla la provincia,, y las infinitas atenciones que llaman la nuestra. Ni esta medida se opone a las sabias miras del jefe general, pues no se debe creer sea su objeto dispensar unas necesarias y débiles contribuciones, entablada ya como un recurso y el menos gravoso al negociante, que se le exige en un caso en que el país se ve apurado; con la misma razón que en un tiempo de paz se le exigen los simples derechos que graduadas las circunstancias, se hallan en igual proporción. Además de ser esta contribución una justa retribución que hace el comerciante a las penosas fatigas del militar, que se emplea en defender el país, sostener los derechos e intereses de los ciudadanos, mantener el orden y hacer efectiva la seguridad que el gobierno ofrece al vecino; son todas estas razones que se convencen suficientemente de la necesidad del impuesto. El Ayuntamiento debe tener presente, que todo el ejército que circula en la dilatada provincia, se halla en igual caso de miseria y desnudez que aquella parte que tenemos en la plaza, y este recurso, al mismo tiempo que fundamenta mi anterior proposición, hace conocer la necesidad que hay de reunir fondos para subvenir particularmente a aquellas necesidad. Todas estas medidas están al alcance de nuestra jurisdicción —y aquí volvía nuevamente a demostrar su subordinación real— supuesto siempre el previo conocimiento del jefe y la obligación que tiene el ayuntamiento de aliviar las penosas fatigas que casi agobian al gobierno" (34)

Mientras se arrastraba la solicitud planteada en los primeros días de marzo, la comisión que había tenido a su cargo el relevamiento de los establecimientos de comercio había finalizado su tarea, de modo tal que el 1º de abril, con firma de Francisco Fermín Plá, el Cabildo poseía ya "una razon de los establecimientos que hay en esta Ciudad sin contribuir mensualm.te subsidio alguno" y la proposición correspondiente según la cual se imponía una contribución mensual de 8 pesos a las Panaderías y Fábricas de licores, de 6 a las Atahonas, Chocolaterías, "Belerias" y "fabricas de marquetas" de sebo, y de 4 a las "Casa de Gallos, Canchas y Barracas de Cuer.s" (35).

Propuso entonces el Cabildo el 4 y el 8 de abril sucesivamente que Otorgués aprobase aquella "moderada contribución". Sea por opinión de sus consultores, sea porque conociese las instrucciones

---

(34) Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, Tomo IV, pág. 9.

(35) *Correspondencia* cit., pág. 206. Véase además *Historia del Consulado*, pág. 8.

con que Artigas le había delegado el mando político-administrativo, Otorgués rechazó las solicitudes hasta recibir la autorización del Cuartel General.

Pero en cambio, fue satisfactoria la respuesta que el Cabildo recibió a otra iniciativa. Con motivo de la cuantía de una de las testamentarías más ricas de la provincia, la del gran latifundista, saladerista y asentista Miguel Zamora, a iniciativa de Juan María Pérez se decidió proponer que el gobierno abrazase la custodia de los bienes de difuntos y de los emigrados de la provincia.

La emigración de aquellos "500 españoles" mentados por José Batlle y Carreó como salidos bajo la dominación porteña [36] y la subsiguiente autorizada por pasaportes concedidos por García de Zúñiga y Otorgués (bajo cuyo salvoconducto emigró el propio Batlle), habían dejado una enredada herencia a los administradores de la Provincia. Las propiedades de extranjeros y emigrados (las "propiedades extrañas") ora yacían abandonadas, ora se hallaban en manos de apoderados probos o rapaces, ora se deshacían en manos de los primeros llegados al goce de las riquezas en bienes y mercancías dejadas en el apuro. Con ese motivo, el Cabildo elevó un oficio el 14 de abril al gobernador haciéndole notar la "suma importancia" de "recoger las propiedades extrañas, y aquellas cuyos herederos son finados, y existen fraudulosamente en poder de algunos particulares", razón por lo cual solicitaba jurisdicción para entender en dichas causas y para indagar sobre aquellas "pertenencias" [37]. Al otro día, Otorgués concedía la autorización para que el ayuntamiento procediese al "ezclarecim.to de las propiedades que correspondan á indiv.s existentes en el ultramar enemigo, o no tengan herederos y dolosam.te las posean alg.s particulares" [38].

En mérito a la misma, el 17 de abril el Cabildo designó una comisión integrada por Luis de la Rosa Brito, Antolín Reyna y Juan María Pérez, a quienes se invistió de sus poderes en oficio del 18 de abril para que deliberasen "quanto crean conveniente al bien de la Provincia" [39].

Pero en la solicitud realizada por el Cabildo se había insistido con vigor en la necesidad de aprobar de una buena vez la contribución ya proyectada sobre todo el comercio de plaza, y en la respuesta de

---

(36) En el informe citado, decían José Gestal y José Batlle y Carreó que poco antes de que la plaza pasase a ser ocupada por los orientales, los porteños amenazaban a los españoles "estendiendose adecir, q.e ivan a botar las murallas y la fortaleza, y q.e llevarian a B.nos A.res atodos los Europeos y Americanos adictos ala Causa del Rey, q.e pudiesen tomar las armas. Estas amenazas obligaron a muchos leales a emprender la fuga, arrostrando el riesgo de sufrir las crueles penas establecidas, y efectivam.te consiguieron emigrar mas de 500 de ellos". *Historia del Consulado* cit., pág. 193, y en J. A. Rebella, *Ob. cit.* quien lo extrae de un documento en copia del AGN, donde se consigna el mismo documento como firmado por el "Capitán D. Feliciano del Rio".

(37) AGN, ex AGA, "Copiador de oficios remitidos por el Cabildo" Tomo 3, Oficio del 14 de abril de 1815.

(38) Oficio del 15 de abril. *Correspondencia* cit., págs. 206-7.

(39) AGN, ex AGA, "Copiador de oficios remitidos por el Cabildo", Tomo 3, oficios del 17 y 18 de abril.

Otorgués quedó claro el origen de su negativa. Artigas lo había prevenido contra ella:

> "Siendo una delas primeras recomendaciones q. repetidam.te me encarga el Señor Gral no gravar al Pueblo con impuesto alguno —decía Otorgués el 14 de abril en respuesta al Cabildo— no puedo asentir á la contribución que solicita V.E. imponer hasta tanto no obtenga la aprobación que le he pedido en consulta, instado delas reclamaciones de V.E. En este concepto, y en el de q.e V.E. se interesa tanto p.r el bien de la Prov.a creo se dignará suspender las medidas q.e su constante celo, y eficacia hubiese tomado al efecto, h.ta q.e se resuelba lo conveniente p.r la Superioridad" (40)

El 17 de abril, el Cabildo decidió argumentar ante Artigas la extrema necesidad que sentía de aquellos "pechos" para "subvenir a los gastos de una guerra que se ha hecho necesaria para defender nuestros mismos intereses". El Cabildo transcribía la ya citada proposición de Juan María Pérez y diciéndose capaz de entender las "generosas y liberales miras" con que Artigas buscaba no "gravar los pueblos" solicitaba se admitiese esta "pequeña oferta que hace el Ayuntamiento a nombre del Pueblo" (41).

Casi a fines de abril, en Paraná, Artigas recibió casi conjuntamente la consulta de Otorgués y el oficio del Cabildo. Antes de evaluar sus opiniones es necesario precisar ciertas realidades que rodeaban al Jefe de los Orientales.

Artigas, en las instrucciones que ya Otorgués decía poseer, había insistido sobre las normas liberales entonces en boga, destinadas a movilizar aceleradamente los capitales quitándoles las trabas mercantilistas y monopolistas que aislaban la economía rioplatense del mercado mundial, y que la transformaban en un coto de caza del privilegio registrero español. En su respuesta del 1º de mayo se dejan notar con precisión los principios generales que lo ilustran —ajenos al problema concreto que está viviendo la plaza— y a la desinformación en que lo ha dejado el Cabildo. La solicitud del Cabildo, explicaba Artigas, "ni especifica su objeto ni su cantidad, de manera que quedo perplejo e irresoluto". Y de acuerdo a la filosofía liberal de la revolución, agregaba: "En general, me parece no están los pueblos en aptitud de recibir esos pechos, cuando los varios contrastes los tienen reducidos a la última miseria. Mi dictamen —reiteraba— en esta parte, fue siempre que se les dejase respirar de sus continuadas gabelas, para que empiecen a gustar las delicias de su libertad". Pero de todos modos, Artigas dejaba en manos del Cabildo (que a partir de esa fecha debía reasumir el mando político), que aplicase lo que creyese conveniente (42). El 2 de mayo vuelve a escribir Artigas, pero ya conociendo el oficio del Cabildo también llegado a sus manos. Reitera entonces con más cuidado el punto de vista de principios forjado en él como en los criollos que han hecho la revolución antimonopolista: "la sola voz *contribución* me hace temblar". Talleres abandonados, pueblos sin

(40) *Correspondencia* cit., pág. 206.
(41) Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, Tomo IV, pág. 10.
(42) *Correspondencia* cit., pág. 221.

comercio, haciendas de campo disparadas, "todo arruinado", las exacciones porteñas, el largo asedio, van desfilando en el recuento que Artigas formaliza para justificar su oposición. Pero habida cuenta de estas graves limitaciones, finalizaba Artigas: "que se haga, enhorabuena, uso de la medida indicada, con tal que no sea inconciliable con los fines que llevo propuesto" [43].

La gravedad de la situación hizo entonces que por fin Otorgués accediese a la mil veces reiterada solicitud de imponer una contribución al comercio de la plaza, y sin esperar la respuesta de Artigas a su consulta, comenzó la recaudación que, como ha de verse, castigaba fundamentalmente a los españoles, dueños aún del grueso del comercio importador y exportador y de las manufacturas de extramuros.

Los objetivos fueron precisados en el logro de $ 40.000.00 y de acuerdo a ciertas referencias documentales, parece que estuvo dirigido a imponer solamente a los "españoles extranjeros" [44]. El Consulado dispuso la constitución de cuatro comisiones integradas por 2 miembros cada una y designó como receptor a Juan Ponce, quienes fueron luego sustituidos por un colector a sueldo, Melitón González, nombrado por Otorgués. De acuerdo a la investigación realizada por la Prof. Capillas de Castellanos, el procedimiento "era complejo: empezaba por la fijación del capital del contribuyente mediante inventario y tasación de sus bienes, y de acuerdo con ello, se asignaba la cuota que debía aportar. Ante los reclamos y las insuficiencias que padecía, a esta altura, el comercio de Montevideo, el Consulado rebajó en unos casos la cuota de contribución y en otros llegó a exonerarla totalmente" [45].

Según un testimonio producido posteriormente, la contribución alcanzaba hasta el 9 de mayo —fecha en la cual el Cabildo ordenó suspender su recolección amparándose en el oficio de Artigas del 2 de mayo— la cantidad de $ 21.688 y 2 reales "de los 40.000 que como mínimo se habían proyectado y muy lejos de los $ 62.294 pesos de cuotas fijadas en su estudio previo" [46].

La "asonada" de Mayo

A principios de la administración oriental, buena parte del rico y "empecinado" partido español monopolista vivía en Montevideo, entre el yunque de las contribuciones económicas y el martillo de las amenazas políticas y confinaciones: Cristóbal Salvañach, Francisco y Jorge de las Carreras, Roque Antonio Gómez, Jaime Illa, José Ferrer, Carlos Camusso, Ildefonso García, Manuel Diago, Antonio Agell, José Batlle y Carreó, José Gestal, Pedro Francisco

(43) *Correspondencia* cit., págs. 6 y 221.
(44) Aurora Capillas de Castellanos, *Ob. cit.*, pág. 67.
(45) *Ibid.*, pág. 68.
(46) No forma parte del plan de este libro esclarecer todo el gobierno económico de la provincia oriental autónoma. Sobre la política contrapuesta del Cabildo, Otorgués, Artigas en torno a las contribuciones, véase: Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, Tomos III y IV, y Aurora Capillas de Castellanos, *Ob. cit.*

Berro, Domingo Vázquez, Juan Francisco Martínez, Juan Safons, Manuel Solsona, Mateo Magariños, José Errazquin, Antonio de San Vicente [47], por no mencionar sino a los de más encumbrado papel colonial. Comerciantes de poblado registro y hacendados de no menor importancia económica constituían aquellos "mismos q.e viven entre nosotros" y que "en los delirios de su acaloramiento, designan ya las victimas q.e deben ser inmoladas á su capricho y resentimiento".

Sobre este grueso, rico y expoliable conglomerado de probable amenazante conducta, pero de sí segura amenazada vida y fortuna, cayeron la doble guadaña del exaltado patriotismo de Otorgués y del avisado prorrateo de los arrojadores de anzuelo a todas las aguas. A muchos de ellos les sucedió lo que a Antonio de San Vicente, cuya testamentaría

> "se vio amenazada, en tiempo del gobierno oriental, de ser confiscados los bienes en que consistia por la porcion de circunstancias que se habían reunido y que vm. no ignora. Para salbar los expresados bienes, tube que expender —contaría dos años más tarde el albacea José de Béjar— sumas de dinero de consideracion q.e montaron á los cinco mil y cuatrocientos pesos, en diferentes personas, cuyos recibos no pueden aparecer, ni tampoco sus nombres, y por cuyo medio se salbaron los bienes de la Testamentaria" [48]

Otros, en cambio, se vieron prontamente paralizados por el bando que a voces se anunciaba produciría Otorgués y su "Junta del Terror", que funcionaba —por entonces— a modo de círculo áulico del rubio caudillo. El Cabildo, cuya jefatura moderadora era notoriamente encabezada por Tomás García de Zúñiga, deliberó ante la noticia según la cual el "Gobierno iba á hacer publicar un Bando para la expulsión de los Europeos casados, y solteros, sin haverle comunicado los motivos, ú ordenes superiores q.e lo precisaban", bando cuya publicación se pedía postergar hasta "tanto se formase una Junta de guerra que decidiese ó propusiese lo q.e fuese mas conveniente a la mayor seguridad de la provincia" [49].

Casi de inmediato llegó la respuesta de Artigas al oficio que el Cabildo enviase el 2 de mayo avisando la llegada de la expedición española. En la nota —fechada el 9 de mayo—, Artigas pedía se postergase toda medida militar no meditada para no tropezar con una política conjunta que llegase a elaborarse con las demás provincias hermanas. Artigas extraía de la amenazante expedición, un tipo

---

(47) La información sobre la residencia en Montevideo de los comerciantes y hacendados citados se hallan en el informe presentado el 21 de junio de 1815 por el Ministro interino de Hacienda, Bartolomé Hidalgo quien proporciona la noticia de los contribuyentes hasta el 9 de mayo (Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, Tomo IV, pág. 16) y en la nómina proporcionada por Juan Melitón González el 20 de mayo donde enumera los comerciantes exonerados o rebajados en sus contribuciones (Aurora Capillas de Castellanos, *Ob. cit.*, págs. 68-9).

(48) MHN, CM, T. 30. Fojas 9. Carta de José de Béjar a Lucas José Obes. 2 de marzo de 1817.

(49) AGN, ex AGA, Libro 18. "Actas del Cabildo de Montevideo", sesión del 8 de mayo.

especial de esperanza: aquel peligro real de reimplantación de la esclavitud colonial habría de provocar los "cuidados de todos".

Pero muy otro era el ceño artiguista en lo tocante a los españoles que "atreviéndose á insultar ntra. grandeza formen proyectos liberticidas estando tan reciente la generosidad q.e les conservó entre nosotros la vida y el sosiego". Para ellos pedía Artigas las "medidas más fuertes" y tronaba:

> "q.e tiemblen la irritacion de ntra. justicia, teniendo presente q.e ella en sus resultados será tanto mas benefica y delicada" (50)

Señala con acierto Juan A. Rebella que el bando de expulsión y confinamiento de españoles no podía haber nacido de la sola voluntad de Otorgués, que debió haber mediado una terminante y muy clara orden artiguista, y que la continuidad de esta política del jefe de los orientales no sólo es avalada por los sucesos posteriores, sino también por un comentario muy preciso del propio Artigas en carta al Gobernador de Corrientes, José de Silva, a quien avisaba:

> "De nosotros depende dejar burladas sus esperanzas [de los españoles] preparándonos a una común defensa. Si los europeos existentes entre nosotros nos perjudican, como creo, obligarlos a salir fuera de la provincia, o ponerlos en punto de seguridad, donde no puedan perjudicarnos. *Esto mismo estoy practicando en mi Provincia,* haciendo trascendental el orden a todos los demás. Es, pues, de necesidad que lo ponga en ejecución con la mayor escrupulosidad." (51)

Se enfrentaban entonces en el Cabildo dos tendencias dentro de la homogénea dominación de clase de los ricos hacendados y comerciantes del bando patriota. La una, a cuya cabeza se hallaban Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardoso, representaba en cierto modo, los intereses de los más grandes latifundistas del país. Adquirida la soberanía, aquello acababa. La revolución era una clausurada etapa. Desde entonces, lo admisible, lo exasperadamente necesario, era el orden y la placidez jerarquizada del mundo colonial sin los colonialistas. La otra, donde Antolín Reyna y Juan Correa expresaban la crasa sordidez del abastecedor de pan y vestuarios, y Juan María Pérez el cálculo prolijo de un burgués renacentista, se hallaba orientado por Lucas Obes, burgués y especulador, pero ideólogo de frase girondina y ademán radical, jurista y erudito, tanto más encumbrado por cuanto el nivel cultural del medio apenas si se empinaba por encima del Montevideo de unánimes azoteas.

Ellos apuraron el intento entonces sietemesino de transformar a la Banda Oriental en un país independiente. Etapa más intuida que explicitada, todo parece indicar que pellizcando la vanidad de Otorgués lo arrastraron a un intento separatista "para hacer de la Provincia Oriental un Estado absolutamente independiente, para lo cual se llegó a crear y enarbolar una bandera" (52).

---

(50) *Correspondencia* cit., pág. 7.

(51) Hernán Gómez, *El General Artigas y los Hombres de Corrientes,* Corrientes, 1929, págs. 88-90.

(52) J. A. Rebella, *Ob. cit.,* pág. 189: "Los intentos otorguesistas y

La noticia de la expedición de Morillo al Río de la Plata desencadenó los acontecimientos. El 2 de mayo el Cabildo decidió invitar a su igual de Buenos Aires a remontar juntos la amenaza que se cernía contra el Plata. En el mismo día se decidió solicitar a Otorgués se autorizase la salida

> "libre de derechos, [de] todos los efectos de cualquier especie que tratasen algunas personas de transportar para lo interior de la campaña, para que, si era de su agrado esta determinación, se hiciese saber por medio de un bando, previniéndose que sólo esta licencia debería ser extensiva por mar, hasta las costas del Uruguay y no a las demás de esta Provincia." (53)

Otorgués no puso reparos a la autorización solicitada y el 16 de mayo se promulgó el bando por el cual se hacía saber a todos los vecinos de Montevideo que no saliendo de los destinos indicados podrían "exportar sus efectos a cualquier punto de la costa oriental del norte o Provincia de Entre Ríos" (54), donde sobrevolaba la soberanía artiguista.

Pero a la solicitud del día 2, el Cabildo agregó la del día 3, por la cual pedía se facilitase buques a las familias que quisiesen emigrar a Buenos Aires, al Paraguay o a las costas de las Provincias Unidas del Río de la Plata, con la natural constancia que a quienes así quisiesen emigrar no debía permitírseles conducir sus bienes ni mercancías, salvo —claro está— que respetando el bando anterior los condujesen solamente al abastecimiento de la campaña oriental(55). Habiendo también aprobado esta medida Otorgués, el Cabildo se dirigió entonces al de Buenos Aires solicitando los buques indispensables, que fueron proporcionados a satisfacción (56).

Entretanto, ninguna nota ni del Cabildo ni de Otorgués llegó a Artigas sobre temas de tan fundamental trascendencia. Hasta entonces la consulta había sido siempre considerada como obvia. De algún modo llegaron a Artigas informes sobre el amasijo que en la Plaza se preparaba. No parece que el mero azar haya llevado justamente en esos días a que Artigas considerara imprescindible dar a Otorgués otra comisión. Sea lo que fuere, el 1º de mayo de 1815, desde Paraná, Artigas escribía a Otorgués y al Cabildo, llamando al primero a vigilar la frontera y avisando al segundo quedar desde entonces "encargado de llenar las providencias" propias del gobierno (57).

---

del círculo que lo rodeaba, encabezado por Aguiar, Obes, etc., para hacer de la Provincia Oriental un Estado *absolutamente* independiente, para lo cual hasta se llegó a crear y enarbolar una bandera que es la erróneamente conocida con el nombre de bandera de Artigas, son objeto de un notable y detenido estudio por parte del doctor Felipe Ferreiro en un trabajo inédito, parcialmente desarrollado en su curso de Historia Americana y Nacional de Preparatorios para Derecho, en la Universidad de Montevideo".

(53) AGN, ex AGA, Libro 18. "Actas..." cit., sesión del 2 de mayo.
(54) Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, pág. 32.
(55) *Ibíd.*, pág. 33.
(56) *Correspondencia* cit., pág. 215 y ss. Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, págs. 33 y ss.
(57) *Correspondencia* cit., pág. 5.

En su sesión del 8 de mayo, el Cabildo había solicitado la postergación del bando y el nombramiento de una Junta de Guerra, tarea que cumplieron Antolín Reyna y Pablo Pérez en visita conjunta al Gobernador Otorgués. Era el primero propietario de la quinta donde entonces habitaba Otorgués, y era el segundo su primo. Nada sabemos de la energía con que trasladaron la solicitud del Cabildo, pero si sabemos que Otorgués se negó, obligando a que el 9, el Cabildo decidiera reiterar la "suspensión del bando para la expulsión de los europeos". Otorgués se mantuvo firme y el texto fue difundido en la Plaza, provocando tal conmoción que el círculo moderado dijo por sus representantes Tomás García de Zúñiga y Felipe Santiago Cardoso, que vetarían la resolución (58).

Puede explicarse entonces la alegría con la que el sector zuñiguista recibió la noticia de la separación de Otorgués en aquel 9 de mayo. Cuando el 10 de mayo Otorgués se hace presente y con recatada humildad se dice complaciente con la orden que lo remueve del gobierno político y militar de Montevideo, la escena se hallaba ya organizada en todos sus pormenores. Allí el Cabildo comunica a Otorgués que, si bien se recibe del gobierno dejado por éste, le solicita que se mantenga al frente de las fuerzas armadas de la plaza para no desampararla —medida que por ser modificación a la que Artigas ordenara, necesitaba de ratificación solicitada de inmediato ante aquél.

Para entonces, los otorguesistas irrumpen en la sesión y literalmente dan vuelta sus resoluciones. Exigen que Otorgués continúe en el mando político y militar y que, por el contrario, sean los cabildantes quienes renuncien. Apenas si los zuñiguistas logran postergar por un día la aceptación de aquel pedimento, exigiendo que lo firmasen "todos los que en él se llaman Pueblo" y que se nombraría nuevo Cabildo siempre que se registrasen las "causales q.e tienen en las faltas de sus Ministerios para q.e fuesen castigados conforme á Derecho, para exemplo de los entrantes" (59). Al día siguiente llegan dos oficios de Artigas, en el primero el Cabildo es avisado de la orden ya impartida a Otorgués; en el segundo, Artigas se manifiesta contrario a cargar de contribuciones al comercio. De algún modo pensaron los zuñiguistas que ambas resoluciones contribuían a debilitar las energías otorguesistas. Pero éstos no se dieron por derrotados. El día 11 presentaron el memorial de cargos: haber suspendido la contribución ordenada por el Gobernador, oposición a la promulgación del bando de expulsión de los españoles. En su final se exigía la separación de los cabildantes, y en especial de sus portavoces moderados García de Zúñiga y Cardoso.

En la reunión, García de Zúñiga avala los pasos del Cabildo en su oposición a las contribuciones con el oficio mismo que ha llegado de Artigas, y justifica su enfrentamiento al Bando por cuanto "executado quedaría el Pueblo sin gentes". Negaba la oportunidad de la elección por no ser "suficiente Pueblo" el que firmaba el escrito.

(58) Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, pág. 27.
(59) *Ibíd.*, pág. 43.

La mayoría del Cabildo comenzaba a manifestar su aprobación al Alcalde, cuando nuevamente el "Pueblo" otorguesista comenzó a manifestar su irritación y a exigir que todo se resolviese según se exigía en el pedimento. Y dado que el Cabildo vacilaba en cumplir la exigencia, tomó la palabra el otorguesista Juan María Pérez para llamar la atención así descaecida. Muy fuerte la presión, muy débil el Cabildo, la renuncia fue pronta y urgida. Reunido el Congreso electoral encabezado por Lucas Obes, confirmó a los cabildantes y en los hechos sólo separó y castigó a García de Zúñiga y Cardoso (60).

Algunos meses después —setiembre—, los sumariantes de los cabildantes expulsados recordarían que todo había nacido en aquel petitorio popular:

> "Unos firmaron para qe prosiguiese el señor coronel don Fernando Otorgués en el gobierno, pero de modo alguno para la separación de ningún capitular [...] Otros...aseguran en sus declaraciones, parte, que han sido engañados, parte, que firmaron en casa del alcalde del cuartel, porque éste se lo ordenó, y porque siendo en un papel blanco, se persuadieron que era su objeto saber los qe habían votado para los electores que se nombraron ese día. Algunos afirman que subscribieron de miedo, porque fueron amenazados, y otros declaran que firmaron porque se les mandó" (61)

Pero no cabe duda que el grueso de aquellos comerciantes criollos lo hizo con ganas y a conciencia.

El 13 de mayo, luego de cuatro días tumultuosos, el Cabildo remozado enviaba a Artigas un oficio transmitiendo los acontecimientos, cuyos puntos esenciales se referían al mantenimiento de Otorgués en el mando político y militar de la plaza y a la separación de García de Zúñiga y Cardoso. En el largo oficio, el Cabildo no decía una sola palabra solicitando la aprobación de Artigas a tan graves medidas (62). No lo creían necesario. Lucas Obes y Juan María Pérez —amparados en Otorgués— creían realmente que lo podían sustituir. El "quién engrillaba a quién" estaba ya planteado. Era la interrogante sobre el futuro curso de la revolución.

La Junta de Vigilancia

Las noticias ultramarinas llegadas a Montevideo en la noche del 12 de mayo, parecían confirmar la ingenuidad y patriotismo de los otorguesistas. Según los informes de una fragata inglesa —rápidamente transmitidos a Artigas—, la expedición española se hallaba ya en Cabo Verde:

> "Ya parece q.e es indudable el peligro, y nuestros esfuerzos nos constituirán superiores al peligro mismo —decía el novel Cabildo a Artigas el 13 de mayo—Y las asechanzas de la tirania quedarán burladas anuestro empeño. Esta inmediacion al peligro ha constituido á este Ayuntam.to en la delicada necesidad de tomar medidas violentas dictadas p.r la prudencia de evitar una proxima ruina: En

(61) *Ibíd.*, pág. 208.
(60) *Ibíd.*, págs. 43-59
(62) AGN, ex AGA, Libro 35/A. Publicado en Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, pág. 63 y ss.

su execusion será infatigable y los enemigos del Pais no serán espectadores indiferentes de la mas justa lucha—Dígnese V.E. en partir ordenes y habrir dictamen p.a q.e caminando al unisono, nuestras operaciones tengan el acierto devido, merescan la aprovacion de los Pueblos y llenen el objeto de las fatigas de V.E." (63)

Sin esperar la respuesta, en la sesión del 15 de mayo, el Cabildo barajó la necesidad de crear una Junta de Guerra y otra de Vigilancia, dirigidas a concertar las "medidas más conducentes a su defensa", propuesta elevada a Otorgués para su decisión. Dado que la Junta de Vigilancia estaba prevista en el Bando de Otorgués, discutido desde el 8, tal institución no halló resistencia; no así la Junta de Guerra, que fue denegada (64). Al día siguiente, se integró la Junta de Vigilancia con Juan María Pérez de presidente, Jerónimo Pío Bianqui y Lorenzo Justiniano Pérez de vocales; Eusebio Ferrada fue secretario de la reducida corporación y Lucas Obes el *consultor* de la misma, cargo desde el cual la transformaría en una formidable máquina de guerra del partido que orientaba ideológicamente (65).

El 19 de mayo fue promulgado el accidentado bando sobre los españoles. En él se suspendía la seguridad individual con motivo del peligro de inminente invasión española. Los europeos de ese origen debían registrarse en el Tribunal de Vigilancia, el cual juzgaría a quienes no fuesen de conocida filiación política americana y determinaría quiénes podían continuar su residencia en la plaza y quiénes debían ser alejados de ella. Las resoluciones del Tribunal eran inapelables. Quienes para evadir las consecuencias del Bando se ocultasen o eludiesen su cumplimiento, serían confiscados en sus bienes, sufriendo por añadidura, la pena que se les decretare. La rigurosidad de la vigilancia suponía, además, el derecho al registro de los hogares sospechosos de ocultar bienes o personas cuestionados. Los encubridores serían incursos en delito de lesa patria. Como además se avisaba a las familias patriotas que debían estar preparadas para dejar la plaza el 15 de junio o antes, si el Tribunal así lo determinase, so pena de estar exentas de la protección de las armas americanas (66), el pavor que recayó aquel 19 de mayo sobre la ciudad fue de indecibles consecuencias.

El poder de la Junta de Vigilancia recibió su coronamiento cuando el 17 de mayo se comunicó al Comandante de Artillería, al Capitán de Puerto, al Tribunal del Consulado, al Ministro de Hacienda, al Administrador de Aduana y al de Correos, la creación de

(63) AGN, ex AGA, Libro 35, fojas 64. Juan A. Rebella, *Ob. cit.*, pág. 194.

(64) *Correspondencia* cit., pág. 233: "Es de mi aprobación que V.E. proceda á elegir una comision de Vigilancia q.e cele, cuide, proponga, y active todas las medidas, q.e se crean convenientes p.a la seg.d de la Prov.a.[...] Creo innecesaria la Junta de Guerra, respecto á q.e debiendo concordar sus provid.s en q.to á la Plaza este Gov.no con ese Ex.mo Cabildo, no hay objeto p.a q.e pueda instaurarse: las medidas puram.te militares, q.e me sean precisas tomar serán spre.consultadas"

(65) J. A. Rebella, Ob. cit., pág. 196.

(66) Gustavo Gallinal, *Cabildo de Maldonado*.... en "Revista del Instituto Histórico y Geográfico del Uruguay", Tomo II, Nº 1. Montevideo, 1921, págs. 260 y ss.

la Junta de modo tal "q.e reconociendo las facultades de que está investida, le facilite los auxilios y conocimientos q.e le pidiese en caso necesario" [67]. Lucas Obes y Juan María Pérez eran ya el Gobierno. El Cabildo cubriría las formas.

La Junta de Vigilancia, tomó con rigurosa energía las medidas necesarias a la salvaguardia de la revolución amenazada. El mismo 19 de mayo oficiaba Otorgués a las autoridades de la campaña que era de suma

> "import.a q.e los bienes de los Europeos rebelados q.e emigren ó hayan emigrado, se agreguen á los fondos de ese Minist.o como aquí se está practicando: q.e en clase de deposito; asi mismo y en iguales terminos los de aquellos confinados de estado soltero, y q.e hayan quedado á cargo de algunos particulares, pues con este fin doy la ord.n conven.te al Com.te y Cav.do de esa Ciudad p.a q.e poniendose de acuerdocon V. faciliten el lleno de esta disposición, en q.to sea de su parte, y comprehension de su distrito" [68]

Cuatro días después, el 23, el Cabildo acordó sugerir al Gobernador que fuese reglamentado el secuestro de los bienes así determinado. De acuerdo a su letra, se establecía que el Estado se haría cargo por vía de empréstito de los bienes de los europeos que hubieran emigrado de la plaza voluntaria o forzadamente, dejándose la tercera parte de los intereses a los que tuviesen mujer e hijos que sostener. Se determinaba respecto al depósito de los bienes recogidos que los trigos se repartiesen entre los panaderos patriotas para la facturación de galleta necesaria al ejército y los demás se depositasen a la orden del tribunal que el Gobernador decidiese [69]. No es conocida la decisión de Otorgués respecto a este último punto, pero la supervivencia de la Junta de Propiedades Extrañas y el continuo cuidado que en ella puso siempre Artigas, hace fácil suponer que su competencia se mantuvo sin interrupción.

Artigas provoca la crisis. Separación de Otorgués

Las comunicaciones entre Artigas y las autoridades montevideanas estaban prácticamente interrumpidas desde el 13 de mayo. Es necesario puntualizar, por lo tanto, que ninguna de esta actividad radical y revolucionaria del gobierno de Otorgués y de la Junta de Vigilancia tuvo nada que ver con las diferencias surgidas entre ambas partes. Por el contrario, esta política no sólo era la que desde un principio había impartido el Jefe de los Orientales, sino que el futuro inmediato mostraría que su auténtico y constante orientador se hallaba en Purificación y que muchos de los entonces exaltados partidarios montevideanos entibiarían rápidamente su patriotismo apenas percibieron que los beneficios de la confiscación a los extranjeros, eran escrupulosa y revolucionariamente invertidos en exclusivo beneficio de la provincia y de las masas pobres.

Como hemos visto, el 16 de mayo Otorgués había accedido a

---

(67) J. A. Rebella, *Ob. cit.*, pág. 226.
(68) AGN, ex AGA, Libro 486, fojas 221.
(69) J. A. Rebella, *Ob. cit.*, pág. 200.

permitir la emigración de las familias montevideanas hacia los puertos del río Uruguay, vale decir hacia el litoral de la Banda Oriental y Entre Ríos. De hecho, los centenares de individuos que aprovecharon la franquicia, fugaron hacia Buenos Aires, en donde engrosaron naturalmente el bando antiartiguista. La inconsulta medida se agregó entonces para que la ira de Artigas se viera colmada.

Cuando a fines de mayo llegó el oficio de Artigas fechado el 24 en el "Cuartel de Paysandú", protoforma de aquella "Purificación" de glorioso renombre, el círculo de Otorgués creyó que el cielo se juntaba con la tierra. Desobedecido por aquel Cabildo vacilante y por Otorgués juguete de la facción de Obes y Juan María Pérez, burladas sus medidas de vigilancia política en sus relaciones con Buenos Aires mediante las franquicias otorgadas para el transporte y emigración a sus muelles, Artigas ofreció su renuncia, aceptando el desafío montevideano. Descaecido el juego formal del derecho consensual del bando patriota, la fuerza, es decir, la opinión de las masas orientales decidiría realmente quién era el poder real en la Banda Oriental. Aquella diarquía, según la cual Artigas debía limitarse a ser un buen centinela de los planes de la burguesía criolla, llegaba a su final dilucidación:

> "Con esta fecha —decía Artigas— dirijo a la honorable junta electoral las mismas insinuaciones que a V.E. sobre la reclamación de entre ambas autoridades, datadas en 13 del que gira: Que me doy por exonerado de esa obligación, dejando en manos del pueblo oriental tomar las medidas convenientes para garantir su felicidad y seguridad.
>
> Varias veces le he hecho presente a V.E. que todos mis votos eran dirigidos a tan digno fin. Si ellos aun no son bastantes para llenar la pública confianza, V.E. fijará las providencias necesarias, haciéndose digno de sí y de la estimación de sus conciudadanos. Para ello, delibere V.E. a quién se han de entregar las tropas y pertrechos que se hallan en mi poder, y todo lo que se crea oportuno para conservar la gloria y esplendor de la provincia.
>
> Lo repito a V.E. que me hallo incapaz de perpetuar la obra, después que mis providencias ni son respetadas, ni merecen la pública aprobación". (70)

Leído el oficio de Artigas en la sesión capitular del 29 de mayo, "después de algunos momentos de sorpresa y consternación" y no hallando los presentes "ninguna causa para el desagrado que se deja ver en sus predichos últimos oficios", decidió la sala enviar una comisión a Paysandú integrada con Antolín Reyna y el vicario de la ciudad, Dámaso Larrañaga. El Colegio Elector designó a su vez a fray José Benito Lamas, y el aturdido Otorgués envió a un oficial de su confianza, don Miguel Pisani. Habiendo partido el 31 de mayo, llegaron y se encontraron con Artigas en Paysandú el 12 de junio. Las conversaciones fueron largas, continuaron hasta el 14 y en ellas se convino en el estricto cumplimiento de las órdenes artiguistas: Otorgués sería separado de su cargo de gobernador político y militar de la plaza y se cerrarían los puertos que habían permitido la emigración a Buenos Aires.

---

(70) *Correspondencia* cit., pág. 8.

El 20 de junio, el Cabildo capitulaba y, sometido a la resolución de Artigas, se hacía cargo del gobierno político de la Provincia. El 21 Otorgués comunicaba a las autoridades de campaña y subalternas que, de acuerdo a lo ordenado por Artigas, delegaba el gobierno en el Cabildo.

Desaparece la amenaza de expedición española

Solucionadas las diferencias con Otorgués y alejado éste de la gobernación, Artigas, instalado ya en la Provincia, decreta una de las medidas más importantes de su futura política frente a los bienes de enemigos. Hasta entonces, el Jefe de los Orientales "siempre a caballo" y cercado por las responsabilidades de su jefatura interprovincial, había seguido con muchas dificultades y natural alejamiento los problemas administrativos y económicos de su provincia. Es justamente a fines de mayo la época en que Artigas comienza a tomar en sus manos el gobierno económico de la Banda Oriental, y ésta es, sin duda, una de las primeras que toma en el cuadro general del desarrollo económico de la Provincia. Al mismo tiempo, amargamente aleccionado por los primeros descubrimientos —comienza entonces a controlar los estados de hacienda del gobierno montevideano— Artigas sale al paso de una de las corrientes reaccionarias nacidas en el seno de la revolución oriental: la que intentaba transformar la revolución en el instrumento de acumulación de capital y expropiación de los vencidos en beneficio de la naciente burguesía criolla. Artigas ordena que se haga un estado pormenorizado de los intereses nacidos de las contribuciones y confiscaciones, así como de cualesquier fuente de riqueza de la Provincia "p.a q.e se distribuyan en beneficio de ella misma según el orn. q.e exige la prudencia y demanden las necesidades" (71).

El 19 de junio de 1815, la noticia de la expedición española llegó en sus justos términos. Se supo para entonces, por informes del "último Barco Inglés llegado a este puerto" que el destino de la temida armada era para entonces muy lejano.

> "La noticia de que la expedición se había dirigido a otro punto —cuenta Francisco Juanicó desde Río a Batlle y Carreó, residente ya en España— llegó en los ultimos dias en que debía ebacuarse la plaza, y aun que suspendió muchos males no pudo remediar los q.e habían sucedido: Agell, Obes, Castellanos y otros muchos embarcaron sus intereses en la frag.ta de Soteras y Goleta de Obes con destino a B.s A.s, [...].
>
> Muy pocos son los Españoles Europeos que quedaron en Montev.o, pues en los ultimos dias fugaron casi todos, unos p.r m.r, y otros p.r tierra sin licencia, en terminos de que solo la frag.ta de Soteras [socio de Lucas Obes] sacó ochenta y tantos. Como ya no hay rezelos de expedicion, gozan de alguna tranquilidad los que quedaron, pero no pueden esperar que dure mucho. Otorgues salio de la plaza con sus Gauchos, y el Cabildo quedó con el Gob.no Militar y Politico, sin mas tropas q.e un cuerpo de civicos compuesto de todos los vecinos americanos y extrangeros. La Junta de vigilancia,

(71) *Ibíd.*, pág. 11.

q.e llamaban del terror, compuesta p.r Obes, Castellanos, Juan M.a Perez, y otros se desiso." (72)

El seguro respiro con que creían contar los "escasos" españoles que aún seguían en la plaza, no duró demasiado. El 28 de junio, Artigas, en un oficio que aún firma desde "Paysandú", comunicaba al Cabildo:

"Igualm.te debe VS. tomar provid.as sobre los Europeos, q.e se hallan en esos destinos p.a reunirlos con los demas, q.e es.tan formando un Pueblo por mi orn. En seguida mande VS. principalm.te aq.os q.e por su influxo é intereses seran tenaces en hacernos la guerra teniendo entendido, q.e alli van a subsistir p.a siempre, y asi no se les prohibirá, q.e puedan conducirse á su costa con familia e intereses los q.e quieran, debiendo venir bajo alg.a seguridad. Del mismo modo me remitirá VS. qualq.r americano, q.e p.r su obstinación, o p.r otro grave motivo fuese perturbador del orn. social y sociego publico" (73)

A fines de junio, la amenaza española había desaparecido completamente. Lejos de significar un alivio para la situación de los españoles residentes en la Banda Oriental, esta circunstancia para nada impidió que la política personal de Artigas fuera cada vez más dura respecto a los europeos. Se demuestra con ello que la pura contingencia militar estaba lejos de ser el elemento determinante de la política revolucionaria de represión. Observa atinadamente J. A. Rebella que a pesar de que los periódicos llegados a mediados de junio mostraban la desaparición de la expedición como amenaza al Río de la Plata, el Jefe de los Orientales insistía en sus medidas, y que éstas "han dejado de tener por fundamento la defensa ante la expedición de Morillo, para convertirse en instrumento al servicio de los designios políticos del caudillo oriental" (74).

Fue justamente al volver de las provincias del litoral, que Artigas observó el cuantioso tráfico que se realizaba por toda clase de aventureros y especuladores con las inagotables riquezas de la provincia. En esos días, apreció Artigas (75) cuán injusto era que mientras los patriotas ofrecían sus vidas para liberar América, aquellos que nada arriesgaban fueran los únicos usufructuarios del impetuoso desarrollo del comercio de la provincia, estimulado por la vinculación recién abierta con el mercado mundial. Artigas —alejado el peligro militar—, volcado al enderezamiento de aquella provincia de sus entrañas, comenzó a revolucionar y afirmar el contenido social de la liberación nacional.

---

(72) AGN, ex MHN, Caja 11. Carta de Francisco Juanicó a José Batlle y Carreó. 12 de agosto de 1815, Río de Janeiro.

(73) *Correspondencia* cit., pág. 12.

(74) J. A. Rebella, *Ob. cit.*, pág. 204.

(75) *Correspondencia*, pág. 266. Oficio de José Artigas al Cabildo Gobernador de Montevideo. Purificación, 4 de noviembre de 1815.



CAPITULO II

ESTADO DE LA CAMPAÑA

La tierra purpúrea

El 10 de enero de 1815, entre la consternación y la derrota, las tropas porteñas abandonaban el campo de Guayabos en completa dispersión, y los escasos restos que aún mantenían cierta cohesión, cruzaban penosamente el Uruguay al mando de Dorrego. Artigas era dueño indiscutido de la campaña oriental. O por mejor decir, era amo de un fértil y yermo campo de batalla, tan vacío de ganados como preñado de hondos temores y no menos profundas esperanzas.

La Banda Oriental volvía a su viejo destino de "tierra de ningún provecho". Los campos vacíos, los hombres desarraigados, diezmadas las poblaciones, arruinadas las escasas sementeras, desmanteladas las aun más raleadas semimanufacturas de carnes y sebos. Todo indicaba que la herencia oriental era un magro presente para sus nuevos dominadores.

La llamarada revolucionaria iniciada en 1811 y aún no finalizada en enero de 1815 —pasarían dos meses antes que Otorgués ocupase el Montevideo aporteñado— había quemado todas las riquezas. Y esto tenía una sencilla explicación. "El robo de ganados ha debido ser una de las primeras consecuencias de la guerra en un país donde nadie se alimenta más que de carne y en el cual los ganados son la principal riqueza", reflexionaba Auguste Saint-Hilaire al recorrer la campaña oriental en 1820 (1). Y su afirmación mantiene toda su justeza. Los ganados eran salario, abastecimiento, botín y represalia. Con ellos se organizaban fácilmente los ejércitos, se les mantenía en buen pie, se pagaban otros abastecimientos, se compelía al enemigo hacendado a colaborar, se le castigaba por su desafección, y de paso cañazo, se engordaban las haciendas propias y se compraba la adhesión de los hombres con el reparto del botín.

Fue ésta una política que no conoció distingos. Fue practicada por todos y sobre todos. El hacendado afecto a un partido ofrecía su ganado o se le requería con frágiles documentos de moroso y

(1) Auguste de Saint-Hilaire, *Voyage à Rio Grande do Sul (Brésil)*. Orléans, 1887, p. 37.

muy hipotético cobro. Al enemigo se le confiscaba al amparo de la impunidad y de acuerdo a un secular derecho, según el cual el enemigo paga los gastos. El indiferente o el ingenuo equidistante tenía el privilegio de ser aplastado por ambas doctrinas.

Juan José Maldonado, representando en un escrito los derechos del hacendado Francisco Ayala, recordaría en 1820 la singular desgracia de aquellos hacendados "no comprometidos" sobre cuyos bienes habían llovido todos los males. Según su testimonio, en 1810 poseía Ayala seis mil vacunos y once manadas de caballos

> "y quando empezaba a alogar el fruto de sus tareas también empezó la Rebolución y con ella los desórdenes, los robos, y asesinatos, los vecinos y entre ellos Texera, cansados de sufrir violaciones se retiraron apoblado, abandonando aquellos campos enlos que seguidamente p.r orden del General D. Jose Artigas sehicieron faenas conciderables, matando todo el ganado vacuno q.e encontraron en las Estancias abandonadas p.r su propietario, y quando concluyeron con este, las bolteadas y correrias de ganados heran continuas ála par q.e mi instituyente p.r la conservación de sus haciendas sufria en su Estancia todos los males que se confieren a un Vecino q.e habitando aquel despoblado *hera el Yunque de los partidos, y el blanco delos malbados* p.rque las circunstancias no podía evitar." (2)

La destrucción de la riqueza fue un inmediato corolario de la insurgencia. Desde el muy temprano y fallido intento de Paysandú, los bienes de los hacendados comprometidos en la rebeldía fueron presa del castigo confiscador del dominio español, como lo testimonia José de Arvide (3) en sus escritos de años posteriores. Pero apenas la "admirable alarma" se afirmó en la campaña, tocóle el turno a los hacendados españoles:

> "es público y notorio —decía don Alonso Peláez Villademoros— quelas poblaciones y haciendas, esclavatura, todo se perdiera y fuese saqueado yrobado el año de mil ochocientos y once" (4)

La invasión portuguesa no hizo otra cosa que agravar el saqueo. Sobre todo al norte del Río Negro, los grandes hacendados españoles comprobaron con asombro que los "aliados" carlotinos preferían hacer la "guerra a las vacas" antes que a los orientales insurreccionados. Testimonios de casi todos los grandes titulares de los latifundios que cubren los actuales departamentos de Rivera, Tacuarembó, Salto, Paysandú, etc., han llegado hasta nosotros, ora con la sorda rabia del informe contemporáneo, ora con la sobada ironía del recuerdo bastante ulterior.

José Antonio Inchaurbe, dueño del rincón situado entre el Tacuarembó Grande y Chico, comunicaba el 8 de mayo de 1812 a su vecino Cristóbal Salvañach residente en Montevideo, que varias partidas de portugueses habían asaltado la estancia del primero "amarrando a los pobladores y saqueando absolutamente todo lo que hallaron a mano", llevándose tres mil vacunos. El mismo Inchaurbe y sus peones fueron estaqueados y arrastrados de un lugar a otro:

---

(2) EGH, ESE, 1820, Nº 26, fojas 31.
(3) EGH, EE, 1831, Expediente caratulado "José Felis de Arvide".
(4) AGN, Fondo Juzgado Civil 3º, 1833, Legajo 1, Nº 1, fojas 292.

"No sólo es este hecho —agregaba el hacendado— sino otros de igual jaez que han ejecutado por todas las poblaciones de la tierra, como anuncié a usted en mi anterior y a este tenor preveo con toda seguridad que antes de muy poco tiempo van a dejar a todo hacendado de esta banda del Río Negro en disposición y al amparo de un capacho para pedir limosna. Por lo que me acaba de decir el capataz de usted, Melchor, le han hecho ingentes arreadas, pues dice que el puesto de Baltas casi no se ve ganado. A Zamora, don Cosme Gari, Manuel Vázquez de España, don Félix Sáenz y a Cardoso, según noticias les han hecho lo mismo, validos del desamparo de gente en que se hallan las estancias, y cuando últimamente tienen la osadía y atrevimiento de hacer lo que han hecho conmigo, no debemos esperar más que hacer un total abandono, porque de lo contrario nos exponemos a ser víctimas de nuestros propios intereses."

El mismo Inchaurbe nos informa que lejos de ser ésta la obra de particulares obrando contra órdenes de sus jefes militares portugueses, era una tarea llevada en común, pues los comandantes lusitanos "con los introductores ladrones se dan la mano unos a otros y se cubren éstos a la sombra de aquellos y que este inicuo comercio es tan antiquísimo como sabida de los muchachos es la doctrina" (5).

Cuando no era la actividad consciente de las partidas portuguesas, el azar de la guerra contribuía para que los estancieros vieran de todos modos destruidas sus haciendas y poblaciones, como le ocurrió a otro de los hermanos Villademoros en 1812 en cuya fecha fue

"quemada la población principal porlas tropas de S.M.F. por haberse en ella refugiado para sudefensa una partida de Indios infieles alservicio de Artigas; cuya población que era en toda forma y que tenia de costo mas de seis mil pesos todo fue reducido a cenizas" (6)

La situación de los grandes hacendados encerrados en Montevideo devino gravísima, por cuanto su ausencia de las estancias y la consiguiente indefensión de sus bienes se veía agravada por el delito político de su "emigración en la Plaza". El legendario hacendado y saladerista José Ramírez lo comprobó con pavor en 1820:

"padeció esta Sociedad —se refiere a su empresa— con motivo de la revolución los atrasos siguientes: Sobre Dos mil Cavallos, Quinientos Bueyes, Dies y seis carretas de Lapacho; Seis Carretillas de Mulas, Diez y Ocho Esclavos: Ocho mil y quinientos Cueros y dos Pastoreos: Ciento cinquenta Marquetas deSevo, y por ultimo incendiada la Fabrica de Sevo que todo se confundió. De esto nada me fué posible livrar porque me allava dentro de la Plaza"

Se quejaba Ramírez de su pariente Carrasco, quien perteneciendo al bando patriota "tuvo valor para ver arruinar por las tro-

(5) Justo Maeso, *Artigas y su época*, y Eduardo Acevedo, *Artigas*, 1933, pág. 208. Francisco Juanicó, apoderado en 1825 de la sucesión Juan Bautista Dargain, recordaba a las autoridades cisplatinas la suerte corrida por la estancia del Hervidero en estos términos: "Las tropas brasileras comandadas por el Ymo. Sor. Gral. Diego de Souza en el año de 1811 y después las orientales, como de unas y otras bien notorio, aniquilaron y destruyeron y solo dejaron la superficie por sí misma improductiva de una de las Estancias más pingües de esta provincia y que mayor número de ganados la poblaran". EGH, EE, 1821, Nº 76.

(6) AGN, Fondo Juzgado Civil 3º, 1833, Legajo 1, fojas 292.

pas sitiadoras el matadero cubierto qual tenía su costo mas de veinte mil pesos", y agregaba:

> "A pasos acelerados subsiguió el sitio de mil ochocientos doce, y como havian dado cavo, con todo quanto posehia cercano a Montevideo, se dirigieron contra mis Estancias comenzando los desastres, y desolación porla que fué dela Mariscala dando fin con cinco mil cavezas de Ganado y Cavallada que havía en ella mas no quedando satisfechos aun con esto, lebantaron de raíz las Poblaciones" (7).

Al levantarse el primer sitio, la épica "redota" del pueblo oriental y la actividad contrarrevolucionaria de las siniestras "partidas tranquilizadoras" dirigidas por Benito Chain y Francisco Albín no hicieron otra cosa que apurar los restos de la riqueza. Los hacendados patriotas recogieron todos sus bienes en ganados antes que verlos caer en manos del odiado poder español y sus primaces. Pero aquellos ricos hacendados, renuentes a solidarizarse con la política patriota de "tierra arrasada", sufrieron de todos modos la "dura lex" de la revolución en trance de vida o muerte. Despojado del consiguiente hálito antiartiguista, es ilustrativo el testimonio de José Arvide, rico hacendado "aporteñado" del rincón de Daymán y Carumbé:

> "Como el año de mil ochocientos doce, quando el Caudillo Artigas se retiraba al Salto chico, —decía Arvide— obligó á los pacíficos habitantes de esta campaña, que abandonando todas sus propiedades se agregasen al grupo de gente que llevaba consigo; entre estos desgrasiados, le cupo la suerte al mayordomo de mi Estancia, y se puso en camino con toda la peonada, abandonando todos mis intereses, menos los papeles y algunas cosas de mas importancia; pero el mismo día de su salida le avanzaron los que llamaban de la División de Otorgués, y le saquearon hasta el extremo de dejarlo desnudo" (8)

En 1813 y 14, en torno al reducto contrarrevolucionario españollusitano del Campamento de Borbón, las haciendas fueron segadas por los contendientes porteños y europeos:

> "Quando el Coronel D.n Domingo French, atacó el Campamento de Borbón —recordaría el ya citado José Ramírez, vendió al Capitán Bentos Gonzalvez da Silva, y Teniente Alvaro de Olivera Bueno, importe de Diez mil pesos, en Ganado de mis Estancias del Tacuarí, en cuyo levantaron todos los rodeos mansos. Igualmente lo executó el Comandante del Cerro Largo, con barias Tropas de reses delas Estancias Otasú, y Leoncho, que no quedó más Hacienda que la alzada" (9).

Las haciendas del noreste oriental fueron diezmadas por la combinación de varias circunstancias en estos días. La columna de French parece haber realizado una forma peculiar de abastecimiento de sus ejércitos, contrapuesta como habrá de verse a la que poco después realizaría Artigas. Varios indicios señalan que la mayor parte de las estancias de enemigos sufrieron la suerte que corrieron

---

(7) EGH, ESE, 820, Nº 113, fojas 9 y 9v.

(8) EGH, EE, 1831, expediente citado, fojas 1v. José de Arvide avaluaba en $ 30.000 los bienes destruidos.

(9) EGH, ESE, 1820, Nº 113, fojas 10v y 11.

El saqueo de ganados en 1811-1815



El saqueo de las estancias y la consiguiente ruina de la ganadería fue obra realizada sobre todo el territorio de la Banda Oriental. En este mapa nos limitamos a señalar las estancias cuya destrucción es directamente mencionada en este capítulo por las declaraciones expresas de los hacendados damnificados.

las de José Ramírez, sobre cuyos ganados, French realizó una transacción comercial con los ricos hacendados brasileños Bentos Gonzálvez da Silva y Alvaro de Oliveira Bueno, en ese entonces sumados a la revolución platense y que tan larga y conocida actividad desarrollarían hasta mediado el siglo en todos nuestros conflictos. De acuerdo a uno de los documentos conocidos, French pagaba con ganados de los estancieros enemigos los diversos préstamos y abastecimientos suministrados por los proveedores [10]. Las haciendas así adquiridas eran llevadas por los aprovechados brasileños a sus campos de Río Grande o simplemente comercializadas en esta provincia, con escándalo tal que los hacendados españoles situados en la frontera, bajo la protección portuguesa, se vieron continuamente obligados a elevar representaciones al jefe lusitano Diego de Sousa reclamando contra semejante conducta y exigiendo la devolución de los ganados de tal modo habidos [11].

Pero la desaparición de las haciendas no fue sólo fruto del encono enemigo. Comprometido en la suerte de su respectivo bando, cada hacendado ofreció, de buena o mala gana, ganados, armas, dinero, y otras especies de ayuda, por cuya cuantía cada uno haríase las más variadas conjeturas sobre cómo resarcirse. En las relaciones de servicios, en los escritos por pagos de abastecimientos varios, realizados a lo largo de varias décadas, tanto los hacendados patriotas como los enemigos harían prolija cuenta de lo que la revolución o España les había pedido. Y por más que muchos de estos documentos recuerden las cuentas del Gran Capitán, son de todos modos fiel reflejo de una constante tendencia del siglo XIX rioplatense: la guerra civil se sostiene sobre la ruina de la ganadería [11 bis].

---

(10) En un oficio dirigido por Domingo French al Capitán Comandante Francisco Antonio Delgado, entre otras noticias le imponía de la transacción realizada con Bento Gonzálvez sobre los ganados de José Ramírez: "Todo el ganado que se introduzca al territorio de S.A.R. deberá ser con el permiso del Sr. General del Ejército Sitiador y pase de V. señalando el número y clase [...]. El Comandante (digo) Comerciante Don Benito González de Silva, le he permitido la introducción de un número de ganado que expresa el boleto que le he dado contra la estancia de Ramírez, para pago de varias cosas que ha suministrado para el Ejército, a quien encargo a V. se le proteja por su justo precio. [...] Puede V. así mismo hacer trato de las quinientas cabezas que dije por solicitud suya, para remedio de su persona y la Compañía de su mando para cuyo efecto le dejo el correspondiente documento. [...] Villa de Melo, Junio 30 de 1813". (Flavio García, *El Campamento de Borbón*. Revista del IHGU, nº XXIV, 1958-9, pp. 1024-5)

(11) *Ibid.*, p. 957. Dice Flavio García: "El viejo comandante [Joaquín de Paz] desde aquella localidad, no se preocupaba mucho por los intereses de la causa que había defendido. Estaba empeñado en la recuperación de sus ganados y los de otros españoles, que sostenía habían sido sustraídos de sus estancias en represalia de los patriotas". El autor maneja aquí una fuente citada en nota como "Representación de hacendados encabezadas por Joaquín de Paz, Manuel Rollano, José Ramírez y José Rivera a Diego de Souza, solicitando la devolución de ganados sustraídos de sus estancias en territorio de la Banda Oriental, pasados a esa frontera. Museo Julio de Castilhos. Asuntos Militares. 1813".

(11 bis) Véase José Pedro Barrán y Benjamín Nahum, *Historia rural*

Sobre todo los grandes hacendados del litoral, Isidro Barrera, Joaquín Núñez Prates, José de Arvide, Julián de Gregorio Espinosa, Miguel de Azcuénaga, vinculados con el centro porteño, realizaron cuantiosos adelantos al movimiento revolucionario, claro está sólo y en tanto fue dirigido por Buenos Aires. Desde muy temprano se les vio elevar una representación tras otra, dirigida ora a ser eximidos de ciertas obligaciones, ora para consolidar gratuitamente sus títulos de propietarios, ora para resarcirse de sus avances. Para el caso solicitaban los certificados correspondientes de aquellos jefes militares patriotas que habíales tocado en suerte ser testigos o beneficiarios directos de sus servicios.

José de Arvide, veinte años después, haría valer sus servicios, ya aducidos en 1812 en parecidas circunstancias:

> "Además delos servicios que expongo —decía— hé contribuido con trescientos y mas caballos, noventa Bueyes, siete Carretas, y ultimamente con una Carreta y seis bueyes unica que me quedaba de mis vienes, pues abandoné Estancia, mil y quinientos cueros bacunos, sesenta marquetas de sebo y quarenta sacos en rama, cuyos frutos los apropiaron los Piratas de Montevideo" (12)

Nada menos que Artigas extendería el 31 de julio de 1813 un certificado ahora solicitado por la viuda del hacendado porteño Isidro Barrera, donde señalaba parecidas circunstancias:

> "al principio de la campaña pasada —decía Artigas— se me presentó el ciudadano Isidro Barrera franqueándome su casa, su persona, hacienda y el servicio de sus esclavos y peones verificándose seguidamente el tener que valerme de sus ganados para el consumo y alimento de mis tropas. Por varias ocasiones se me ofreció en tal generosidad que empeña la gratitud de la Patria". (13)

De parecido tenor podrían citarse buena cantidad de documentos, cuyo destino sólo varió en cuanto al más o menos feliz reconocimiento y pago de aquellos adelantos.

Pero pese a la no escasa importancia del préstamo patriota, fue sobre todo lo continuo de las guerras y el furor de la guerra civil lo que produjo mayores destrozos en las haciendas y poblaciones de campaña. A partir de la capitulación española, y con motivo del recrudecimiento de las disensiones entre porteños y orientales, el fugaz restablecimiento de la campaña se vio nuevamente turbado por las contrapuestas confiscaciones y represalias de ambos bandos.

Agitando el expediente de consolidación de propiedad en 1814, Joaquín Núñez Prates, portugués de larga residencia en la Banda Oriental y afecto al bando porteño, ilustraba este capítulo desde Buenos Aires:

> "El saqueo general que he sufrido en mi casa —decía— me obligan a valerme de esta justificación [...] este es el único arbitrio que está á mis alcances; lo demas todo se ha perdido, dinero, muebles,

---

del Uruguay moderno, Banda Oriental, Montevideo, 1967, Tomo I, donde este proceso se halla notable y minuciosamente explicado.

(12) EGN, EE, 1831, expediente citado, fojas 18.

(13) MHN, Colección de Manuscritos, Tomo 492, fojas 5.

ganados, papeles, todo sin ecepcion ha sido destruido y desbastado; apenas ha quedado en Salvo mi persona" [14]

y en el testimonio ya citado corroboraba José de Arvide en 1814:

"Estas mismas disenciones civiles hicieron desaparecer mis haciendas y mi población" [15]

Con tan larga y sabida historia, puede ser imaginado el pánico que cundió entre los hacendados porteños cuando la noticia del desastre de Guayabos llegó a cada establecimiento. Los hacendados porteños o sus capataces y administradores comenzaron a abandonar sus campos y haciendas, sobre los cuales recayeron las furias y resentimientos de los patriotas y, sobre todo, de los vecinos más o menos aprovechados del abandono en que todo quedaba [16].

Los capataces de Azcuénaga [17], Francisco Albín [18], Estancia de las Niñas Huérfanas de Buenos Aires [19], así como otros administradores y hacendados porteños fueron dejando vastas extensiones libradas a sí mismas. La ya casi definitiva emigración de hacendados españoles se veía así casi empardada por una no menor desaparición de los hacendados porteños.

Las "partidas sueltas"

La revolución oriental estaba amenazada. La abrupta irrupción de la producción ganadera en el mercado mundial había elevado bruscamente sus precios. Ingleses en los puertos y en los caminos, criollos enriquecidos en los poros comerciales de la campaña y de los puertos, abriendo pulperías y fatigando senderos en carretas, pedían y pedían más volteadas, más cueros. Las débiles defensas de los paisanos pobres caían como guiñapos.

Los hombres se desprendían del ejército, cuando no usaban su propio encuadramiento para realizar asaltos a las estancias y faenas clandestinas en las estancias abandonadas. Apenas finalizada la

---

(14) EGH, EE, 1833, expediente caratulado "Sucesión de Juaquin Núñez Prates", fojas 51v.

(15) EGH, EE, expediente citado.

(16) Valga el imparcial juicio del administrador de Correos de Buenos Aires, Melchor de Albín, quien explicando la ruina del establecimiento del Arroyo de las Vacas decía: "Esta posesión tan calificada enriquecida de ganados y de quanto es anexo a su manejo, una tienda pública de bebidas y generos; y ademas con cueros sebos y ochocientas carretadas de leña en el Puerto quando valian en esta Capital doce ps. cada una, y el Barco fletado p.a conducirlas, fue asolada y saqueada por el vecindario mas bien que por las tropas venidas del Gral. Patricio D. Jose Artigas, haciendome perder sobre quarenta mil pesos" (EGH, EE, 1821).

(17) AGN, Fondo Juzgado de lo Civil de 1.er turno. Letra A, 1835, Nº 6, fojas 8.

(18) De acuerdo a las palabras de Francisco Albín citadas en un escrito judicial de 1818, en sus campos hubo un "general saqueo" en el mes de febrero de 1815. Ver "Francisco Albín" en el capítulo I de la Segunda Parte.

(19) Ver "Estancia de las Huérfanas" en el capítulo I de la Segunda Parte.

ocupación portuguesa, nuevamente el viajero francés Saint-Hilaire fue confesor de aquellos estancieros ricos y antiartiguistas que recibieron aquel aluvión de las masas rurales hambrientas:

> "mis anfitriones —dice Saint-Hilaire— no hablan más que con espanto del tiempo de la patria. Los soldados patriotas entraban a las estancias, tomaban lo que les convenía, principalmente armas, mataban los ganados, llevaban los caballos y los estancieros debían aun parecer contentos. A menudo un negro, un mulato, un indio se hacía él mismo oficial y con su banda, robaba a los estancieros" (20)

La horrorizada memoria de la clase propietaria en los días del remanso cisplatino no hacía naturalmente ninguna clase de distingo entre las bandas de corambreros y las partidas patriotas que realizaban faenas en los campos confiscados. Pero la revolución oriental sí tenía necesidad de realizar rápida y fulminante separación de ambas prácticas.

Cuando el 8 de agosto Artigas clamaba contra el desorden de las partidas sueltas que realizaban corambres depredatorias no respondía a los intereses de los propietarios ricos sino a las graves consecuencias que dicha actividad provocaba en la situación económica de la provincia, en la moral del soldado y en la solidez de la disciplina revolucionaria. De ahí que se quejara continuamente contra las "tropas de ganado que indistintamente se llevan" a la Plaza y exigiera en consecuencia "una fuerte contribución en los Ganados de marca extraña" así expoliados y faenados de apuro en los saladeros montevideanos (21).

La colonia había educado a los hombres marginados en la escuela de la vaquería y corambres clandestinas. Varios años de guerra no habían hecho sino incrementar esa actividad asoladora. Los ejércitos de la independencia —como seguiría ocurriendo hasta muchas décadas después— no tenían sino un muy rudimentario o inexistente servicio de intendencia. Su alimentación se hallaba en los mismos campos por los que transitaban, en los ganados que se tomaban y faenaban, ya fueran orejanos, ya de dueños enemigos o patriotas. Y de aquellas reses consumidas se aprovechaban los cueros, con cuya venta los oficiales patriotas proveían de yerba y tabaco, los "vicios" del soldado en campaña y muchas veces de onzas de cuyo destino nada aprovechaba la tesorería del ejército. Basta recorrer la correspondencia contemporánea para comprobarlo. Las tropas de la Fortaleza de Santa Teresa, luego de agotar las haciendas de los patriotas se lanzaron sobre las enormes reservas de Cebollatí y Pelotas (22), las partidas del comandante Figueredo se proveían en las estancias estatales de Joaquín Maguna y de José Ramírez (23), aquellas comandadas por Faustino Texera lo hacían sobre la Estancia de Viana Achucarro (24), Otorgués se ensañaba

---

(20) A. de Saint-Hilaire, *Ob. cit.*, pág. 161.
(21) *Correspondencia*, cit., pág. 249.
(22) AGN, ex AGA, Libro 205, fojas 8.
(23) AGN, ex AGA, Libro 602, fojas 1433.
(24) AGN, ex AGA, Libro 177, fojas 119. *Ibíd.*, Libro 490, fojas 98/d.

sobre las haciendas de Farruco y Luis Gutiérrez [25], Juan de León y sus hombres castigaban los campos de Rollano [26], en tanto que la guardia de Melo recaía sobre el Rincón de Ramírez[27], etc. De ninguna de esas fuentes se tendrá la menor noticia sobre el destino de los miles de cueros resultantes de las faenas cuyo sólo destino permitido era la alimentación del soldado. El Cabildo de Montevideo, celoso de la probidad en los demás, se fatigaba pidiendo la buena cuenta de aquellos cueros y del sebo producidos por las faenas que permitía en los campos confiscados. Todo era en vano.

Pero no eran sólo aquellas fuerzas regulares las que realizaban faenas sobre los campos abandonados. No faltaron ocasiones en que las partidas sueltas, esa caballería irregular que había hecho el terror de españoles y porteños, una vez finalizada la contienda aspiraban a vivir sobre los campos con el mismo estilo que venían practicando de añares. Aquellos hombres que los testimonios inmediatos caracterizaban como "sin religión y sin moral", cuya mayoría estaba formada por "indios y mestizos", que enarbolaban el "grito de *¡Viva la Patria!*" como "señal del pillaje", entraban a las estancias, "se llevaban los ganados para venderlos y jugar con el dinero que recibían":

> "Los mataban sin necesidad —recuerdan los testigos de Saint-Hilaire— y no le extraían más que el cuero. Cada capitán no era más que un jefe de bandidos que, las más de las veces, trataba por su cuenta y no obedecía órdenes de nadie. El amor al pillaje y a la licencia era el móvil del soldado, el amor del mando el del jefe" [28]

Toda la campaña oriental presentaba un cuadro semejante. Los soldados recorrían los pagos provistos con los "resguardos" de sus comandantes y munidos del prestigio y autoridad de sus divisas militares ejercían sumaria y pronta ejecución de los ganados abandonados. Así ganaban para "una camisa". Esta práctica, naturalmente, si agotó primero las reservas de ganados de propietarios enemigos, pronto comenzó a ser menos cuidadosa y arrasó con los ganados de los hacendados patriotas, que comenzaron rápidamente a elevar sus quejas en las instancias correspondientes.

El Cabildo abrazaba en un solo haz aquellas quejas y enviaba un chasque tras otro a los comandantes encargados de velar por la disciplina. Los jefes subalternos, cuando no aprovechaban ellos mismos del "destroso" respondían con cruda franqueza atribuyendo a la miseria del soldado la extrema necesidad que tenía éste de proveerse de los medios de subsistencia. El comandante de la Compañía de Canelones, Manuel de Figueredo, respondía al Cabildo que sus tropas que cubrían la Villa de Pando, el "puerto" de Santa Rosa, el "celo y vigilancia de la costa" y el Paso de las Toscas apenas si podían

(25) Véase la Segunda Parte "Campos de Luis Antonio Gutiérrez y Melchora Soler de Rodríguez".

(26) *Correspondencia* cit., pág. 106. Véase en la Segunda Parte "Campos de Manuel Rollano".

(27) AGN, ex AGA, Libro 205, fojas 152 y 153.

(28) A. de Saint-Hilaire, *Ob. cit.*, pág. 160.

con semejante tarea, por cuanto debían relevarse continuamente unos a otros, dado que todos "tenían sus días franco para q.e puedan ganar Una camisa" y eran aquellos hombres licenciados los que —agregaba Figueredo— "abran visto con resguardo mío" [29].

De tanto en tanto, Juan de León, sobre todo cuando fue responsable de erradicar tales vicios con las atribuciones que le delegaba el Reglamento Provisorio, denunciaba semejante conducta de los jefes militares:

> "He observado —decía— que muchos paysanos, que han servido en las tropas nuestras, y que tienen ahora su licencia p.r los xefes principales; usan delas divisas militares, como si estubieran en actual servicio. Parece q.e esta es una cosa, muy contraria al orden entablado al buen gobierno en esta Basta campaña; pues á título de q.e son soldados hacen alg.s tropelías, q.e yá se han experimentado á qualq.r vecino p.r benemerito q.e sea, en virtud delos fueros que presumen tener". [30]

Vecinos establecidos, hombres que no eran de ningún modo paisanos pobres, se lanzaban igualmente sobre los terrenos abandonados. Sobre los campos de Zamora en Minas de Callorda, de F. Albín en el San Salvador o de Melchor Albín en las Vacas, faenaban con premura los hacendados —grandes y chicos— de los alrededores [31]. Los administradores de estancias confiscadas no daban abasto para controlar los desafueros que se cometían contra los bienes puestos bajo su custodia, cuando no eran ellos mismos quienes lucraban con el comercio de los ganados, como había sido el caso de Andrés Vélez, encargado en enero de 1815 de los campos de Albín, quien vendía los cueros subrepticiamente a un anónimo "inglés" hasta que el comandante militar de Colonia, Juan Antonio Lavalleja, descubrió sus desfalcos y lo arrestó [32].

Pero eran sobre todo algunos jefes militares de mayor jerarquía quienes se consideraban autorizados a ejercer una arbitraria conducta con respecto a aquella riqueza. Rivera, en representación de los grandes hacendados, pero coincidiendo entonces con los intereses generales de la economía provincial, pedía el castigo en la Junta de Hacendados de agosto contra los comandantes que se apropiaban en su beneficio personal de los ganados confiscados que pertenecían a los fondos públicos de la provincia. Puede calcularse las apropiaciones realizadas en todo este período cuando en pleno funcionamiento de la ley agraria que ordenaba una democrática y honrada distribución de los ganados se vio a Otorgués realizar contratos sobre las haciendas confiscadas, en flagrante violación del estatuto citado.

Lindero a la "Villa de Otorgués", donde el caudillo patriota tenía establecido el campamento de Vanguardia, se hallaba el enorme fundo que fuera de Claudio Márquez y que heredara el también jefe militar patriota Don Ramón Márquez. Amparándose en la con-

---

(29) AGN, ex AGA, Libro 177, fojas 95.
(30) AGN, ex AGA, Libro 203, fojas 60.
(31) Véanse los varios documentos citados en la Segunda Parte.
(32) EGH, ESE, 1818, Nº 6.

fusión y mezcla general de los rodeos, Otorgués realizó con aquel hacendado un arreglo por el cual le otorgaba autoridad para

> "disfrutar de los animales de las marcas de emigrados q.e ayga en sus Campos como yo Igualmente tomar p.a mi tropas de los q.e ayga en Campos de los emigrados de la marca de dicho D.n Ramon Marques" (33)

Como para entonces regían rigurosas ordenanzas respecto a las faenas de ganados de enemigos, llegados que fueron los cueros del contrato en las tropas remitidas por Ramón Márquez, el reconocedor Bauzá ordenó su embargo. Apelada la resolución y exhibido el contrato de Márquez con Otorgués, el administrador de Aduana consultado para el caso, respondió que, a su juicio, el funcionario actuante había procedido justamente

> "por q.e en esta administración de mi cargo —agregaba— no hay constancia q.e el S.or Coronel D.n Fernando Otorgues esté facultado p.a disponer de las propiedades de Emigrados, pues esto compete unicam.te á el Exmo S.or Xefe de la Provincia, ó á esa Superioridad segun los casos, y motivos que se tengan por combeniente, cuia practica permitida arrastra la inobservancia delos Bandos publicados con respecto á la prohivición de hacer cueros de baca y matanzas en campos no permitidos." (34)

Pero la exención que se atribuían los altos jefes militares, condenable por cuanto en su caso no era más que una puerta abierta a suculentos negociados, se hacía mucho más difícil de delimitar en los pequeños paisanos pobres que cubrían la campaña. En alguna oportunidad, el mismo Juan de León se vio obligado a solicitar una flexibilidad inteligente cuando la medida significaba castigar aún más la notoria pobreza de los miserables paisanos que traían dos o tres cueros al mercado. Así solicitó a Pablo Pérez que fuera desembargada una carrada de cueros de su pertenencia comprada a

> "varios vecinos del Partido dela Cruz donde existo, q.e aunq.e no tienen ningun ganado p.a poder trabajar en lo referido, son motivados á q.e yo les he dado permiso á q.e carneen en cualesquier campo extraño p.a la manutención necesaria de ellos, pues no és justo que perezcan de hambre" (35)

Corambreros y acopiadores

Pero aquellos soldados de pata en el suelo, aquellos capitanejos despreciados por todos los bandos y reprendidos en todos los oficios salidos del Cabildo, si habían sido capaces de voltear las reses y desollarlas, aún no habían apurado sus mañas como para ser prolijos acopiadores y atentos exportadores de aquella corambre multitudinaria. Habían sido hombres como Juan Correa, Antolín Reyna,

---

(33) Pingüe negocio el de Márquez. Si damos por bueno que los ganados conocidos como de la Provincia eran por lo menos veinte veces más que los que ostentaran su marca particular, por cada vaca que Otorgués faenara de Márquez, éste podía faenar veinte de la Provincia.

(34) EGH, ESE, 1816, Nº 57.

(35) EGH, ESE, 1815, Nº 52.

Lucas Obes, Juan María Pérez, quienes desde los días del primer sitio habían enseñado el oficio de adquirir los cueros beneficiados por los ejércitos patriotas. Apenas asentada la paz, los hombres ricos acostumbrados a tomar la pluma y a "vender por cuatro lo que compraban por dos", y los jefes y oficiales militares de mediana fortuna, se dirigieron a todos los puntos donde los ganados estantes prometían cueros por millares. Fructuoso Rivera, Francisco Joaquín Muñoz, Antolín Reyna, Juan Benito Blanco, Ramón Márquez, Simón del Pino, etc., etc., abrieron las puertas de sus pulperías en la Plaza, en extramuros, o en los puntos inmediatos de la campaña en los primeros meses desde marzo de 1815; Juan José Durán, Pedro Casavalle, José Trápani, Manuel Estrada, Manuel Vidal, M. González Vallejo, Manuel Pérez, Agustín Sierra, Manuel Glasi, los hermanos Carrasco, etc., eran cuantiosos compradores de ganados de todo pelo y marca en sus mataderos de Montevideo; los ingleses Stewart, Rucker, Gordon, James Kane, etc., tenían casa abierta y saladeros en Montevideo y Colonia, y otros menos conocidos recorrían la campaña amenazando a los paisanos con la expedición española y comprometiéndolos a faenar indiscriminadamente aquella riqueza antes de su llegada. Era esta burguesía criolla del bando patriota, los caudillos de mayor predicamento, los ingleses que soñaban en una fulminante acumulación de capital americano, quienes exigían la conducta desquiciadora de las partidas sueltas de la campaña, quienes determinaban y condicionaban la destrucción de la riqueza ganadera.

Los grandes hacendados patriotas que no participaban en el carnaval y en la rapiña, miraban consternados aquella demolición que incluso alcanzaba sus campos. Cada Cabildo de campaña —no sólo el de Montevideo— hacía suyas aquellas impacientes admoniciones del colegio de Guadalupe:

> "Los pueblos ven que los ganados de la Provincia fueron en su mayor parte saqueados por jefes principales que después de haberse enriquecido con esas usurpaciones, derrochan en las bancas, en las carreras de parejero los caudales ajenos, sin que las autoridades hayan contenido o reclamado un latrocinio tan escandaloso"
>
> ....
>
> "Los pueblos ven, que contra los decretos y leyes, entran ganados a la frontera, y vuelven cargamentos de la misma con permisos especiales, en que han sido interesados los especuladores, y que con pretexto de ser para el consumo van a los depósitos de los principales jefes, que V.E. tiene encargados de las principales secciones del país, que se han constituido en proveedores generales, y cuya conducta en esta parte, es un motivo de escándalo para los pueblos, de queja y censura para los negociantes que se arruinan con las variaciones e incertidumbres que producen en el giro estos privilegios odiosos y prohibidos." (36)

¿Quién podía detenerse en aquella carrera por el rápido enriquecimiento? Se sabe qué faz había adquirido esta modalidad en el Montevideo culterano. Artigas finalizaría por engrillar a Lucas Obes, Juan María Pérez, Correa, Reyna, etc. ¿Qué otra cosa podían

---

(36) Luis Melián Lafinur, *Semblanzas del pasado.*

hacer los paisanos sino "destrosar"? Por donde echaran la mirada sólo verían el encumbramiento de los más audaces y de los "desaprensivos" con los bienes ajenos. Aquella grey de hombres miserables educados en la corambre clandestina antimonopolista, en el contrabando liberador de la época colonial, cómo y cuándo podían adquirir otra conciencia social, si entretanto Buenos Aires, las demás provincias, no daban otro ejemplo que el desafuero.

Si era cierto, como se afirmaba, que de venir la expedición española todos aquellos cuantiosos tropeles de ganado habrían de ser sacrificados por la guerra o usufructuados por sus hipotéticos vencedores, ¿por qué no aprovechar la situación y voltear, voltear y voltear ganados que de cualquier modo habrían de desaparecer? Y en el mejor de los casos —tal era la filosofía de las capas más atrasadas de la marginada sociedad rural—, ¿no había sucedido siempre y habría de suceder todavía, que las razones de los pobres eran como campanas de palo?

Cierto que Artigas era distinto, pero Artigas no podía dominar el destino incierto e indomeñable. Y además, ¡qué lindo era vengarse de aquellos *godos* y *maturrangos* que habíanse apropiado de toda la tierra y de todos los ganados! ¿Qué paisano no tenía en su biografía familiar un largo rosario de desalojos, de prepotentes arrendamientos, de sumisiones en medianería impuestas por la fuerza, de agotadoras tareas mal retribuidas? Aquellos negros libertos, pardos de siglos, descalificados por años de miseria, prevención y aplastamiento, liberaban en minutos de saqueos las cargas y rabias atravesadas en la garganta.

Pero por desenfrenadas que parezcan, estas tendencias de los sectores más atrasados de la sociedad rural no eran ni con mucho el principal peligro de la revolución, apenas si eran un obstáculo para que la revolución se desarrollara a sí misma. Artigas y sus principales consejeros, sabedores del modo atropellado del paisanaje, sabían que, aún más que los grandes hacendados, los que necesitaban *seguridad* en su futuro eran justamente los paisanos pobres y miserables.

No era necesario hilar fino para comprobar que el paisanaje robaba y "destrosaba" los ganados porque aun cuando estuvieran más al alcance de su mano que al tiro de ningún propietario titulado y bien caratulado, seguían considerando aquellos ganados, aquella tierra, como "propiedad" ajena, como un fugaz usufructo que había que apurar a borbotones antes que desapareciera en el turbión de la revolución.

Para que el paisano dejara de robar y "destrosar" no había que matarlo, ni perseguirlo, ni clavarlo en el cepo. Eso valía tanto como crucificar la revolución, porque ellos eran la revolución. Al paisano había que hacerlo sentirse dueño, amo y señor de todas aquellas riquezas. *Había que hacerlo propietario.* Asentar los hombres en la tierra, darles garantías, darles eternidad en el suelo. ¿A qué paisano se le iba a ocurrir levantar un rancho, corrales, plantar una sementera y un montecito de frutales, "aplanarse" amansando una puntita de ganado, marcar, etc.? ¿Para qué? O venía otro paisano

más apurado y mejor armado a alzarse con los cueros, o, lo que todos temían, volvería aquel *godo cajetilla* dueño de toda la rinconada a quedarse con lo de antes y con lo de ahora.

¿Quién podría asegurar al paisano que faenaba por vicio, "pa regalarse" con azúcar y ginebra, tirar la taba y aderezar a su china con zaraza, que todo aquel trabajo no sería al "ñudo"?

En ese mediado del año 15, sólo Artigas.

El único camino

Para establecer su plan de asentamiento de los hombres en la tierra y de vinculación de los paisanos a la producción racional de la ganadería, contaba Artigas con la ya existente conciencia de los pequeños hacendados. Los pequeños hacendados que rodeaban los escasos pueblos de repartimiento, habían educado generaciones de hombres acostumbrados al rutinario y eficaz trabajo rural de amansar y reproducir ganados. Si a pesar de la asfixiante situación económica que vivía la Banda Oriental colonial habían desarrollado y madurado sus hábitos de trabajo, ¡cuánto más no habrían de hacerlo ahora, en que la revolución les abría un inextinguible mercado de consumo para sus producciones! ¿Qué le faltaba a esta capa de hacendados? Tierra.

Los prolíficos hacendados de los sectores pobres habían derramado la provincia con sus crías. Participantes en la revolución, donde combatieron denodadamente, muchos de ellos fueron los que mejor se acomodaron a la situación de paz. Los campos abandonados por los grandes latifundistas emigrados no recibían solamente partidas relampagueantes de faeneros; aquí y allá, de tanto en tanto, un paisano levantaba su rancho, un mal corral, y hasta se animaba a sembrar, confiando en que todo aquel caos habría de finalizar. Sí, las masas rurales serían asimilables al "sistema".

Pero repartir las tierras abandonadas no era tarea fácil. La oligarquía dominante temblaba ante una política popular que al mismo tiempo conmoviera las bases de la propiedad. Aquella oligarquía, abroquelada en el Cabildo, en el Montevideo que lo contorneaba, en la Junta de Hacendados rápidamente convocada, era en definitiva la principal oposición que Artigas encontraría en la aplicación de su programa. No sólo porque su poder fuera irresistible, sino y además, porque, a poco que fuere habilidosa sabría exasperar en los sectores más atrasados de las capas pobres rurales, sus apetitos, sus implicancias, para demoler la retaguardia revolucionaria en sus mismas fuentes: la adhesión al caudillo que les ofrecía el camino más revolucionario pero más difícil para elevar su dignidad y su conciencia de clase oprimida, el del duro edificar de la economía y la sociedad nueva.

Esta será entonces, a grandes rasgos, la tendencia principal del apogeo de la revolución en su etapa de reconstrucción pacífica. Artigas revolucionando a las capas pobres mediante la revolución agraria y las capas pobres radicalizando al propio Artigas con su

infinita adhesión y su constante sacrificio patriótico. Al otro lado del foso, una oligarquía criolla dispuesta a sorprender la jefatura revolucionaria, erosionando sus medidas, elevando la morosidad como sistema, obstruyendo siempre; y ganando hoy aquí, mañana allá a ciertos sectores del frente artiguista en esporádicas defecciones, en inconstancias, ora comprometiéndoles en la exacción, ora tensando sus deseos de poder e influencia.

Artigas no llegó a una concepción social radical y extrema de una vez y para siempre. Tal como el período transcurrido de 1811 a 1815 lo ha demostrado, Artigas era un hombre profundamente revolucionario. Pero esto debe ser bien entendido. Ello sucedió no porque en él la revolución fuese cierta peculiaridad congénita, sino porque era un hombre profundamente consustanciado con el transcurrir propio de la revolución, porque fue en cada momento el hombre radical que la revolución exigía, porque estando ora adelante, ora levemente atrás de las más profundas y radicales esperanzas de las masas, siempre supo elevarlas a programa total de la revolución y de su brazo: el Estado revolucionario. Si Artigas adquirió el inmenso prestigio popular que le conocemos entre las masas de varias provincias platenses, y en especial de la Banda Oriental, no ha sido sólo porque fue capaz de orientarlas desde una comprensión mayor de las tareas de la revolución, sino y además porque supo descubrir y apoyar esa comprensión allí donde afloraba siempre: en las masas pobres. Porque supo descubrir, paso a paso, la riqueza compleja de iniciativas, de sacrificios, de abnegaciones y de insobornable patriotismo que en último término, como clase, sólo anidaba entre el paisanaje aplastado antiguamente por la opresión colonial.

En mayo, cuando la Junta de Vigilancia —donde medraban Pérez, Obes, Correa y Reyna—, creyó que sosteniendo a Otorgués contra Artigas le habría de ser posible canalizar en su propio provecho la revolución que se desfibraba en la paz, el programa artiguista vivió su hora más amarga. Allí en la secreta cábala de influencias y compadrazgos que comenzaban a enredarse y a enredar a insospechados artiguistas como Otorgués, se vio por primera vez asomar una tendencia que no haría más que acentuarse a lo largo del gobierno artiguista: los latifundistas reclamaban a las autoridades que a cambio de su sostén les fuera dispensada la protección que exigían contra los intrusos que "infestaban" sus campos.

El Reglamento Provisorio, no sólo no fue un bien vestido ordenamiento jurídico festoneado con todas las exquisiteces del derecho, sino que fue apenas un hito —memorable— de una larga y titánica lucha que enfrentó a las masas pobres con los grandes hacendados: lucha que ni siquiera terminó el 10 de setiembre con la aprobación del Reglamento, sino que fue aún más exasperada por su aparición.

Pero si Artigas pudo sobrellevar y liquidar este peligro, fue por su siempre abierta y receptiva comprensión de los deseos de las masas pobres que habían sido el corazón de la revolución de independencia, haciendó cierta paradójicamente aquella procaz

imprecación que lanzara en sus seniles memorias de 1852 el obsedido Carlos de Alvear:

> "Artigas fue el primero que entre nosotros conosió, el partido que se podia sacar de la brutal inbesilidad de las clases bajas, aciendolas serbir en apoyo de su poder, para esclabisar las clases superiores, y ejercer su poder sin mas lei que su brutal voluntad." (37)

(37) Thomas B. Davis, *Carlos de Alvear. Hombre de Revolución*, Emecé, Buenos Aires, 1964, pág. 13.



CAPITULO III

SE DESATA LA CONTRARREVOLUCION EN EL CAMPO

Desalojos de corte colonial

En mayo de 1815, —en pleno y afiebrado enfrentamiento entre el Montevideo que se cubría con Otorgués y Artigas a la cabeza de la revolución—, uno de los más ricos latifundistas de la Banda Oriental, Juan de Uriarte, creyó llegada la hora de finalizar con la "intrusión" de varios pequeños y medios hacendados poblados de antiguo en "su" extensísima rinconada del Cebollatí e India Muerta. Logró de este modo que Otorgués —aturdido entre los aturdidos— aprobase una orden de desalojo de añejo sabor colonial contra decenas de intrusos [1], cuyo contenido conmovía la base de la revolución en una gran parte del actual departamento de Rocha. Ordenó Otorgués que se aprobasen los títulos fraudulentamente obtenidos por Uriarte de manos de Vigodet, y despreciando la voluntad de tantos esforzados patriotas y soldados revolucionarios, dispuso el 28 de mayo de 1815 que se librase

> "orden al juez comisionado del Partido del Alférez para que proceda inmediatamente a poner en Posecion de todo el terreno o Rincón de Cebollatí denunciado y comprado por Uriarte a sus herederos, con arreglo a la mensura y límites designados en dho. documento de propiedad que se tendrá a la vista p.a este acto, expulsando a todos los q.e se hallan intrusos y expresamente á los que se refiere la parte en este Escrito y contra quienes se han librado antes de ahora repetidas Providencias de desalojo, y sin permitírseles más tiempo p.a q.e lo verifiquen q.e el muy perentorio y ninguna causa pretexto ó recurso, dando cuenta de haver cumplido este mi Decreto lo más pronto posible." [2]

Otorgués, separado por Artigas del mando de Montevideo y llamado a la campaña, había desobedecido sus órdenes —y como se recordará—, intentaba perpetuarse en el poder mediante la asonada de mayo encabezada por sus consejeros Juan María Pérez, Obes, Correa y Reyna. Toda la Banda Oriental estaba pendiente de aque-

---

(1) Véase, de los autores, *Evolución Económica de la Banda Oriental* cit., pág. 221.
(2) EGH, EE, 1816, Nº 1. Fojas 55.

lla pulseada entre Artigas y su principal lugarteniente. Artigas, presionando los hechos, había elevado su renuncia el 24 de mayo —cuatro días antes del decreto de desalojo librado por Otorgués— y los días siguientes estuvieron cargados de tensión. Pero la campaña era un insobornable bastión artiguista. El Cabildo y Otorgués retrocedían ya con la misión Larrañaga-Reyna-Lamas-Pisani, y en plena agonía de su poder, Otorgués se hizo responsable de otro y más grave paso de desconocimiento de la política agraria artiguista.

Uno de los más ricos y odiados grupos terratenientes de la Banda Oriental, la casa de Fernando Martínez, que hasta casi el año 11 andaba desalojando a "arrendatarios" insumisos, obtuvo de su desfalleciente poder un auto de propiedad sobre sus bienes de Durazno y, lo que era más grave, lograba subrepticiamente reconocer como correctos sus "derechos" a los campos de Zamora lindantes con los suyos.

En junio de 1815, los Martínez —entre los cuales administraban el todo de sus bienes la viuda Martina Gómez de Saraiva (o Martina Lozano como la mencionan los documentos) y su primogénito Diego Martín Martínez— se hallaban en Montevideo. Usando de parecidas influencias a las que moviera Uriarte, logró Diego Martín Martínez obtener más de un salvoconducto para traer tropas de ganado de sus estancias con el objetivo de su comercialización en Montevideo. Obtenido el "pasaporte" del entonces Gobernador de la Plaza, lograba así la casa de Martínez consolidar subrepticiamente la propiedad que la Revolución artiguista había puesto en entredicho. Llegando al pago de Minas de Callorda (Durazno) —que los Martínez llamaban suyos—, el capataz Lorenzo Camejo no logró cumplir su tarea, por cuanto se lo impidió una orden directa de Artigas esgrimida para el caso por el comandante del Yí, Felipe Gari, que deshizo así el liberal "permiso" otorgado por Otorgués.

El 30 de junio de 1815, separado ya de su cargo Otorgués, Diego Martín Martínez elevó una representación al Cabildo, quejándose por los perjuicios devengados con la prohibición de faenas, enarbolando a su vez la autorización concedida por Otorgués. Seguramente más circunspecto que antaño, finalizaba Martínez solicitando que el juez comisionado del partido, Francisco Maciel, pasase a comprobar si existía "o nó la orden del S.r General p.a impedirme la extracción" [3]. La rogatoria era doblemente ociosa, tanto porque el comisionado Francisco Maciel, sabía tan bien la existencia de aquella orden como que él mismo era el responsable de la conservación de aquellos bienes embargados, como por el hecho, ése sí relevante, que el protector de Diego Martínez, ya no era Gobernador de Montevideo: el 21 de junio, Otorgués comunicaba a todos los comandantes que había resignado el mando de acuerdo a la tajante disyuntiva planteada por Artigas como condición del retiro de su renuncia.

Puede imaginarse la consternación que estas actitudes de Otorgués produjeron entre los soldados y oficiales patriotas amenazados

(3) EGH, ESE, 1815, Nº 25. Hoja suelta.

por la restitución de sus campos a tan ricas casas terratenientes. Los Martínez no sólo habían tenido decenas de arrendatarios en aquellos campos, que hoy se consideraban incontestados poseedores de sus modestos terrenos, sino que habían sufrido nuevas y nuevas poblaciones de paisanos pobres. Por su parte, en la rinconada que Uriarte había arrancado del régimen sitiado de Vigodet en 1812, los vecinos hacendados con autorizaciones coloniales de Pérez del Puerto unos, o simplemente poblados en los meses recientes, se contaban por decenas [4].

En toda la Banda Oriental, ya nadie podía considerarse seguro. A poco que la casa Martínez y Juan de Uriarte hubieran tenido éxito en la reivindicación de sus extensísimos latifundios, no habría emigrado que no volviese, ni propietario que por fas o nefas no hallase posible demostrar hoy, que nada había hecho contra la revolución, mañana que hasta había simpatizado con ella, y más luego que la revolución le debía todo. Aquellos cincuenta arrendatarios del rincón de Vejigas que llenos de soberbia habían dejado de pagar las suculentas rentas del canario Bartolomé Mitre [5]; o aquellos veinte arrendatarios que pagaran sus obligaciones a Vázquez de Novoa en su fértil rinconada de los Arenales "hasta 1811" [6] o todos los hombres que vacilaban aún si someterse al trabajo sedentario del procreo de los ganados o sumarse a las partidas sueltas que aniquilaban la riqueza ganadera en toda la extensión de la Banda Oriental, se preguntarían seguramente, si éste sería "el fruto de sus afanes".

Pero si todos estos paisanos orientales podían hacerse tales preguntas, los vecinos amenazados de Rocha no tenían tiempo de reflexionar largamente sobre el asunto. Ellos que habían recibido una orden de desalojo "sin permitírseles más tiempo p.a q.e lo verifiquen q.e el muy perentorio" y a quienes no se les aceptaba "ninguna causa, pretexto ó recurso" para impugnar su desgracia, ellos, no tenían tiempo más que para recurrir al águila de Purificación. No en vano, uno de los vecinos desalojados había sido elegido diputado a la asamblea convocada entonces en Mercedes [7]. Manuel Techera, que tal se llamaba, más que voló con sus poderes electorales a Purificación, donde es posible calcular cómo habrá hecho vibrar la indignación de Artigas a la vista del inicuo decreto de desalojo.

Ya decidida la suerte de la facción encabezada por los miembros de la Junta de Vigilancia, separado ya Otorgués, días atrás, de su mando político y constreñido a sus funciones militares en el Cordobés como jefe de la Vanguardia, Artigas, al tiempo que exigía su famoso bando contra los emigrados y pena de comiso de sus bienes,

---

(4) Véase, de los autores *Evolución Económica de la Banda Oriental* cit., págs. 67 y ss.

(5) AGN, ex AGA, Caja 461, Carpeta 4. Carta de Bartolomé Mitre a Juan José Durán, 3 de ¿abril? de 1816.

(6) AGN, ex AGA, Caja 558, Carpeta 4. Oficio del Alcalde interino Joaquín Cabo a Juan José Durán y padrón adjunto. 27 de diciembre de 1821.

(7) Oficio de Toribio Barrios y Francisco de los Santos del 29 de mayo de 1815. AGN, ex AGA, Libro 201. Setembrino Pereda, *Ob. cit.*, Tomo IV, págs. 134-5.

detenía la afrentosa expulsión de los patriotas rochenses en una brevísima cuanto enérgica nota al Cabildo:

> "Por mi orden, el Comandante de Rocha impedirá que Don Juan de Uriarte incomode a Manuel Techera y demas vecinos mientras no se decida el litis pendiente de esas tierras. Artigas. Orden del Gefe de los Orientales." (8)

En esta resolución artiguista se debe insistir en un hecho: Artigas no descalifica aún —lo hará más tarde— el pretendido derecho del gran propietario Uriarte, miembro del Cabildo de Maldonado en 1816, cuya conducta política, oscura y desconocida para nosotros, nos lo hace suponer uno de aquellos "q.e no han sido enemigos" pero "abandonaron sus intereses" como los caracterizara Artigas, "y en tiempo sereno venían a recivir el fruto de su inacción". Pero sí, se levanta ya una idea que Artigas tenía muy clara y que habría de aplicar no sólo en la Banda Oriental, sino también en el litoral argentino, como lo demuestra el vehemente discurso que le enrostró al Cabildo de Corrientes en similares circunstancias:

> "Acaba de presentarse el señor Gobernador con un oficial —decía Artigas— reclamando sobre una providencia dada por V.S. relativa al desalojo que deben hacer algunos vecinos que se hallan situados en terrenos que Vedoya reclama por suyos. Es preciso que V. S. se penetre de las circunstancias para librar semejantes providencias. No es regular que hallándose estos individuos prodigando sus servicios, se mire sus familias con tan poca consideración y se les condene a abandonar sus hogares para mendigar.
>
> En esta virtud sea cual fuere el derecho de Vedoya a dichos terrenos, y los motivos que han impulsado a V.S. a tal providencia ella quedará suspendida hasta que mejorados los momentos pueda resolverse con conocimiento de las partes." (9)

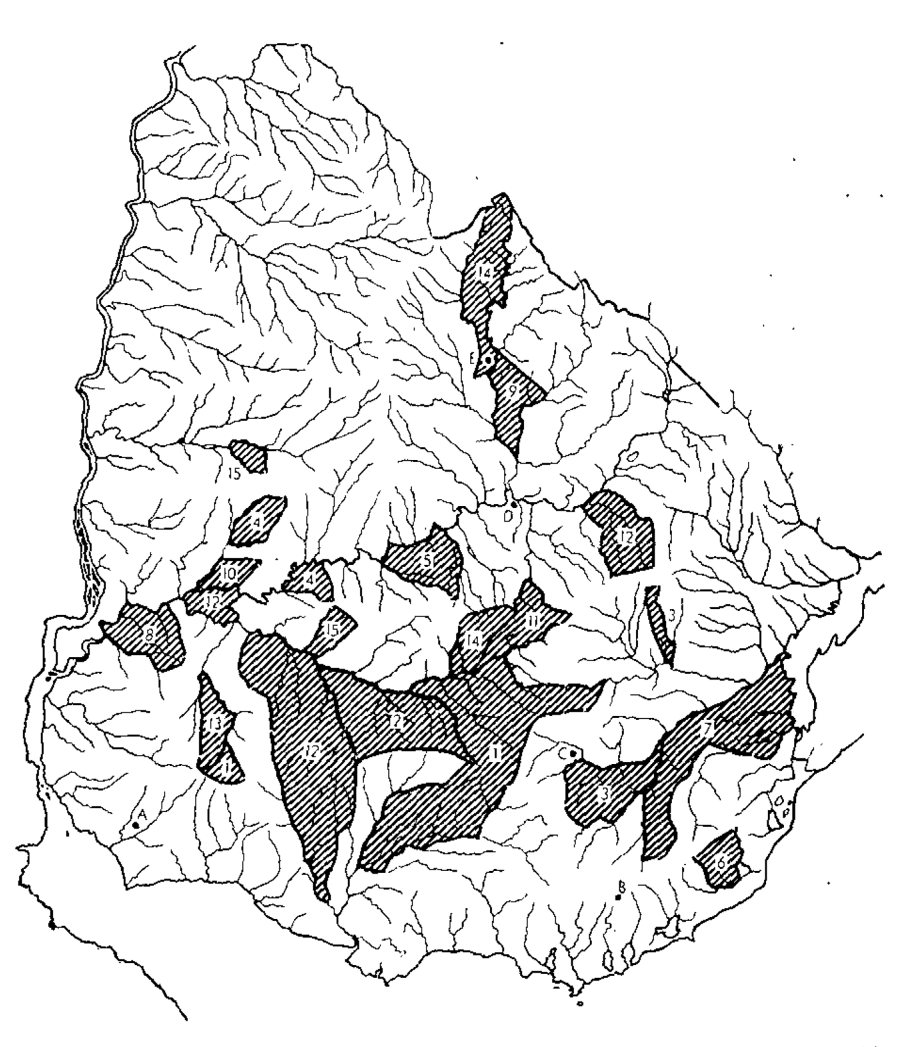
Artigas, en estos días de principios de julio de 1815, podría no haber decidido aún cómo cortar los inevitables litigios que habrían de nacer indefectiblemente entre los grandes hacendados y los patriotas pobres que ocupaban los campos abandonados. Pero sí sabía que jamás iba a permitir que el "corte" se realizase obligándoles "a abandonar sus hogares para mendigar".

En definitiva, el modo de saber qué hacer con todos aquellos campos abandonados por sus primitivos dueños, estaba vinculado con el destino que sufrieran los emigrados y de la suerte de garantías que las autoridades quisieran dispensarles. Y la política que Artigas estableció en su torno fue movediza, pues a nuestro entender, su criterio frente a los enemigos y emigrados recorrió un camino

(8) EGH, EE, 1816, Nº 1. Fojas 14. Protestando ante el Cabildo por esta resolución de Artigas, Uriarte tuvo la osadía de proferir: "En estas condiciones el Govierno no ignora que el mal que no obedece a los remedios suaves se curan con el fierro, o con el fuego; quiero decir: no obedeciendo Techeira a las providencias ordinarias de desalojo; no hay otro remedio que el de la fuerza armada con la cual se desbaratan los ranchos perjudiciales ami derecho".

(9) Hernán F. Gómez, *El General Artigas y los hombres de Corrientes*. Corrientes, R. A., 1929, pág. 170.

Latifundios pertenecientes a miembros de los cabildos de Montevideo y Maldonado (1815-1816) y a los asistentes a la Junta de Hacendados de agosto de 1815



I. La clase de los grandes hacendados del bando patriota se hallaba representada políticamente en los cabildos de Montevideo y Maldonado de 1815 y 1816 y llenó la asistencia a la Junta de Hacendados de agosto de 1815. 1) Familia García de Zúñiga; 2) Mª Antonia Achucarro de Viana; 3) Francisco Joaquín Muñoz; 4) Pablo P. de la Rivera, Fructuoso Rivera, etc.; 5) Manuel Pérez y sus hijos Pablo, León, Gregorio, Lorenzo Justiniano; 6) Manuel Núñez; 7) Juan de Uriarte; 8, Julián de Gregorio Espinosa; 9) Felipe Santiago Cardoso; 10) Félix Zubillaga; 11) Agustín Estrada; 12) Juan José Durán y herederos de De la Cuadra y Manuel Durán; 13) Antolín Reyna; 14) Vázquez de España y su yerno Pedro Casavalle; 15) Juan de Medina. — II. Ubicación de los repartos realizados por Otorgués y comandantes militares en julio de 1815: A) Lorenzo Ruiz Díaz en Campos de las Huérfanas; B) Manuel Núñez, Ignacio Rodríguez, etc., en el rincón realengo de José Ignacio; C) Hilario Díaz en campos que fueran de Juan Francisco Martínez; D) Repartos de Otorgués en ocasión de la fundación de la Villa de Otorgués; E) Ignacio José Duarte en terrenos de Vázquez de España.

que fue desde la muy inmediata conciencia de la necesidad de castigarlos políticamente hasta la ya más tardía comprensión que el curso de la revolución identificaba e imponía que además fueran condenados como clase a la expropiación revolucionaria en beneficio de los paisanos pobres. Y en esta progresiva comprensión artiguista, fue invalorable no sólo el curso de la inmediata historia, sino y principalmente la enérgica necesidad social, cuyo portavoz fue la clase misma de los patriotas sin tierra. Fue sin duda, comprender y adherirse a este curso lo que hace de Artigas el más glorioso y avanzado revolucionario que haya tenido nuestro país.

El Bando del 8 de julio

Como consecuencia de estos agitados meses y como resultado de la total inseguridad en que se hallaban los españoles de mayor influjo, los escasos hacendados residentes en Montevideo, cuya anterior actividad política los comprometía demasiado, aprovecharon el resquicio abierto por los permisos concedidos bajo la gobernación de García de Zúñiga y de Otorgués para emigrar. Las restricciones puramente formales establecidas respecto a los puertos de destino fueron —como es sabido— completamente violadas en la práctica, dado que los fugitivos, al igual que los que habían concedido o lucrado con su huída, no habían pensado seriamente en orientar la emigración "a las costas del Uruguay". En su gran mayoría, los españoles se retiraron a Buenos Aires, atraídos por su activo antiartiguismo, y en buena parte a Río de Janeiro o Río Grande, donde se sumaron a la "emigración de Coblenza" platense.

En semejantes circunstancias, la campaña se hallaba en un grado de abandono y desolación que abrumaba. Las estancias abandonadas, los ganados alzados, la riqueza pecuaria del país a punto de extinguirse por la actividad conjunta de los acopiadores criollos e ingleses y las partidas sueltas que faenaban en todos los rincones de la provincia: todo contribuía a entenebrecer el futuro económico hipotecando consiguientemente el poder federal, a cuya cabeza se hallaba la Provincia Oriental. Como lógico corolario del abandono de toda aquella riqueza, la disgregación amenazaba las tropas orientales, cuyos cuadros y tropas más atrasadas se dejaban ir tras de esa cuantiosa riqueza ofrecida al más audaz.

Si bien los pujos separatistas de la facción que se cubría bajo el prestigio de Otorgués habían sido liquidados en primera instancia, y el peligro de la expedición española estaba aparentemente postergado, Artigas conocía la potencial recurrencia de ambas amenazas como reserva de la constante enemistad porteña y de la agazapada apetencia portuguesa. Enderezar la economía ganadera era en cierto modo aventar todos los peligros: pues la provincia económicamente fuerte podía abastecerse de todos los elementos de defensa necesaria. Pero al mismo tiempo, la reorganización de la economía oriental debía realizarse mediante el asentamiento de los pobres del campo en la actividad productiva, alejándolos del siempre latente anzuelo de la faena depredatoria, donde las masas gau-

chas no hacían otra cosa que remachar su incapacidad revolucionaria y desorganizar la fuerza del joven Estado.

Fue entonces que Artigas realizó su primer apertura para definir el inmediato futuro. No deja de ser sintomático que el mismo día que Artigas ordenaba en Purificación que no se permitiese expulsar a los hacendados patriotas del rincón de Cebollatí, el 8 de julio, enviase su famoso oficio exigiendo un bando que llamase a los emigrados, bajo pena de comiso de todos sus bienes.

Enterado de la noticia según la cual la expedición española se había dirigido definitivamente a otros destinos, consideraba Artigas que nada era "tan extravagante como permitir la exportación de los intereses y familias de esa Plaza", motivo por el cual exigía las más inmediatas y severas medidas para el definitivo cese de aquellos viajes que sangraban el capital nacional y alejaban de su vigilancia tantos y tan poderosos enemigos. Habiendo sido tal suceso uno de los principales en el cúmulo de motivos que enfrentaron a Artigas con el Cabildo, Artigas acuciado por la necesidad de reorganizar de una buena vez la economía provincial y de castigar la contumacia de la oposición de los emigrados, exigió fuese emitido un bando que los conminase a su vuelta o los castigase en sus bienes:

> "1º Todo Estrangero, q.e desp.s dela toma de la Plaza de Montevideo p.r los Orientales, hubiere salido de ella, si en el término perentorio de un mes contado desde el dia de esta publicacion no regresa á poseer sus intereses, q.e tenga dentro ó fuera de ella, todos serán descomisados, y aplicados a fondos públicos.
>
> 2º Todo Americano, q.e desp.s de la ocupación de Montev.o p.r los Orientales, se hubiese ausentado de ella: si en el termino perentorio de dos meses, contados desde esta publicación no regresa á poseer sus intereses, serán descomisados, y aplicados á fondos públicos". (10)

El Bando comprendía los bienes urbanos y rurales —"dentro o fuera" de la Plaza— y su doble articulado sólo atendía a conceder diversos plazos de intimación: un mes a los españoles y dos meses a los "aporteñados", pues en sentido estricto no otra cosa eran los "Extrangeros" y "Americanos" citados en los artículos 1º y 2º respectivamente.

Dado que una gran parte de los emigrados habían salido "amparados" en los permisos concedidos en los últimos días del gobierno de Otorgués, el Cabildo aun cuando lanzó —el 14 de julio— el Bando (11) así ordenado por Artigas, pidió de todos modos explicaciones respecto a la aplicación concreta del bando y a la comprensión de algunos términos (12). El 3 de agosto cerraba Artigas todo escape a

---

(10) *Correspondencia* cit., pág. 15. Cuartel de Paysandú, 8 de junio de 1815.

(11) AGN, ex AGA, Libro 488, fojas 5.

(12) AGN, ex AGA, Libro 35/A. El Cabildo en su oficio del 18 de julio, si bien trasladaba a la administración otorguesista la responsabilidad de la apertura de puertos, reconocía el fraude que se había operado con aquel permiso inconsulto: "Bien conoce este Cabildo, penetrado del más vivo dolor, que esta medida abrió un claro para que los agentes de Buenos Aires existentes en esta capital, realizasen los proyectos devastadores

una conciliadora aplicación del mismo, determinando que su "animo en esa parte es tomar un recuento de todos los intereses q.e expresa el Bando". Sólo después de un conocimiento pormenorizado de lo que hubiere y de quién fuere el titular de los mismos podrían "hacerse las prórrogas, y exempciones, q.e se crean justas". Luego de salir al paso a toda arbitrariedad blandengue en la aplicación de las medidas revolucionarias, Artigas afinaba la caracterización de todos los que debían ser comprendidos en sus directivas: "los Españoles son verdaderos Estrangeros: la orden es terminante sea qual fuere el destino de su refugio" (13).

El Cabildo estaba desorientado. A fines de junio la amenaza española había desaparecido completamente. Pero lejos de significar un alivio para la situación de los españoles residentes en la Banda Oriental o de permitir una leve esperanza a los emigrados que seguían de cerca la política oriental para volver al menor amago de una política menos "iliberal" (Juanicó), las pragmáticas artiguistas recrudecían en su rigor.

En la muy reciente comunicación de 28 de junio, Artigas había insistido en la necesidad de confinar a los españoles:

> "Igualmente deve VS. tomar provde.as sobre los Europeos, q.e se hallan en esos destinos p.a reunirlos con los demás, q.e estan formando un Pueblo por mi orn. En seguida mande VS. principalmente aquellos q.e por su influxo é intereses seran tenaces en hacernos la guerra teniendo entendido, q.e alli van á subsistir p.a siempre, y asi no se les prohibirá, q.e puedan conducirse á su costa con familia é intereses los q.e quieran, debiendo venir bajo alg.a seguridad. Del mismo modo me remitirá V.S. qualq.r americano, q.e por su obstinación, ó p.r otro grave motivo fuese perturbador del orn. social, y sociego público." (14)

Aquello era incomprensible para el timorato Cabildo recién reconstituido en su precaria soberanía con la separación de Otorgués y la aminoración de la "Junta del Terror". Para peor, en el prólogo de aquel oficio del 8 de julio, donde se exigía el Bando sobre emigrados, Artigas había lanzado una terrible amenaza contra los mismos cabildantes:

> "Tengo un conocim.to delos q.e han salido después de esa fecha, y VS es responsable á esa omisión. Mis orns. sobre el particular han sido repetidas y terminantes y su inoserv.a no puede sernos favorable. En VS. he depositado la salvación de ese pueblo; y está

---

de esta provincia, reduciéndola al estado casi de nulidad política [...] Un número crecido de familias e intereses se veían salir de este pueblo, que excitaba el clamor general de todo verdadero oriental".

(13) *Correspondencia* cit., pág. 19. El 4 de agosto Artigas insistiría nuevamente molestado por la incuria que respecto a los españoles advertía continuamente: "Es de necesidad —insistía— salgan de esa Plaza, y sus Extramuros todos aq.os Europeos, q.e en tiempo de nuestros afanes manifestaron dentro de ella, su obstinada resistencia. Tome VS. las mejores provd.s p.r q.e marchen a mi Quartel Gral. con la distincion q.e no debe guardarse consideracion alguna con aquellos q.e por su influxo y poder conservan cierto predominio en el Pueblo. Absuelva mas bien VS de esta pena a los infelices Artesanos y Labradores, q.e pueden fomentar el Pays, y perjudicarnos muy poco con su dureza". *Ibíd.*, pág. 27.

(14) *Ibíd.*, pág. 12.

exánime, y será el mayor dolor verle espirar en manos de sus propios hijos. Sean los Padres dela Patria más inexorables p.r su deber: De lo contrario aún me sobran bríos para firmar su exterminio." (15)

¿Cómo habrían de volver los emigrados, se preguntaban los cabildantes al tiempo que se persignaban, si Artigas les ofrecía la confinación en el "tenebroso" campamento, en el "aduar" de perdurable memoria? Pero si aun los mismos hacendados no emigrados, aquellos ricos propietarios de muchas leguas, indiferentes a la revolución, no daban pie con pie para soterrarse en la Plaza, ante los desmanes que cometía el paisanaje en la campaña. Pero si el mismo Artigas había desconocido en la persona de dos de los más poderosos latifundistas toda garantía a la propiedad.

Al ver deshechas dos providencias de las autoridades montevideanas, según las cuales dos "Americanos" habiendo solicitado "regresar á poseer sus intereses" —valgan las palabras del Bando solicitado por Artigas— se les había impedido de hacerlo por orden del mismo Artigas, los cabildantes y su medrosa cofradía montevideana no pudieron menos que suponer que detrás del Bando se escondía una broma, una trampa o una excusa.

Sobre todo el círculo de grandes hacendados del bando patriota: los García de Zúñiga, los Durán, Francisco Muñoz, Manuel Pérez y sus hijos, Fructuoso Rivera, los Estrada, Viana y Oribe, de influyente poder en ciertos sectores del ejército, se admiraban que nada se hiciera contra los destrozos que recaían sobre sus propias haciendas. Para este riquísimo y muy influyente grupo, lo que la campaña necesitaba era aquella vieja institución del Gobierno económico de Canelones, un Preboste de mano dura y partida bien provista de soldados para contener aquella desenfrenada muchedumbre de faeneros y partidas que infestaban tanto sus estancias como las de los emigrados.

Otorgués: comisionado de tierras

Seguramente en aquellos recordados días de principios de julio, en los que Artigas tuvo conocimiento del atropello que se había querido infligir a sus queridos paisanos de Rocha, en los que había impedido por la fuerza la recobración de sus bienes a los Uriarte y a los Martínez y, en que por añadidura, había reconvenido al Cabildo por su incuria ante los enemigos y exigídole el "incomprensible" Bando que llamaba a los emigrados, los amenazaba con el comiso y les prometía las "delicias" de Purificación, Artigas se confirmó en la idea de poner en práctica un sistema provisorio de adelantamiento de las haciendas y establecimientos rurales enlazado con el definitivo asentamiento de los patriotas en la tierra, como premio a su sacrificio patriótico.

En estas circunstancias se dirigió a Otorgués, aquel mismo "enfant terrible" que tan sinuosamente se había comportado en el

(15) *Ibíd.*, pág. 15.

gobierno de Montevideo y que tan gravemente había comprometido la adhesión de los paisanos pobres prestándose a inícuos desalojos contra tantos patriotas, para que mantuviese el orden en la campaña y promoviese la riqueza ganadera mediante el reparto de los campos fiscales y de emigrados a todos quienes quisiesen asentarse en los campos despoblados. No es difícil entender aquella sorprendente confianza. Artigas, Monterroso, Barreiro, lo dirían a menudo en su correspondencia, conocían a fondo la volcánica y maleable modalidad de aquel gigante rubio, "dócil" en sus manos, y capaz de hacerse matar mil veces en la defensa de la patria americana. Su mismo legendario valor y su extracción popular, la confianza y parentesco que lo unían a Artigas, lo hacían siempre y en muchas circunstancias un excelente conductor de amplias capas rurales, sobre todo, cuando se operaba sobre él una cuidadosa y cercana vigilancia.

Estas primeras medidas artiguistas parecen haber circulado con gran rapídez, sin duda porque eran ardientemente esperadas por todos los patriotas. El propio Otorgués y sus comandantes militares subordinados fueron en esta instancia los encargados de aplicar aquellas ordenanzas recogiendo las solicitudes que se les fueron elevando (16).

No había finalizado el mes de julio, cuando Otorgués ponía ya en práctica la ordenanza artiguista. El 29 de dicho mes, Manuel Núñez, vecino de la jurisdicción de Rocha, solicitaba y obtenía una suerte de campo en el rincón de la barra del arroyo Garzón "con la de José Ignacio", que el Jefe de la Vanguardia le concedía "interinamente" (17) de acuerdo a la salvedad impuesta por Artigas, y posiblemente sean de los mismos días la que obtuvieron Ignacio Rodríguez y parte de los 18 o 20 donatarios de quienes nos hablan las fuentes cisplatinas (18).

Pocos días después, era en el Departamento de Colonia, donde el negro liberto Lorenzo Ruis Días elevaba su solicitud al Coman-

---

(16) No hemos hallado la orden e instrucciones de Artigas a Otorgués. Su fecha debe estar colocada a mediados de julio y su tenor es fácilmente deducible a partir de la comunicación del 31 de julio donde Otorgués comunica al Cabildo las funciones de que ha sido investido, así como por la sucesiva correspondencia entre Artigas y el Cabildo sobre el tema.

(17) EGH, EE, 1822, Nº 162. El "seguro" extendido por Otorgués único cuyo original en copia nos ha llegado de su actividad, por cuanto las otras donaciones a él debida surgen de referencias judiciales, dice así: "D. Fern. de Otorgues Coron.l del Rexim.to de Drag.es dela Libertad Gefe dela Vanguardia del Ex.to Oriental, &a.&a.&a. Porquanto en Considerac.on alos buenos servicios de d.n Man.l Nuñez, vezino dela Jurisd.n de Rocha, he venido en concederle ynterinam.te una legua de terreno de los que Corresponden ala Provincia, q.e forma el Rincon delaBarra del Arroyo de Garzon, con la de Jose Ignacio, por tanto mando y hordeno, atodas las Justicias, que por ningun pretesto le prohiban el libre goze, al Expresado Campo; que Como su legitimo Propietario, posee, desde la fha. asta mi segunda determinac.on; para lo que le doy el presente en marcha a veinte y nuebe de Julio de mil ochocientos quinse Fernando Otorgues—".

(18) Véase Segunda Parte, "Rincones de José Ignacio y Pan de Azúcar".

dante Militar de Colonia, Juan Antonio Lavalleja, quien accedió el 11 de agosto a concederle el rincón del arroyo Miguelete y San Juan, situado en el extenso latifundio otrora perteneciente a la Congregación de Niñas Huérfanas de Buenos Aires [19].

No se conoce la fecha cierta, en cambio, de las donaciones realizadas por Otorgués en el rincón de Pirarajá, perteneciente a Juan Francisco Martínez, uno de cuyos donatarios conocidos, Hilario Díaz [20], se vio rápidamente cuestionado por la esposa del propietario afectado, que contó para el caso con el apoyo del Cabildo y de Barreiro.

Es difícil calibrar la extensión que pueda haber tenido este primer ensayo radical de la política agraria artiguista. Dado que a los dos meses fue subrogado por el Reglamento Provisorio, y por cuanto el art. 21 prescribía que todas las donaciones previas de terrenos se ajustasen a sus nuevas determinaciones, puede haber ocurrido que una buena parte de los donatarios se hayan acogido a la consolidación así ofrecida, cosa que sabemos hizo el donatario antes citado, Lorenzo Ruis Días. Pero de lo que no cabe duda, es de que por toda la Banda Oriental cruzó como un relámpago la avasallante noticia de que los paisanos pobres podían acceder —por fin— a aquella tierra por siempre negada a sus padres. Todos podían suscribir la satisfacción que desbordaba la solicitud presentada por el negro liberto Ruis Días, quien

> "allandose en la necesidad de solicitar delos veneficios que la Madre Patria ha ofrecido a los vuenos hijos como se halla informado, segun mis servicios solicito una suerte de Estancia enlos terrenos de las Huerfanas adonde poder tener un poco de ganado y de animales". [21]

Talmente parecía que el bando del 8 de julio, que llamaba a los emigrados para "poseer sus intereses", era apenas una excusa para cohonestar el "despojo" de los propietarios ausentes. Tal por lo menos el tipo de reflexiones que realizaban los círculos "generalmente bien informados" del Cabildo, cuando a poco de comenzar agosto llegó el oficio de Otorgués fechado el 31 de julio.

Fue entonces cuando el Cabildo tuvo noticia de la creciente y novedosa confiscación y reparto de campos abandonados, pues fue Otorgués quien se apuró a comunicar sus nuevas funciones como medio conducente a difundir el nuevo plan e incitar el interés de los paisanos:

> "Habiendo de repartir algunos terrenos de los pertenecientes á la Prov.a ó a Europeos —los abrumaba Otorgués ya en el pórtico— entre aquellos hombres laboriosos que quisieran cultivarlos para sí, dándoles un nº de tierras capaz de formar un buen establecimiento, tendrá V.S. la deferencia de hacerlo saber a esos habitantes y circular este conocimiento a los pueblos, p.a q.e noticiosos los que gus-

(19) EGH, EE, Calera de las Huérfanas, 1ª y 2ª Piezas. 1829-1876. Expediente caratulado "D.n Pedro Latorre apoderado de Dn. Dom.o Lebrun sobre Terrenos", Fojas 1.

(20) AGN, ex AGA, Libro 491, fojas 173/f.

(21) EGH, EE, Calera de las Huérfanas. Exp. cit. Fojas 2.

ten disfrutar este benef.o se dirijan al Cuartel General que debo fixar en el Frayle Muerto, y tengan de ese modo efecto las miras q.e mi S.or Gral. se propone en esta medida y me recomienda." (22)

Los hombres que integraban el Cabildo, hacendados ricos y acomodados en su mayoría, el círculo de hacendados patriotas que cubría las instancias más o menos expectantes de la novel administración creada por el Cabildo Gobernador, e incluso muchos de los principales jefes militares, tenían a su vez una visión propia de los problemas de la campaña. Para el grupo de hacendados acomodados que se nucleaba alrededor del Cabildo, conciliador con el enemigo y temeroso del subido tono radical que adquiría el gobierno paralelo de Purificación, el problema de la campaña era ante todo un problema de policía. Para este grupo, el elemento desorganizador de la ganadería estaba constituido por el irrestricto poder de los comandantes militares que encabezaban o amparaban las depredaciones cometidas en todos los establecimientos. De ahí que también, y al mismo tiempo, comenzasen a deliberar en torno a la solución del angustioso problema.

El oficio de Otorgués debe haber funcionado como un poderoso espolón ante el moroso Cabildo. Lo que aún no había logrado el reiterado pedido de atención por parte de Artigas, parecía provocarlo la simple noticia de que el Comandante de Vanguardia estaría encargado de realizar los repartos de tierras. El 4 de agosto, por fin, el Cabildo realizó su primera discusión del asunto, considerando "el estado decadente actual de la Campaña de esta Provincia".

En su primera sesión, el Cabildo creyóse obligado a concertar su política con Artigas, tal como éste repetidamente lo había ordenado, para lo cual decidió

"el embio del Sr Alcalde Provincial D.n Juan de Leon (tambien presente) y al hacendado D.n Leon Perez Cerca del Exmo Señor Gral para qe elevando y recibiendo todas aquellas instrucciones necesarias, pudiesen por si llenar las rectas miras de que dho. Señor Gral. y este Cabildo se hallan poseídos."

Pero los cabildantes, comprendiendo que no era posible enfrentarse al poder que Artigas acrecía con el apoyo de las amplias masas de paisanos pobres, decidió a su vez fortalecer sus opiniones nucleando al cuerpo de hacendados como sólido bastión conservador y moderador de toda posible política agraria jacobina.

"Acto continuo —dicen las muy sobrias actas capitulares— creyendo igualmente S.E. q.e p.a obrar en este caso particular con el devido acierto era muy del caso se formase una Junta de Hacendados residentes en esta Capital y en sus inmediaciones p.a q.e proponiendo cada uno quanto fuese mas conducente al objeto deseado se elevase a dho. Gral. todo aquello q.e mereciese mas atencion, acordo q.e asi se exercitase presidiendola dho. Alcalde Provincial, con asistencia de Secretar.o p.a la devida formacion de un Acta que acreditase quanto se huviese tratado, y q.e al efecto se hiciesen las correspond.tes listas de todos los Hacend.s Americanos q.e fuese posible". (23)

---

(22) AGN, ex AGA, Libro 79, fojas 74.
(23) AGN, "Actas del Cabildo". Sesión del 4 de agosto.

Pero el mismo día en que el Cabildo adoptaba esta exploratoria conducta, Artigas enviaba nuevas directivas que no hacían otra cosa que reforzar la política radical impresa en el oficio del 8 de julio y en las atribuciones agrarias concedidas a Otorgués. El 4 de agosto desarrollaba en un oficio, las ideas que al respecto mantenía.

"Antes de formar el plan y arreglo de la campaña", decía Artigas, era necesario que el Cabildo publicase un Bando que llegase a todos los rincones del país, ordenando a todos los hacendados a que "poblasen y ordenasen sus Estansias p.r si ó por medio de Capataces reedificando sus poseciones, sujetando sus haciendas á Rodeo, marcando, y poniendo todo en el orn. devido p.a obviar la confusión, q.e hoy se experimenta desp.s de una mescla gral." Artigas consideraba que eran suficientes dos meses para "operación tan interesante" y que *aquellos hacendados que así no lo realizaren serían despojados de sus campos:*

> "ese M.Ilustre Cavildo Gov.or —decía— debe conminarlos con la pena, de q.e sus terrenos serán depositados en brazos utiles, q.e con su labor fomenten la poblacion, y con ella la prosperidad del País".(24)

Artigas, para entonces, nada había comunicado aún al Cabildo sobre las instrucciones y órdenes impartidas a Otorgués para el reparto interino de terrenos, pero al Cabildo ya no le cupo duda que el reordenamiento de la Provincia estaba acompañado por un jacobinismo desconocido e impensado en sus propios planes.

Las noticias que venían de la campaña no hacían otra cosa que confirmar lo que el Cabildo más temía: que la voluntad de Artigas hallase eco entre los paisanos y con su adhesión ganase en rigor y profundidad su política futura. El Cabildo no podía ignorar la rápida aplicación que estaba adquiriendo la apenas esbozada tarea encargada a Otorgués, y por demás, Colonia, Minas y Maldonado, de cuyas jurisdicciones habían salido los primeros ejemplos citados más arriba, eran de aquellos puntos que más frecuentemente cruzaban correspondencia con las autoridades montevideanas. Mas no se detenía allí la conciencia de su desvaído poder. A fines de julio había el Cabildo ordenado al comandante del partido del Cordobés que hiciese bajar al capataz de la estancia de Rollano, de acuerdo a la solicitud elevada por su esposa —residente en Montevideo—, Magdalena Molina. Por toda respuesta, con fecha 8 de agosto, llegaba a Montevideo una escueta nota del comandante Bernabé Sáenz, quien le comunicaba que el capataz Francisco Gavilán era

> "un Teniente Puesto En aquella estancia, p.r el Señor Gral. la q.e tengo Embargada, p.r ser del Emigrado Royano, y así deverá dicha Señora recurrir ál Gefe, q.e arriba digo". (25)

Cualquiera podía leer allí —y los amanuenses y cabildantes eran buenos lectores— que las autoridades rurales no obedecían al Cabildo, en tanto cada orden no fuera fehacientemente aprobada por Arti-

---

(24) *Correspondencia* cit., pág. 28.

(25) AGN, ex AGA, Libro 77, fojas 84. Oficio de Bernabé Sáez a Pablo Pérez.

gas. Y por si esto fuera poco, allí estaba demostrando lo que valían las órdenes del Cabildo, el otrora "desalojado" Manuel Techera, y ahora soberbio diputado por Rocha, agitando ante el Juzgado la orden impartida por Artigas para la protección del extenso vecindario de su jurisdicción y obligando al Cabildo a que retractándose notificara al Alcalde de Rocha que suspendiese todo desalojo, como ordenaba el Jefe en su orden de 8 de julio [26].

Embarcado rápidamente en la reunión de la Junta de Hacendados, formada ya la lista de hacendados "americanos" y estándose en la convocación de los mismos, recibió el Cabildo otra comunicación de Artigas, en la que éste aprobaba la idea de una entrevista con el Alcalde Provincial, sin embargo de lo cual insistía en que se cumpliesen las órdenes que tenía ya indicadas sobre el arreglo de la campaña. Y en otro oficio del mismo día, 8 de agosto, exigía Artigas el más alto celo sobre el cumplimiento de sus directivas:

> "De lo contrario nos exponemos a mendigar —decía—. Cada día me vienen partes delas tropas de Ganado; q.e indistintam.te se llevan p.a dentro. Si VS. no obliga á los Hacendados á poblar, y fomentar sus Estancias, si no se toman provid.as sobre las Estancias de los Europeos fomentandolas; aunq.e sea a costa del Estado: Si no se pone una fuerte Contribucion en los Ganados de marca extraña introducidos en las tropas dirigidas p.a el abasto de esa plaza, y consumo de saladeros todo será confusión las Haciendas se acabarán totalm.te y por premio de nros. afanes veremos del todo disipado el mas precioso tesoro de nro. Paiz." [27]

La Junta de Hacendados

Ya no podía caber ninguna duda sobre qué buscaba el Jefe de los Orientales. Aquí ya no se trataba simplemente de amenazar a los emigrados para que no volviesen a "poseer sus intereses" so pena de verter sus bienes en fondos públicos, aquí eran ya los hacendados residentes en Montevideo, incapaces de lograr ni medianamente dominar aquellas estancias abandonadas a la fuerza. Aquellos hacendados como Uriarte, Diego Martín Martínez, Pascuala Alvarez, Magdalena Molina de Rollano, Bartolomé Mitre, los Albín, que habían visto desconocidos sus tímidos amagos tanto como sus más enérgicos arrestos por someterse a aquellos contradictorios bandos que los llamaban y amenazaban a un tiempo a enderezar

---

(26) Contaría más tarde el apoderado de los vecinos Leonardo Alvarez: "Que á consequencia de lo represent.do p.r d.n Man.l Techera al S.or Gral. Xefe de los Orientales quando á los principios del proximo pasado se encontró en el Quartel Gral. nombrado Diputado p.r el Pueblo de Rocha, se sirvió aquel digno Xefe expedir vna Prov.a p.a q.e por parte de D.n Juan Bautista Vriarte, no fuera él ni los demas vecinos de Cebollatí incomodados en la posecion delos terrenos, mientras durase el litis que havía pendiente; Esta Sup.or ordn. la acompañó en testimonio la parte quando en 17 de Ag.to ultimo se presentó a V.E. solicitando él devido cumplim.to delo mandado, á lo q.e V.E. se sirbió probeer con fha. de 18 sig.te, pasando la instancia al Alc.e dela Villa de Rocha p.a q.e diese ó hiciese dar el mas puntual Cumplim.to ala orden del Exmo S.or Cap.n Gral. de 8 del anterior Julio en los terminos q.e en élla se expresaban segunto todo puede verse del Escrito". EGH, EE, 1816, Nº 1. Fojas 9.

(27) *Correspondencia* cit., pág. 21.

aquellas estancias y que ahora, tras cuernos palos, se les quería oficialmente despojar porque yacían abandonadas. Pero si hasta el mismo cabildante Antolín Reyna había visto desobedecer las órdenes impartidas reiteradamente por el Cabildo para que se impidiesen las faenas que se realizaban en sus campos, pese a la promesa que en su periplo de junio había arrancado a los pobladores que por primera vez lo entrevieron encaramado al lento carricoche que hospedaba también a Larrañaga.

Los grandes hacendados que a regañadientes habían soportado hasta entonces la jefatura de Artigas, porque había sabido defenderlos de la codicia porteña, creyeron apurado hasta el cáliz el vaso de su paciencia.

Fue en este ríspido clima que se realizó el 11 de agosto la reunión de hacendados residentes en Montevideo. Su número fue escaso y nada más fácil entenderlo. Los más grandes latifundistas eran o emigrados o enemigos de la revolución, excluidos expresamente de la convocatoria, y demasiado temerosos como para pedir ser oídos en asuntos de gobierno económico, o pertenecientes al bando porteño opuesto a Artigas, como sucedía con gran parte de los hacendados del litoral del río Uruguay, y por lo tanto emigrados o residentes permanentes en Buenos Aires. Algunos, como muchos de los hacendados directamente obstruidos en sus afanes por repoblar sus estancias, no atinaron a desnudar públicamente la poca simpatía que Artigas les tenía, multiplicando sus dificultades con una oposición política que no podían arrostrar sin peores complicaciones. Otros, como Tomás García de Zúñiga y Felipe Cardoso sufrían en esos días las penurias del sumario ordenado por Artigas desde su alejamiento del gobierno montevideano. Otros, en fin, por vocación, u obedeciendo las ordenanzas artiguistas, o cuidadosos de sus bienes expuestos a las corambres clandestinas, residían en sus estancias, ordenando sus establecimientos y fomentando sus rodeos. De ahí que la Junta de Hacendados no lograra reunir sino catorce estancieros, donde resaltaba justamente el núcleo más poderoso de los hacendados patriotas: Zenón García de Zúñiga, Juan José Durán, José Félix de Zubillaga, Manuel y León Pérez, Pablo Perafán de la Rivera y su hijo Fructuoso, Francisco Joaquín Muñoz (en representación de su madre Ana Quirós, viuda del riquísimo hacendado de Minas, Juan José Seco), Julián de Gregorio Espinosa, Pedro Casavalle (casado con la única hija de los hacendados Manuel Vázquez de España y Petrona Palacios, con sendos latifundios en Durazno y Tacuarembó), y apenas dos pequeños estancieros: Miguel Glassi y José Agustín Sierra. Por último no faltó siquiera un avisado José Betolaza, que concurrió "por mi señora doña María Antonia Achucarro", dueña de la "Estancia de los Marinos" y que tenía en su debe el ser suegra de Juan de Vargas y Joaquín de Soria.

Los propietarios allí representados eran el tronco del gran latifundio del partido patriota; sus propiedades iban desde las 25 leguas hasta las que sobrepasaban holgadamente las 200. Sólo la señora Achucarro de Viana y los García de Zúñiga eran propietarios de todo el actual departamento de Florida, descartado un minúsculo

núcleo fundacional del pueblo del mismo nombre. Los Durán ahogaban los actuales departamentos de Flores y San José y se habían apurado a vender el fastuoso e imperfecto título de los campos del Cordobés y conservaban aún la posesión de una amplia rinconada en el departamento de Río Negro. Ana Quirós había heredado varios rincones comprados por Juan José Seco a la Mariscala (actual departamento de Lavalleja).

Reunidos en la Sala del Cabildo, bajo la presidencia del Alcalde Provincial Juan de León y "con asistencia del Señor Comandante de Armas D. Fructuoso Rivera", comenzaron las deliberaciones con las palabras del propio presidente, encargado de explicar el objeto de la reunión a los concurrentes, ante quienes expuso:

> "que hallándose comisionado por el Excelentísimo Cabildo Gobernador para apersonarse con el ciudadano León Pérez ante el Excelentísimo Sr. Capitán General Don José Artigas, con el objeto de hacerle presente el desarreglo en que la campaña de la Banda Oriental se halla hoy día, y todo aquello que más pudiese convenir a su remedio, había así mismo, dispuesto se formase la presente Junta para que tratase y expusiese cuanto fuese del caso, al efecto indicado, y que en su virtud, hiciesen presente cuanto hallare necesario al logro de tan importante objeto." (28)

Las actas son muy parcas respecto a lo dicho por los asistentes; el secretario fue apenas algo más atento con lo expuesto por el Comandante de Armas Don Fructuoso Rivera. Sólo se sabe, según el acta levantada, que Manuel Pérez presentó en forma escrita sus opiniones sobre el tema en una serie de recomendaciones "constante de diez y nuebe Capitulos", los que leídos fueron aprobados "en todas sus partes", disponiéndose por parte de los demás concurrentes que se elevasen a la decisión de Artigas. Otro tanto se acordó con el "dictamen" ofrecido por Francisco Joaquín Muñoz.

Sólo disponemos, pues, de las opiniones vertidas por Fructuoso Rivera y éstas son sumamente ilustrativas. Rivera se hace eco de las quejas de los ricos hacendados que habían apoyado la revolución, y que en pago de su brazo y fortuna sólo habían recibido la disparada general de todos los rodeos, el robo y la corambre de los escasos ganados conservados. En sus palabras está ausente el hálito revolucionario que anima el Reglamento Provisorio. Allí asoma solamente el afán por el orden de la campaña, por más que en esos días no fuese elemento a despreciar y por el contrario fuese vital para el futuro de la revolución, dado que del desarrollo de la producción ganadera dependía tanto el apoyo de los hacendados como las finanzas para la defensa de la provincia.

De esta situación de inseguridad que aquejaba toda la producción ganadera, se hacía responsable ante todo a los comandantes militares de la campaña, y es a ellos a quienes se dirigen las primeras flechas del ya prestigioso Comandante de Armas de la capital:

---

(28) AGN, ex AGA, Libro 212, fojas 124 y ss. Publicado por S. Pereda, *Ob. cit.*, Tomo IV, p. 515 y ss. y por A. Capillas de Castellanos, *Ob. cit.*, p. 304 y ss.

"era de parecer —decía Rivera— que ante todas cosas. se pusiese remedio, en punto á los continuados abusos, que publicam.te se obserbavan en los Comand.tes y tropa que guarnecen los Pueblos y Partidos de la campaña; que ellos por si, ú ordenando á la fuerza á los vecinos, hacian extraher de las estancias partidas de ganado, y q.e con la misma arbitrariedad la faenaban y recogían su producto; que estos robos precisamente éran unos motibos q.e arruinaban á todo Hacendado"

A continuación, Rivera hacía notar que estos atropellos lesionaban uno de los intereses más importantes de la provincia: el de los ganados antaño pertenecientes a emigrados y en el día propiedad sagrada del Estado:

"y que aun quando dho. ganado —seguía— lo extragesen de algunas estancias que hay abàndonadas, éra un perjuicio q.e se infería a la Provincia, como legitima Dueña de. ella, por ser pertenencias europeas".

Rivera habría finalizado con un expresivo cuadro de la extrema inseguridad de los pobladores y hacendados, que yacían inermes ante las arbitrariedades de las partidas sueltas:

"ningún vecino podía contarse seguro —concluía— por hallarse indefenso contra tanto malevolo, pues si alguno intentase oponersele sería al momento victima; y ultimamente, que ninguna medida sería adoptiba, interin no se cortasen estos abusos; que esto ultimo costaría infinito, pero q.e creía q.e haciendo presente los S.S. embiados al Cap.n Gral. estos males, podría cortarlos. disponiendo se reuniesen al Quartel Gral., ó á otro punto q.e determinase todos los destacam.tos quedando los Pueblos guarnecidos de la Milicia, q.e en cada uno de ellos debería formarse, y q.e aquellos a quienes se les encomendase, fuesen bien prevenidos del cumplimiento de su deber, baxo las más severas penas".

Los hacendados presentes, tanto más convencidos de lo que Rivera afirmaba cuanto más ricos eran, acompañaron con su total unanimidad lo así expresado, decidiendo se elevase lo escrito y dicho al jefe oriental, de modo que se borrase "tan escandaloso desarreglo, como base fundamental de todos los demás males". Los hacendados firmantes no tuvieron una sola palabra, ya no de encomio —que nada más vano era esperarlo— sino siquiera de recuerdo respecto a lo que Artigas entendía y practicaba como solución final del problema de la tierra y de la producción: el asentamiento de los patriotas pobres en las tierras abandonadas. Aún no estaban para proclamar oposiciones y vituperios a la política artiguista: para ello esperarían la impunidad de las actas capitulares cisplatinas.

Por primera vez desde el dominio incontestado del poder colonial, el gran latifundio de la Banda Oriental se daba cita como cuerpo consciente de sus exigencias y derechos. Con todo el respaldo que le daba la coincidencia con lo más granado y rico de las fuerzas patriotas, incluido el prestigioso brazo de Rivera, el Cabildo se consideró habilitado para encarecer su autonomía y prerrogativas, lesionadas y de qué modo, por las funciones asumidas por Otorgués en cuanto al reparto de tierras.

Al día siguiente de la unánime Junta de Hacendados, el Cabildo envió un oficio a Artigas, donde su desobediencia a las órdenes artiguistas está apenas disimulada por una supuesta quisquillosidad de soberanía:

> "Este Cabildo —decía el oficio del 12 de agosto— esta persuadido q.e no puede hallanarse arrealizar las medidas indicadas al dho. Xefe sin presendencia de ordn de VE comunicada al efecto, deviendo ser el organo inmediato por cuyo conducto giran las supremas de VE, respecto a haberse dignado depositar en el, el Gob.no Intend.a de Esta Prov.a de otro modo padeseria la salud de ella, y convencidos amas de esto q.e aquellas resoluciones no pueden tener el logro conveniente hasta el arreglo gral. dela Campaña" (29)

El latifundio ataca: el Bando del 7 de setiembre

Comprendiendo que la oposición del Cabildo a toda su política no podía ser sencillamente resuelta a través del intercambio de oficios, Artigas había decidido enviar a Barreiro como su Delegado, "p.a arreglar los diferentes Ramos de Administr.on". Seguramente, a la expectativa de su llegada y ulterior fortalecimiento como autoridad, Artigas no respondió la requisitoria del Cabildo con aquella áspera prosa gastada en las semanas sucesivas, cuando comprobó fehacientemente que la obstrucción del Cabildo amenazaba con destrozar las bases de su "sistema". De todos modos, el oficio reitera con energía y sin vacilaciones el conjunto de sus anteriores directivas:

> "Pasé la orn al Com.te de banguardia —decía Artigas el 18 de agosto— p.a q.e se pusiese el orn posible en la campaña, y propendiese al fomento de las Estansias, segun anuncie á VS. en mis anteriores provid.as Igualm.te hise presente á dho. Com.te q.e en los seguros, q.e se diesen á los Interesados fuese con la sig.te especificacion: *hasta el arreglo gral de la Prov.a.* Lo q.e transcribo á VS. p.a su conocim.to La importancia de esta medida provisoria y la multitud de negocios q.e me rodean me privaron de impartirla por ese conducto. En lo sucesivo D.n Fernando Otorgues recabará la aprobación de VS. en la reparticion de Terrenos, á cuyo efecto le dirijo el adjunto oficio.
>
> Entretanto VS. tenga la bondad de proclamar en lòs Pueblos la necesidad de poblar, y fomentar la campaña segun mis ultimas insinuaciones, mientras llega el S.r Alc.e Prov.l y podemos poner en execucion aq.as medidas, q.e se crean mas eficaces p.a la realisacion de tan importante objeto." (30)

Esta última rogación de Artigas reiteraba las adelantadas en sus comunicaciones del 8 de julio y del 4 y 8 de agosto. En ellas se clamaba por un bando que conminase a los hacendados a poblar bajo pena de ser despojados de sus bienes que habrían de ser concedidos o "depositados en brazos más útiles". El Cabildo, con fútiles pretextos o a pura rutina había pasado en silencio la exigencia de Artigas y apurado ya por la comunicación del 8 de agosto, envalentonado por el resultado de la Júnta de Hacendados, animóse en el

(29) AGN, ex AGA, Libro 489, fojas 80.
(30) *Correspondencia* cit., pág. 26.

envión a impugnar por primera vez la publicación del Bando confiscatorio exigido por Artigas.

El 19 de agosto, al tiempo que informaba a Artigas que Juan de León y León Pérez habían marchado ya al Cuartel General "para acordar las providencias conducentes ála organización dela Campaña", el Cabildo desnudaba su verdadera política comunicando a Artigas:

> "El Bando para que los hacendados reedifiquen sus posesiones parecería inoficioso en la actualidad. Nadie emprehenderá el restablecimiento de sus hogares hasta que no se oponga un dique ála rapacidad delos foragidos, que inundan nuestros Campos, habituados á arrebatar los mejores frutos del trabajo del tranquilo vecino. Luego que se provea el remedio á estos males, podrá obligarse álos hacendados ápoblar sus tierras". (31)

El suceso transcurría en los mismos días en que todas las órdenes artiguistas tendientes a detener y confinar a las cabezas directoras de la contrarrevolución española se estrellaban contra la astucia y la complicidad del Cabildo. El mismo oficio en que la Sala comunicaba su desobediencia a la orden de publicación del bando, llevaba un largo introito donde se negaba toda peligrosidad á los españoles aún residentes en la plaza. La oposición del Cabildo crecía día a día y se desplegaba en todos los frentes.

Pero en el ínterin llegó a Montevideo el oficio de Artigas donde se comunicaba al Cabildo que las tareas distributivas de Otorgués serían subordinadas a su ratificación. Entonces todo cambió. El Cabildo, creyéndose capaz de detener todo avance del escandaloso ritmo confiscatorio que se iba operando, retrocedió de aquella primera insubordinación y anunció acceder a la publicación de un bando, cuya aplicación estaba ahora seguro de controlar.

> "Queda impuesto este Ayuntamiento —decía el 26 de agosto— por medio de la Superior Comunicación de V.E. fha 18, del corr.te de las providencias que ha tenido á bien dictar al Xefe de la Vanguardia terminadas á entablar el orden de la Campaña, y el fomento de las Estancias, é igualm.te de la condicional con q.e deben expedirse los seguros *hasta el arreglo general de la Provincia*, como también de la intervencion del Cabildo en la distribucion de terrenos. Para el efecto y dar principio á las medidas que deben obrar esta interesante organización, el proximo lunes se ha acordado la publicación de un Bando, en que se invitará á los hacendados á poblar sus respectivas Estancias, alhagándolos con la protección, que dispensará el Gobierno al logro de sus afanes." (32)

Todo el contenido de la nota refleja el gozo exultante de un Cabildo fortalecido y abroquelado en el poder de la Junta de Hacendados, satisfecho por cuanto Artigas le delega la alzada de aquella política agraria que escapaba de sus manos y tranquilizado por aquellos "seguros" que relativizaban las concesiones "hasta el arreglo general de la Provincia", subrayado expresamente tanto por Artigas en su nota del 18 como por el Cabildo en su acuse de recibo del

(31) AGN, ex AGA, Libro 489, fojas 94 y 95.
(32) AGN, ex AGA, Libro 489, fojas 113.

26. "El arreglo general de la provincia" habría de ser de todos modos el fruto de la pulseada que las clases rurales dominantes sostenían contra los paisanos pobres orientados por Artigas. En aquella fórmula, lo habremos de ver, cabían todos los contenidos. Por ahora, los grandes hacendados lo entendían a su modo: las concesiones de tierras debían entenderse como un mero usufructo hasta que la paz y la derrota final del artiguismo sancionasen la digestión final de la propiedad de la tierra en las fauces de las clases dominantes criollas.

El 28 de agosto avisaba Artigas al Cabildo que León Pérez y Juan de León aún no habían comparecido en el Cuartel General y que apenas llegasen recibirían "las instrucciones conv.tes" posiblemente ya esbozadas en su Secretaría. Entretanto continuaba Artigas exigiendo que los hacendados pusiesen "en planta sus Estancias; delo contrario —reiteraba el caudillo— poco habremos adelantado en el entable de nra. felicidad" [33].

El 4 de setiembre aún no habían llegado los comisionados como se desprende de un nuevo oficio de esa fecha en que Artigas se daba por enterado de que el Cabildo accedía por fin a publicar el Bando tantas veces reclamado: "Entretanto celebro q.e VS. —les decía— penetrado dela import.a de este objeto proclame á los Hacendados y propenda á su fomento" [34].

El 7 de setiembre, pasado ya un mes de las urgentes órdenes artiguistas, el Cabildo lanzaba el Bando exhortando al repoblamiento de las estancias. El "considerando" con el cual el Bando iniciaba su texto, indicaba claramente su pertinaz obstrucción a la publicación de las directivas artiguistas entretanto no se hubiesen llenado las condiciones de orden y seguridad que exigían los grandes hacendados y que por tanto —aun cuando obviamente no se decía— habrían de hacer inocua la amenaza de confiscación pendiente sobre los que no repoblasen sus campos. De acuerdo al Cabildo, ya que

> "para el beneficio general de la Provincia, el particular de este vecindario, y habitantes, y hacendados de la Banda Oriental, se han tomado las medidas más activas p.a la conservación del orden, fomento del País, y la multiplicación de los ganados"

era posible acceder al reiterado requerimiento artiguista. Pero el articulado siguiente, pese a que el Cabildo lo vestía con la "aprobación del Exmo Sr.Gral.D.José Artigas", poco tenía que ver con el espíritu del Cuartel General. El Cabildo recogía en el Bando aquellos puntos sobre los cuales los intereses de los grandes hacendados coincidían con los de la revolución consustanciada con el ideario artiguista: los puntos atingentes al orden y a la repoblación ganadera:

> "1º Todo Hacendado debe por su propio bien propender á la Conservación de sus Haciendas, poblar sus estancias, economizar las matanzas de ganado, y cuidar de su multiplico.

(33) *Correspondencia* cit., pág. 27.
(34) *Ibíd.*, pág. 33.

2º Que siendo este Ramo una de las bases principales del comercio de esta Banda, deberán los Hacendados entablar sus estancias, *dentro del término mas conveniente p.a estas operaciones segun costumbre;* hasta tanto q.e se publique el arreglo gral De la Campaña. (35)

El Bando del 7 de setiembre (que contenía además otras providencias, estrictamente no vinculadas a este problema) era no sólo contrario a las líneas principales del pensamiento artiguista, sino que incluso alteraba disposiciones anteriores y desobedecía las sucesivas directivas insertas en los oficios del 4 y 8 de agosto.

El Bando no hacía distingos en la calidad de nacional o extranjero, de patriota o enemigo, insertas en el oficio del 8 de julio y publicado en bando el 14 del mismo mes, llevando —como llevó— a que muchos hacendados españoles vencidos los plazos de un mes con que habían sido conminados, intentasen aún volver a sus campos y desalojar a los paisanos pobres ya instalados. Por otra parte, la enunciación del artículo 2 no fijaba los plazos exigidos en el oficio del 4 de agosto, que determinaba en dos meses el plazo necesario para "operación tan interesante" y como obligada consecuencia eliminaba las penas por omisión que el mismo oficio exigía cuando pedía que los hacendados remisos fuesen conminados "con la pena, de q.e sus terrenos serán depositados en brazos útiles".

Pero si el Cabildo y su círculo cifraron largas esperanzas en estos artículos del Bando del 7 de setiembre, no tardaron demasiado en abandonarlas. Tres días después, el 10 de setiembre de 1815, el Reglamento Provisorio veía la luz, provocando el pánico, la consternación y la postergación de los planes latifundistas que sólo hallarían su satisfacción con la vergonzosa dominación extranjera. En tanto ésta no se produjo y no triunfó, las clases dominantes encaramadas en el capítulo montevideano harían lo imposible para enlentecer, erosionar y diluir el revolucionario impacto de la reforma agraria artiguista.

(35) AGN, ex AGA, Libro 490, fojas 3.



CAPITULO IV

NACIMIENTO Y DIFUSION DEL REGLAMENTO PROVISORIO DE FOMENTO DE LA CAMPAÑA Y SEGURIDAD DE SUS HACENDADOS

La requisa de títulos

La revolución que se apuntaba sobre la propiedad territorial necesitaba lógicamente de cuidadosos conocimientos sobre la situación de la propiedad privada y sobre los contrapuestos derechos y expectativas que los hacendados aducían sobre un territorio agriamente disputado a lo largo de la época colonial por grupos enfrentados de detentadores y monopolizadores de la tierra. Contemporáneo, testigo y actor en aquellos sucesos, Artigas ordenó en consecuencia que se le enviasen todos los conocimientos e instrumentos que pudiesen iluminar sus futuros pasos dirigidos al definitivo "arreglo de los campos", quimera perseguida por generaciones de orientales y funcionarios progresistas de la vieja administración colonial, y urgencia impostergable en los días revolucionarios que se vivían. Entre los instrumentos que —mal o bien— eran capaces de funcionar a modo de memoria histórica de aquellos intrincados sucesos, los más importantes eran todos los documentos que versaban sobre la propiedad, títulos, perfectos o no, que por composición, donación, permuta o compraventa tuviesen los particulares o sus apoderados y letrados. Por su parte, los archivos montevideanos, aún cuando despojados grosera y cuantiosamente en los últimos días de la dominación porteña [1], podían quizás disponer de informes y copias de los diversos funcionarios que habían de un modo u otro emitido opinión sobre las posibles soluciones que exigía el arreglo de los campos.

De la correspondencia conocida, nada de esta muy importante actividad artiguista, previa a la publicación del Reglamento, se ha visto reflejada. Sólo documentos bastante posteriores han proporcionado una información al respecto, que de todos modos nos ha sido de gran valor. En 1828, con motivo de la reivindicación de pro-

(1) EGH, ESE, 1815, Nº 36. Véase el expediente relevado por el Escribano Luciano de las Casas.

piedad agitada por la Sucesión Correa Morales (confiscada por Artigas), la parte "lesionada" explicaba ante las autoridades de entonces el motivo por el cual estaba impedida de exhibir sus títulos originales. Remontándose al origen de su pérdida, los Correa Morales afirmaban que aquéllos habían caído en manos de Artigas, quien

> "Queriendo arreglar la campaña pidió una pronta ecivición de todos los títulos espedidos por los Goviernos anteriores de Buenos Ayres y Montevideo hasta el año de mil ochocientos quince hepoca en que nuestro apoderado [Lucas Obes] sufrió una nueva persecucion por los representantes de aquel Gefe, se vió seguid.te precisado a desentenderse de nuestros negocios y consentir en que los titulos corriesen el riesgo de perecer en el Archivo del Hervidero como sucedio."(2)

Requerido Lucas Obes a informar sobre un asunto donde se le citaba como activo participante, explicaría el 4 de julio de 1828 que León Pérez

> "comisionado por Artigas para un arreglo de campos recibió estos papeles y los mandó al Hervidero donde es probable que se hallen si se conserva el archivo del padre Monterroso en cuyo poder estaban" (3)

La afirmación de Lucas Obes fue corroborada por Pedro Feliciano Sáenz de Cavia, hombre de poblada escribanía y testigo de las mismas circunstancias. Pablo Pérez, a su vez, Presidente del Cabildo Gobernador de 1815 fue llamado para ofrecer sus noticias avaladas por su expectante posición durante los sucesos citados. Según su relación, fue por orden de Artigas que se nombraron los comisionados enviados por el Cabildo para discutir el arreglo de la campaña y por dicha propuesta Artigas

> "aprovó y autorizó á mi hermano Leon y Dn Juan de Leon p.a miembros de la dha. Comisión: que estos consultaron el plan de la operación á Dn Lucas José Obes: que este lo dió con tendencia á presentación de títulos los tenedores de terrenos en la Campaña á dha. Comisión; y que a consecuencia de ello Obes entregó á mi hermano el que obtenía en su poder".

El testimonio de Pablo Pérez se clausuraba asegurando que

> "repetidas veces escribi á mi finado hermano, y le dirigí cartas de Obes, en reclamación de los dhos. títulos, hasta que mi hermano me contesto q.e no podia hacer la remision de ellos atento haberlos presentado, con otros, a manos del expresado S.r Gral. Artigas". (4)

No es posible minimizar la gran importancia de semejante requisa de títulos y otros documentos realizados como ámbito previo a la aplicación del Reglamento Provisorio. Sobre su valor para entender algunos aspectos de su articulado volveremos en el momento oportuno. Cabe ahora señalar el impacto que tal medida debió haber provocado entre los propietarios presentes en Montevideo o en los

---

(2) AGN, FJC 1º, Letra F, Nº 19. Fojas 20.

(3) *Ibíd.*, fojas 24.

(4) *Ibíd.*, fojas 55.

letrados y apoderados de los ausentes, doblemente amenazados por los Bandos contra emigrados y por la desaparición de los títulos que aún con endeblez entablillaban sus pretensiones futuras a una restitución de sus propiedades. De otra parte, a poco el requerimiento de títulos haya sido estimulado por la imperiosidad del Cuartel General, se hace también explicable el extenso plazo transcurrido entre la designación de los comisionados Juan de León y León Pérez (sesión del Cabildo de 4 de agosto) y su llegada a Purificación (posterior al 4 de setiembre): los comisionados estaban ocupados en la indagación de la documentación imprescindible para el acabado del Reglamento Provisorio.

Aprobación y difusión del estatuto agrario

Desde el 5 de setiembre —en el supuesto que los comisionados hayan llegado al día siguiente de la última comunicación artiguista—, al 10 de setiembre en que se emite decretado, el Reglamento Provisorio fue discutido, redactado y firmado. Breve plazo seguramente, pero brevedad que revela cuán maduras eran las ideas artiguistas respecto a los problemas que aquejaban la campaña.

El 10 de setiembre de 1815, Artigas podía ya comunicar al Cabildo el regreso de ambos comisionados. "El resultado de su misión —les decía— son las instrucciones que presentará á V.S. p.a el fomento dela Campaña, y tranquilidad de sus vecinos". La consabida parquedad artiguista no es menos sustanciosa: "de su execución depende la felicidad ulterior. Espero q.e V.S. propenderá á q.e tengan exato cumplim.to" (5).

Los comisionados partieron de Purificación con el precioso legado original —cuyo verdadero texto dilucidaremos más adelante— y se encaminaron lentamente hacia Montevideo, a cuya plaza sólo llegó León Pérez después del 23 de setiembre, mientras Juan de León permanecía en su estancia del Arroyo de la Cruz. En su calidad de autoridad encargada de la aplicación del Reglamento, Juan de León elevó una breve nota al Cabildo el 23 de setiembre, donde instruía sobre el cumplimiento de su delegación:

> "Varias ocupaciones precisas, indispensables, y anexas al empleo de mi cargo —decía Juan de León— me privan apersonarme ante V.E. a dar cuenta del desempeño dela comision de arreglo de campaña, con q.e se sirvió V.E. honrarme, pero considero quedará suficientemente instruido por medio del ciudadano Leon Perez q.e se dirige á esa, á cuyo cargo vá el poner en manos de V.E. el oficio é instrucc.s de arreglo de campaña de nuestro Gen.l en Xefe, bajo cuyo plan podrá V.E. ordenar lo que concidere mas necesario á tan importante obgeto" (6)

Como en muchos casos, no es posible calibrar el impacto que el Reglamento produjo en la mentalidad cabildante si nos atenemos exclusivamente al protocolo de sus actas y circulares varias. Una medrosa circunspección es la nota dominante en todas sus exte-

(5) *Correspondencia* cit., pág. 28.
(6) AGN, ex AGA, Libro 205, fojas 174.

riorizaciones públicas. Valga por ahora el testimonio que nos legaron en sus "Apuntes" Larrañaga y Guerra, según los cuales el Cabildo "miró siempre con fría y afectada aprobación" (7) el código agrario artiguista. Se les puede creer. La historia inmediata de su aplicación no hace otra cosa que confirmarlo.

De todos modos, el 26 de setiembre de 1815, bajo la firma de Pablo Pérez, Pascual Blanco, Ramón de la Piedra y Francisco Plá, el Cabildo pasó a los demás de la Provincia y otras autoridades de campaña una circular imponiéndoles de la vigencia del tan esperado instrumento:

> "Empeñado el ardiente celo del digno Jefe de la Provincia —decía la circular— en promover por medio de acertadas providencias el fomento y prosperidad de la Campaña, bajo el principio de ser ésta el manantial de la riqueza del país, ha acordado al intento un Reglamento provisorio datado en 10 del corriente en que se establecen las reglas que deben dirigir esta ardua é importante obra. El primer artículo autoriza al señor Alcalde Provincial don Juan de León, además de sus facultades ordinarias, para distribuir los terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario nombrándolo Juez inmediato en todo el orden de aquella instrucción, con sujeción á este Ilustre Cabildo Gobernador en los casos que detalla ella misma.
>
> En consecuencia se ha creído indispensable comunicar á Vd. esta importante determinación para que reconociendo y haciendo reconocer en su respectiva jurisdicción al mencionado Señor Alcalde Provincial por Juez inmediato del arreglo dela Campaña se entienda que en lo sucesivo deberán dirigírsele todas las solicitudes relativas á los objetos de su comisión y de los tenientes que tuviera á bien nombrar en los departamentos. Lo que se previene á Vd. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca." (8)

Pocos días después, el Cabildo dirigía sendas notas al Jefe de los Orientales y al Alcalde Provincial acusando recibo de las "Instrucciones originales de V.E. sobre el arreglo de la Campaña". En el oficio dirigido a Artigas se anunciaba su publicación en la "semana entrante" (9), mientras que en el enviado a Juan de León se le devolvía una copia certificada acompañada de ciertos y desconocidos "Capitulos q.e ha acordado este Gov.no [y que] conviene insertar entre las medidas q.e V.S. adopte p.a el arreglo de la Campaña" (10).

---

(7) D. Larrañaga y J. R. Guerra, *Ob. cit.*

(8) AGN, ex AGA, Libro 490, fojas 103/c. Una copia del mismo bando se halla también en AGN, Adquisición Fregeiro, Caja 3. Se trata de una copia de la circular recibida por el Cabildo de Guadalupe.

(9) AGN, ex AGA, Libro 490, foja 110/e. Borrador fechado el 30 de setiembre de 1815: "Por conducto del S.r Alc.e Provinc.l D.n Juan de Leon ha recibido este Cabildo Gobern.or el oficio é Instrucciones originales de V.E. sobre el arreglo de la Campaña, de cuyo interesante asunto ha sido instruido por medio del Ciudadano Leon Perez, q.e ha llegado á esta Capital. Esta corporación no puede menos que aplaudir el zelo de V.E. por el acierto, y beneficencia, q.e observa en el Reglamento Provisorio, el que será publicado por Bando en la semana entrante, y se procederá á ordenar lo demás que se juzgue conducente á obgeto tan importante. Septiembre 30, 1815. [Al] Exmo. Sr. Capit.G.Xefe delos Or.s D.n José Artigas".

(10) AGN, ex AGA, Libro 490, fojas 109. Borrador fechado el 30 de setiembre de 1815: "5.Borr.r. Ha rezivido este Gov.no el oficio de V.S.

El 3 de octubre comenzaban a partir de los pueblos y lugares de la campaña diversos oficios comunicando haber reconocido y "hecho reconocer" las atribuciones del Alcalde Provincial con respecto a su jurisdicción agraria. Los Cabildos y comandantes, alcaldes ordinarios y demás autoridades rurales anunciaban haber difundido la circular del 26 de setiembre "p.r medio de copia q.e hice fixar en los parajes de costumbre" —como fue el caso del alcalde Manuel de la Fuente de Colonia del Sacramento—, haciéndolo conocer "á todo el vecindario de esta ciudad y su jurisdicción" —cual avisaba el Cabildo de Maldonado— o prometiendo hacerlo "en el primer día festivo" —como el Cabildo de San José. En los días siguientes, el acopio de acuses de recibo (11) llegados de todos los puntos de la campaña permitía asegurar que toda la Banda Oriental se agitaba con una grande y firme esperanza.

Algunas precisiones sobre el texto auténtico del Reglamento Provisorio

En tanto no fue discernible cuántos intereses lesionaba, la crítica histórica no paró mayor atención sobre el texto auténtico que pudiera haber salido de manos de Artigas. Habida cuenta de que algunos de sus artículos podían ser más o menos significativos según fuere el verdadero texto de algunos de sus términos, advertimos que algunos de ellos debían ser exhaustivamente controlados

---

y las instrucc.s originales referentes al arreglo de la Campaña, las q.e devuelve en copia certificada p.r nro. Secret.o e igualm.te va la inclusa relac.n de los Capitulos q.e ha. acordado este Gov.no conviene insertar entre las medidas q.e V.S. adopte p.a el arreglo de la Campaña, cuio zelo felizm.te esta encomendado al cargo de V.I. y cuios resultados como lo espera este Gov.no del q.e es V.I. digno miembro derramarán la deseada prosperidad sobre nra. hermosa Prov.a. Dios gue. á V.S. m.s a.s. Sala Capitular y de Gov.no Montev.o 30 de Sep.re de 1815— Al Sor Alc.e Prov.l D.n Juan de León".

(11) AGN, ex AGA, Libro 207, fojas 18. Oficio del 3 de octubre de Manuel de la Fuente, Alcalde de Colonia, al Cabildo Gobernador de Montevideo: "En contestación de la circular de V.E. de 26 de Sepbre pp. digo q.e reconosco, y hé hecho reconoser en mi jurisdiccion al S.or Juan Leon p.r Alcalde Provincial p.r medio de copia q.e hice fixar en los parajes de costumbre, dandole una copia al Juez Comisionado p.r este Cavildo de mi jurisdiccion p.a q.e por ella le haga saber al vecindario la determinación de V. E. [...]".

Ibíd., fojas 14: Oficio del 3 de octubre del Cabildo de Maldonado al Cabildo Gobernador de Montevideo: "Ha recibido este Ayuntamiento el Oficio Circular de V.E. de 26 del prox.mo pasado, en q.e se manifiesta haver hecho el digno Jefe de los orientales, un reglamento provisorio, para el arreglo y prosperidad de la campaña, datado en 10 del anterior, en que se establecen las reglas que deven dirigir esta interesante empresa, y que en el primer Artículo autoriza al Sor Alcalde Provincial D.n Juan Leon para que ademas de sus facultades ordinarias pueda distribuir los terrenos y velar sobre la tranquilidad del vecindario, a quien se le nombra Juez inmediato en todo el orden de aquella instruccion, con sujeción a esa superioridad en los casos que detalla ella misma. Cuya importante disposición se há manifestado á todo el vecindario de esta ciudad y su jurisdicción, a quien se le ha hecho reconocer el expresado Sor Alcalde Provincial, p.r juez inmediato del arreglo de la campaña, para que en lo subsesibo se dirijan á dho. Señor, y á los Thenientes que hubiere á bien nom-

en todas sus posibles variantes. La recolección de la más amplia gama posible de copias contemporáneas y autentificadas fue desde entonces una de nuestras preocupaciones paralelas. Seguramente la cosecha por nosotros obtenida no puede ser calificada de demasiado abundante, pero de todos modos estamos seguros de poseer el ya conocido y auténtico original firmado por Artigas y 6 de las muchas copias que en su tiempo deben haberse extendido por diversos motivos. He aquí su nómina y archivo donde se halla depositado:

Documento original, al que en adelante denominaremos *Original;* extendido el 10 de setiembre de 1815 en el Cuartel General de Purificación y único en el que se halla la firma de Artigas. Consiste en 3 cuadernillos de 4 fojas cada uno, en los cuales el texto ocupa 10 fojas útiles. Se halla en el Archivo General de la Nación, Montevideo; Fondo Adquisiciones y Donaciones, Caja 1541.

Copia librada por el Cabildo, a la que en adelante denominaremos *Copia (A).* Se trata de una copia autenticada con la firma de su Secretario José María Taveyro. Se halla en el Archivo General de la Nación, Montevideo; ex Archivo General Administrativo, Libro 490, fojas 6 y siguientes.

Copias de origen desconocido. En el Archivo General de la Nación, Fondo Adquisición Fregeiro, Caja 1, Carpeta 1, se hallan dos copias del Reglamento Provisorio. La copia que en adelante denominaremos *Copia (B)* se halla en 6 fojas útiles tipo oficio en papel línea de agua con un sello de agua que dice "BAS"; la copia que en adelante denominaremos *Copia (C)* se halla en 6 fojas útiles y 2 en blanco en papel línea de agua con una marca de agua que dice "T. SIMMONS/1805". Ninguna de las copias de la adquisición Fregeiro está certificada ni autorizada por autoridad de ninguna clase; pero ni siquiera se dice en ellas por quién, ni en qué fecha, año o época fue realizada.

---

brar en los Departamentos, todas las solicitudes relativas á los objetos de su Comisión. Lo que comunica a V.E. en contestación del citado oficio circular de 26 del prox.mo pasado [...]".

Ibíd., fojas 3: Oficio del 4 de octubre, del Alcalde de 2º voto de San José, Pedro de Palacios, al Cabildo Gobernador de Montevideo: "Se ha récivido en este juzgado la circular de V.E. de 26 de ppdo. p.a que se reconozca por juez inmediato del arreglo de la campaña al Sor. Alc.de Provincial D.n Juan de Leon. En su consecuencia, en el primer día festivo se dará á reconocer al vecindario de esta jurisdicción, para el fin indicado en la expresada circular [...]".

Ibíd., fojas 4: Oficio del 5 de octubre del Cabildo de Guadalupe al Cabildo Gobernador. AGN, ex AGA, Libro 491, fojas 2: Oficio del 16 de octubre de Francisco de los Santos, Comandante de la Villa de Rocha al Cabildo Gob. de Montevideo. *Ibíd.,* fojas 4: Oficio del 10 de octubre de Marcos Vélez, comandante de San Salvador, al Cabildo Gob. de Montevideo. *Ibíd.,* fojas 7: Oficio del 6 de octubre de Leonardo Alvarez, comandante de la Villa de San Carlos, al Cabildo Gob. de Montevideo.

Por su parte, Artigas, en su comunicación del 9 de octubre, decía quedar "impuesto de haber recibido VS. las instrucciones q.e provisionalm.te se dieron al S.r Alc.e Prov.l p.a q.e la campaña se vaya poniendo en un orn. progresivo, y tranquilo. Yo celebro —agregaba— q.e VS. las crea digna de mi zelo p.a q.e asi tengan su mas puntual cumplimiento". AGN, *Correspondencia* cit., pág. 35.

Las *copias judiciales,* rubro de fácil aumento, consisten en las copias que surgen en los expedientes judiciales donde se dirimen conflictos que oponen a donatarios artiguistas —o sus causahabientes— contra los propietarios confiscados —o sus causahabientes—. Las mismas consisten en la que en adelante llamaremos *Copia (D):* se halla en el Archivo General de la Nación, Fondo Archivo del Juzgado Civil de Primer Turno, Legajo del año 1832, "Expediente Eusebio Benavides" y consiste en una copia autenticada que presenta Eusebio Benavides para rebatir el juicio del fiscal Lucas Obes quien tachaba de inválida la autoridad que permitió el asentamiento del donatario. *Copia (E):* se halla en la Escribanía de Gobierno y Hacienda, Montevideo, Fondo Expedientes Encuadernados, año 1826, expediente Nº 48, caratulado "D.n Tomas Fran.co Guerra reclamando una suerte de estancia del Rincón del Rosario, y la población, q.e alli se halla." La copia había sido solicitada por el promotor fiscal Francisco Solano Antuña. El 3 de diciembre de 1826, desde Chamizo, Manuel Durán envía los documentos solicitados:

> "Chamizo Diciembre 3 de 1826
> En cumplim.to del oficio de V.S. fha. 29 en q.e me pide los despachos o demas documentos que acrediten hallarme facultado p.a el reparto de tierras q.e por disposición del Sor Gral D.n Jose Artigas, se ordeno el año 15 remito a V.E. el despacho, y instruccion, q.e p.a dho fin se me paso, p.r el Exmo Cabildo, y Gov.or Intendente de la Capital de la Provincia, los q.e espero V.E. tendrá la bondad de debolverme, luego q.e sea enterado.
> Dios Gue á V.E. m.s a.s
> Man.l Duran
> Exmo Sor Gov.or Delegado D.n Joaquín Suares"

El 6 de diciembre del mismo año, Joaquín Suárez se daba por recibido de los documentos, solicitaba se hiciesen las "copias autorisadas p.r el actuario" y se agregasen al expediente. A fojas 8 del expediente se halla el Despacho otorgado a Manuel Durán y desde fojas 9 a fojas 12 vuelta se halla la copia del Reglamento que perteneció a Manuel Durán, copia con la que, conviene recordarlo, realizó sus tareas de reparto de tierras.

Resumiendo un *Original* único documento firmado por Artigas.
una *Copia (A)* autenticada por el Secretario del Cabildo José María Taveyro.
una *Copia (E)* autenticada por Manuel Durán, Joaquín Suárez y todas las instancias judiciales en 1826.
una *Copia (D)* de similares garantías.
una *Copia (B)* sin autenticar y sin fecha.
una *Copia (C)* sin autenticar y sin fecha.

Pues bien, sólo esta misteriosa *Copia C* posee la famosa Nota al pie del documento, cuyo texto infaltable en todas las publicaciones modernas dice así:

> *Nota* Al articulo 13 se le añade la cláusula siguiente; no se comprenderán en dho. articulo los Patriotas acrehedores a esta Gracia."

Ninguno, entiéndase bien, *ninguno* de los demás documentos posee ese agregado, ni el *Original* firmado por Artigas, ni la *Copia (A)* que perteneció al Cabildo, ni la *Copia (E)* que perteneció a Manuel Durán, ni la *Copia (B)* que yace junto a la que posee el agregado en la Adquisición Fregeiro.

En el capítulo X analizaremos la enorme importancia que tenía este artículo 13 y la "Nota" que al pie del documento se manda agregar a su redacción.

Fue Justo Maeso, quien en "Artigas y su época" publicó por primera vez el texto del Reglamento Provisorio (Tomo I, págs. 227-232) y en él se halla al final del articulado y de la firma de Artigas el siguiente agregado:

> "NOTA: En el artículo 13, se le agrega esta cláusula: «no comprendiéndose en este artículo los patriotas acreedores a esta gracia».
> Está conforme con su original y por órden del Exmo. Cabildo Gobernador expido el presente que certifico y firmo en Montevideo, a 30 de Setiembre de 1815.
> (firmado) *Pedro M. Taveyro*
> Secretario"

Pues bien, la copia extendida el 30 de setiembre de 1815 que hemos tenido a la vista y firmada por Taveyro es la que hemos denominado *Copia (A)* y carece por completo de semejante "NOTA". Como no hace falta ser caviloso, no pensamos que Maeso haya realizado un alevoso fraude, seguramente tuvo a la vista la copia autenticada por Taveyro y aquella otra sin firma que también sirvió de modelo a Fregeiro, y con la mejor intención creyó cumplir una tarea correcta "fusionando" ambos textos. De Maeso en adelante muchos publicistas han repetido —desgraciadamente— lo que creemos un grave error.

Cabe preguntarse en qué fuente pudo haber nacido semejante agregado. Caben algunas hipótesis:

1º) Efectivamente, existió una copia lanzada por el Cabildo con ese agregado, sin conocimiento de Artigas y sin que fuese incorporada a la copia que se entregó al comisionado Manuel Durán. Ese agregado fue posterior, por tanto, al 10 de noviembre, fecha en la cual la copia de Durán carecía todavía del agregado; los motivos de la coletilla pueden haber surgido en la marcha de la aplicación del Reglamento al lesionar los intereses de los "patriotas acreedores a esta gracia", es decir, a no ser comprendidos en el artículo 13.

2º) Puede haber sido producto de un fraude nacido en los litigios judiciales en años posteriores. Algún propietario confiscado de resultas del artículo 13 habría introducido un documento falsamente autentificado por Taveyro con el agregado que favorecería su posición en el pleito judicial.

3º) Puede haber nacido por necesidades polémicas en torno a la "defensa" de un Artigas respetuoso de la propiedad entre los cronistas o historiadores de mediados del siglo pasado.

De todas las hipótesis creemos muy difícil la segunda y realmente deleznable la tercera, sólo enunciadas para agotar un análi-

sis. Pensamos que el origen del agregado nació en el período en que el Cabildo luchaba contra la política agraria artiguista, que Artigas nada supo de la interpolación, y que no tuvo resultados prácticos, por cuanto ni Artigas ni las masas de paisanos pobres estaban en esos días para dejarse falsificar sus proyectos de revolución agraria. Veremos en el capítulo X la importancia y motivos del texto. A continuación publicamos el Documento *Original* firmado por Artigas:

Documento Original del Reglamento provisorio

1,, [Página]

Reglam.to Provisorio dela Prov.a Oriental p.a el fomento de su campaña y— Seguridad de sus Hacendados.

Prim.te El S.or Alc.e Prov.l á demas de sus facultades ordinarias, queda auctorizado p.a distribuir Terrenos, y velar sobre la Tranquilidad del Vecindario, Siendo el Juez inmediato en todo el orñ dela pres.te instruccion.

2º En atencion ã la basta extencion dela campaña podrá instituir tres subtenientes de Prov.a señalandoles su jurisdiccion respectiva, y facultandolos segun este reglam.to

3º Uno debera instituirse entre Uruguay y Rio Negro: otro entre Rio Negro y— Yi— Otro desde Stã Lucia hasta la costa de la mar, quedando el S.or Alc.e Prov.l con la jurisdiccion inmediata desde el Yy hasta Stã Lucia.

4º Si p.a el desempeño de tan ymportante comision hallare el S.r Alc.e Prov.l y Subtenientes de Prov.a necesitarse demas sugetos podrá cada q.l instituir en sus respectivas jurisdicciones Jueces Pedaneos, q.e ayuden ã executar
2 [Página]
las medidas adoptadas p.a el entable del mejor orñ.

5º Estos Comisionados darán cuenta á sus respectivos Subtenientes de Prov.a estos al S.or Alc.e Prov.l, de q.n recibirán las orñs precisas. Este las recibira del Gov.no de Montev.o, y por este conducto Seran transmitibles otras qualesq.as, q.e ã demas de las indicadas en esta instruccion, Se crean adaptables ã las circunstancias.

6º Por ahora el S.or Alc.e Prov.l y demas subalternos Se dedicaran ã fomentar con brazos utiles la poblacion dela Campaña— Para ello revisará Cada uno en sus respectivas jurisdicciones los terrenos disponibles. y los Sugetos dignos de esta gracia, con prevencion, q.e los mas infelices seran los mas previlegiados. En conseq.a los Negros Libres; Los Sambos de estaclase, los Indios, y los criollos pobres todos podran Ser agraciados en Suertes de Estancia, si con su trabajo y hombria debien, propenden á su felicidad, y la dela Prov.a

7º Seran igualm.te agraciadas las Viudas pobres si tubieren Hijos, Seran igualm.te prefe-

3 [Página]
ridos los Casados ã los Americanos Solteros y estos a qualq.r Estrangero.

8º Los solicitantes se personarán ante el S.or Alc.e Prov.l, õ de los Subalternos delos Partidos, donde exigieren el terreno p.a su poblacion. Estos daran su informe al S.r Alcalde Prov.l; y este al Gov.no de Montev.o de q.n obtendra la legitimacion dela donacion. y la marca q.e deba distinguir las Haciendas del Interesado en lo Succesivo. Para ello al tiempo de pedir la gracia se informara si el Solicitante tiene, õ no marca: Si la tiene será archivada en el Libro: de marcas, y de no se le dará, en la forma acostumbrada.

9º El M.Il.e Cav.do Gov.or de Montev.o despachará estos rescriptos en la forma q.e estime mas conv.te Ellos, y las marcas serán dados graciosam.te; y se obligará al Regidor encargado de Propios de Ciudad, lleve una razon exacta de estas donaciones dela Provincia.

10º Los agraciados seran puestos en pocesion desde el momento q.e se haga la denuncia p.r el Señor Alc.e Prov.l, õ por qualq.r delos Subalternos a este.

4 [Página]

11º Desp.s dela pocesion seran obligados los Agraciados p.r el S.r Alc.e Prov.l y demas subalternos ã formar un Rancho, y dos Corrales en el termino preciso de dos meses, los q.e cumplidos, si se advirtiere omision, se le reconvendra p.a q.e lo efectue en un mes mas, el q.e cumplido, si se advierte la misma negligencia, sera aq.l terreno donado ã otro vecino mas laborioso, y— benefico ã la Provincia.

12º Los terrenos repartibles son todos aquellos de Emigrados, malos Europeos y peores Americanos. q.e hasta la fecha no se hallen indultados p.r el Gefe dela Prov.a p.a poseer sus antiguas propriedades.

13º Serán igualm.te repartibles todos aq.os terrenos, q.e desde el año de 1810 hasta el de 1815 en q.e entraron los orientales a la Plaza de Montev.o, hayan sido vendidos, o donados p.r el Gov.no de ella.

14º En esta clase de Terrenos habrá la exepcion sig.te Si fueron donados õ vendidos ã orientales, õ ã Estraños. Si ã los prim.os

5 [Página]
se les donará una suerte de Estancia conforme al presente reglam.to Si ã los Seg.dos todo disponible en la forma dicha.

15º Para repartir los Terrenos de Europeos, y malos Americanos se tendrá presente, si estos son casados, o solteros. De estos todo es disponible. De aquellos se atenderá al numero de sus hijos. y— con concepto ã q.e estos no sean perjudicados, se les dará lo bastante p.a q.e puedan mantenerse

en lo succesivo, siendo el resto disponible, si tubiere demasiados terrenos.

16º La demarcacion delos Terrenos agraciables sera legua, y media de frente, y dos de fondo: en la intelig.a q.e puede hacerse mas, o menos extensiva la demarcacion segun la localidad del terreno, en el q.e siempre se proporcionarán aguadas, y si lo permite el lugar, linderos fixos; quedando al zelo delos Comisionados economizar el terreno en lo posible, y evitar en lo succesivo desaven.as entre Vecinos

17º Se velará Por el Gov.no, el S.or Alc.e Prov.l y demas subalternos, p.a q.e los agraciados no posean mas, q.e una suerte de Estancia; podran ser privilegiados sin embargo, los q.e no
6,, [Página]
tengan mas, q.e una suerte de Chacacara: podran tambien ser agraciados los Americanos, q.e quisiesen mudar de posicion, dejando la q.e tienen ã benef.o dela Prov.a

18º Podran reservarse unicam.te p.a beneficio de la Prov.a el Rincon de Pan de Azucar, y el del Serro p.a mantener las Reyunadas de su servicio. El Rincon del Rosario p.r su extension puede repartirse asi al lado de afuera entre algunos agraciados, reservando en los fondos una extension bastante á mantener 5 õ seis mil Reyunos delos dichos.

19º Los agraciados ni podran enagenar, õ vender estas suertes de Estancia, ni contraher sobre ellas debito alg.o, bajo la pena de nulidad, hasta el arreglo formal dela Provincia, en q.e ella deliberará lo conv.te

20º El M.Il.e Cav.o, o q.n el comisiones, me pasará un Estado del num.o de agraciados, y sus posiciones p.a mi conocim.to

21º Qualq.r Terreno anteriorm.te agraciado entrará en el orñ del pres.te reglam.to debiendo los Interesados recavar p.r medio
7 [Página]
del S.or Alc.e Prov.l su legitimacion en la manera arriba expuesta del M.Il.e Cav.o de Montevideo.

22º Para facilitar el adelantam.to de estos agraciados. quedan facultados El S.or Alc.e Prov.l y los tres Subten.tes de Prov.as q.es unicam.te podran dar licencia p.a q.e dichos agraciados se reunan, y saquen animales asi Bacunos, como Cavalgares de las mismas Estancias delos Europeos, õ malos Americanos, q.e se hallen en sus respectivas jurisdicciones. En manera alg.a se permitira, q.e ellos p.r si solos lo hagan: siempre se les señalará un Juez pedaneo, u otro Comisionado p.a q.e no se destrosen las Haciendas en las Correrias. y q.e las q.e se tomen se distribuyan con igualdad entre los concurrentes, debiendo igualm.te zelar asi el Alc.e Prov.l como los demas Subalternos, q.e dhos Ganados agraciados no sean aplicados ã

otro uso, q.e el amanzarlo, caparlo, y sugetarlo ã rodeo.

23º. Tambien prohibiran todas las matanzas,
8,, [Página] ã los Hacendados, si no acreditan ser Ganados de su marca, delo contrario seran descomisados todos sus productos, y mandados a disposicion del Gov.no

24º En atencion ã la escaces de Ganados, q.e experimenta la Prov.a se prohibira toda tropa de Ganado p.a Portugal. Al mismo tiempo, q.e se prohibirá ã los mismos Hacendados la matanza del Hembrage hasta el restablecim.to dela Campaña.

25º Para estos fines como para desterrar los vagamundos, aprender malechores, y desertores se le darán al S.or Alc.e Prov.l ocho homb.s y un sarg.to y ã cada Ten.te de Prov.a quatro soldados y un cabo. El Cav.do deliberará Si estos deberan ser delos Vecinos, q.e deberan mudarse mensualm.te õ de soldados pagos, q.e hagan de esta suerte su fatiga.

26º Los Ten.tes de Prov.a no entenderan en demandas. Esto es privativo Al Sr. Alc.e Provincial, y ã los Jueces delos Pueblos, y Partidos.

27º Los destinados ã esta Comision no ten- 9,, [Página] dran otro exercicio, q.e distribuir terrenos, y propender ã su fomento. velar sobre la aprehension delos Vagos, remitiendolos õ ã este Quart.l Grãl, õ ã el Gov.no de Montev.o p.a el servicio delas armas. En consequ.a los Hacendados daran papeletas ã sus Peones. y los q.e se hallaren sin este requisito, y sin otro exercicio, q.e vagar, seran remitidos en la forma dhã

28º Seran igualm.te remitidos ã este Quart.l Grãl los Desertores con armas, õ sin ellas q.e sin licencia de sus Gefes se encuentren en alg.a de estas jurisdicciones.

29....Seran igualm.te remitidos p.r el Subalterno al Alc. Prov.l qualq.a q.e cometiere alg.n homicidio, hurto õ violencia con qualq.r vecino de su jurisdiccion. Al efecto lo remitirá asegurado ante el S.r Alc.e Prov.l y un oficio insinuandole del echo. Con este oficio, q.e servira de cabeza de Proceso ã la causa del delinq.te, lo remitira el S.or Alc.e Prov.l al Gov.no de Montev.o, para q.e este tome los informes conv.tes, y proceda
10 [Página] al castigo segun el delito.

Todo lo qual se resolvio de comun acuerdo con el Señor Alc.e Provincial D.n Juan Leon y D.n Leon Perez delegados con este fin; y para su cumplimiento lo firme en este Quart.l Gral ã 10 de Septiembre de 1815,,

Jose Artigas



CAPITULO V

ADMINISTRACION ESTATAL DE LAS ESTANCIAS

Los encargados de estancias

Desde principios de marzo, tiempo en el cual toda la Banda Oriental pasó a ser gobernada por Artigas, hasta setiembre-diciembre en que el Reglamento Provisorio fue aprobado y comenzó lentamente a dibujarse, transcurrieron seis o nueve meses en los cuales la campaña oriental estuvo expuesta al desorden y su riqueza ganadera a la desaparición. El dificultoso fraguar de la nueva política agraria no podía haber sido el urgente remedio que reclamaba la revolución. No sólo la justicia social históricamente exigida por las masas de paisanos pobres, no sólo el tránsito indoloro a las faenas pacíficas de los soldados desmovilizados, no sólo el futuro económico de la provincia, estaban comprometidos en el "arreglo de los campos". La suerte misma de la revolución y la defensa de la provincia radical estaban en juego en esos días. De ahí que bastante antes que el Reglamento Provisorio conociera su realización, desde el Cuartel General se tomaron providencias para enderezar la desorganizada economía ganadera, base fundamental de la riqueza del país.

De acuerdo a una ya conocida práctica [1] las estancias abandonadas fueron rápidamente colocadas bajo la administración de capataces y administradores encargados del mantenimiento y repro-

(1) La administración de las estancias de enemigos había sido difundida por las autoridades revolucionarias apenas iniciada la insurrección de la Banda Oriental. En un expediente iniciado en 1823 ante las autoridades porteñas, Pascuala Alvarez de Martínez, en representación de su esposo Juan Francisco Martínez, propietario de los rincones de Pirarajá y Barriga Negra (Minas) cuyos campos habían sido ocupados por las tropas de Buenos Aires en distintos períodos desde 1811 hasta 1815, solicitó el testimonio del entonces general Rondeau. Su declaración fue evacuada el 4 de enero de 1827, y en ella recordaba el modo y forma de administración de los bienes enemigos en aquel primitivo período: "el haverse apoderado el Exercito delas Estancias de D.n Juan Fran.co Martin.z no tubo otro origen que la necesidad de proveer de subsistencias á dho. Exercito, y el hallarse aquel propietario de origen Español en la Plaza sitiada de Montevideo: medida que se adoptó generalm.te con todos los hindividuos que se hallaron en su cazo. Sin embargo azi estas como otras estancias se pusieron al cuidado de en-

ducción de las haciendas y responsables ante las autoridades de los bienes así depositados.

En algunos casos, los administradores fueron colocados por autoridades subalternas, como fue el caso de Andrés Vélez [2], primer administrador de la estancia de Francisco Albín, o de Eugenio Martínez [3] que ocupó el mismo cargo en las estancias de Azcuénaga, pues ambos debieron esas funciones al Ministro de Hacienda de Colonia, Tomás Francisco Guerra. En otros, como fue el caso de Mariano Otazú [4], encargado de las estancias de Joaquín Núñez Prates y de Francisco Villademoros; o de Francisco Gavilán [5], capataz del rincón del Cordobés, de Manuel Rollano; o aun de Antonio Carrasco [6], administrador de una de las estancias de José Ramírez (rincón de Godoy), recibieron su autoridad del mismo Artigas.

Cuando las estancias abandonadas tenidas "por del Estado" cubrían una muy amplia extensión, la administración o cuidado de las mismas fueron dejadas a los comisionados de partido más cercanos, sobre todo cuando sus jurisdicciones prácticamente coincidían

---

cargados especiales, quienes entregaban los documentos de todo lo que se sacava de dhas. Estancias alos Capataces que se encontraban, para que en todo tiempo pudiesen reclamar al Govierno á cuyo nombre se hacía el embargo" (AGN, Fondo Adquisiciones y Donaciones). Otro tanto aduce el donatario artiguista de los campos de Villanueva Pico, Víctor Delgado, quien en 1830 decía que el "Gobierno Patrio representado por la persona del Sr. G.D.José Rondeau que mandaba en gefe las lejiones libertadoras, decretó en Octubre del año 12, el confisco de los bienes pertenecientes á los enemigos y emigrados" ("El Universal", 19/2/1830). Confiscadas las estancias de Juan de Almagro (Paysandú) el gobierno porteño mantuvo como administrador al que ya cumplía funciones similares en la estancia, Tomás Paredes, temprano insurrecto de la Banda Oriental (EGH, ESE, 1820, Nº 37, fojas 1).

(2) Francisco Albín informaba en 1817 que en febrero de 1815 los orientales "se hicieron cargo de la Casa de la Colonia y de las Estancias dejando Spre en estas al dho. Velez para que las governase" (EGH, ESE, 1818, Nº 6).

(3) "Acaba de presentarse en este Ministerio el Capataz Eugenio Martínez puesto pormi al cuidado de las Estancias de Ascuenega" dice T.F. Guerra en un oficio del 20 de noviembre de 1815 (AGN, ex AGA, Libro 491, fojas 113).

(4) En 1833, Juan Manuel Otazú, requerido para dar información sobre el litigio entre la sucesión Villademoros Algorta y doña Elena Arce de Núñez Prates, recordaba "que en tiempo que el general Artigas estaba en el Hervidero, mandó dicho general á su hermano d.Mariano Otazú al cuidado de las Haciendas de Villademoros en los campos expresados" (AGN, FJC 3er turno, 1833).

(5) Hablando del "capataz Francisco Gavilán", el comandante Bernabé Sáenz informaba al Cabildo el 8 de agosto de 1815 que "dicho Individuo es un Ten.te puesto En aquella Estancia, p.r el Señor Gral la q.e tengo Embargada, p.r ser del Emigrado Royano" (AGN, ex AGA, Libro 177, folio 85).

(6) Antonio Carrasco recibió el cuidado de la estancia del rincón de Godoy antes de la entrada de las tropas de Otorgués en Montevideo, y fue confirmado en esa tarea por el propio Otorgués. En 1820 litigando con Carrasco, decía José Ramírez que aquél había recibido las haciendas y poblaciones "para que como un encargado las reparase, y obiare de algun extravío" (EGH, ESE, 1820, Nº 113). Sobre el carácter ambiguo del papel jugado por Antonio Carrasco en la estancia del arroyo Godoy, ver "Campos de José Ramírez", Parte Segunda, Capítulo IV.

con los límites de aquellos enormes fundos. No hay una documentación expresa que así lo avale, pero cada vez que las autoridades tuvieron que decidir asuntos atingentes a determinadas estancias del Estado, encomendaron a los comisionados de partido el cumplimiento de las mismas. En la validez de esta hipótesis, Francisco Maciel habría cumplido esta tarea en el Rincón de Minas [7], perteneciente a los bienes intestados de Miguel Zamora; Felipe Gari [8] en los de "Martina Lozano" o Martina Gómez de Saraiva, viuda de Fernando Martínez; Marcos Vélez [9] en la de Francisco Albín, luego de la separación del primitivo administrador Andrés Vélez; Juan Salgado [10], en la de Pedro Manuel García.

Algunas estancias particularmente extensas y bien pobladas de ganados parecen haber estado bajo la directa supervisión de autoridades más o menos centrales, sin detrimento de que en ella de todos modos se colocaran capataces de oficio que se encargaron directamente del cuidado de las haciendas. Tomás Francisco Guerra como Ministro de Hacienda de Colonia y Juan José Bianqui en iguales funciones en Maldonado, siendo al mismo tiempo encargados del esclarecimiento de las "pertenencias extrañas" y de supervisión de los rincones realengos, cumplieron esas funciones en una primera instancia, sobrevolando sobre todo lo que tenía que ver con las estancias de emigrados de sus respectivas jurisdicciones, si bien sus atribuciones fueron seriamente mermadas en el correr de los días, a medida que Artigas iba tomando para sí la dirección de los problemas agrarios y delegándolos en comisionados especiales. Por el contrario, mantuvieron su responsabilidad en la atención de los viejos rincones realengos del Rosario (Colonia), de Pan de Azúcar y José Ignacio (Maldonado). En el rincón de José Ignacio, el capataz Hipólito Pedraza había cumplido iguales funciones durante la administración colonial [11].

Los documentos nos han allegado alguna otra información sobre los encargados de estancias: Bernardo Lucena, capataz de las estancias de José Ramírez en el Tacuarí [12]; Tomás Paredes, administra-

---

(7) Ver AGN, ex AGA, Libro 490, folio 109/b; Libro 491, folio 149/d, borrador; Libro 205, folio 177. En estos documentos se encarece la intervención del comisionado Francisco Maciel para que impida la extracción indebida de ganados del rincón de las Minas, atribuido unas veces a Miguel Zamora, y otras, a Martina Lozano, viuda de Fernando Martínez.

(8) El 5 de setiembre de 1815 se encomienda al comandante del Yi, una diligencia relativa a los bienes de Fernando Martínez (AGN, ex AGA, Libro 490, folio 62/d).

(9) La documentación correspondiente a la autoridad del alcalde de San Salvador sobre los campos de Francisco Albín es muy numerosa. Véase "Campos de Francisco Albín", Parte Segunda, Capítulo I y en esta misma Parte primera, pág. 148 y ss.

(10) Juan Salgado, comisionado de Arroyo Grande autorizó algunos poblamientos en los campos de Pedro Manuel García, antes de la entrada en vigor del Reglamento, de lo que se desprende la autoridad delegada que sobre dichos campos poseía (EGH, ESE, 1822, Nº 131).

(11) AGN, ex AGA, Libro 490, folio 17. Oficio del 23 de setiembre de 1815. Juan José Bianqui al Cabildo Gobernador de Montevideo.

(12) En una fianza realizada por Roque Graseras en favor de Esteban Carrasco protocolizada el 1º de junio de 1816, se menciona a "Bernardo Lu-

dor. de las dos estancias de Juan de Almagro en el arroyo Negro y río Uruguay [13]; Gorgonio Raytei encargado de las haciendas misioneras en los campos de Barrera y Francisco González (Salto) [14].

En la medida que la administración oriental se fue asentando, las autoridades, acuciadas permanentemente por Artigas, fueron afinando la dirección de las estancias del Estado. Ya el 8 de agosto había exigido el jefe oriental que se tomasen "provid.as sobre las Estancias de los Europeos fomentándolas, aunque sea á costa del Estado" [15]. Rigiendo ya el Reglamento Provisorio y en acuerdo con el Gobernador delegado, una de cuyas funciones había sido precisamente la de "ordenar los diversos ramos de la administración", el Cabildo decidió difundir un cuerpo de "Instrucciones" por las cuales habían de regirse los capataces de las estancias de propiedad del Estado. El 29 de noviembre de 1815 le fue encomendado al Alcalde Provincial Juan de León el que circulase la convocatoria "con preferencia á qualq.er otra diligencia" a todos los comisionados de aquellos partidos "donde existan estancias de la propied.d del estado, p.a q.e estos intimen á los capataces de aquellas, q.e con la brevedad posible se apersonen ante este Gob.no a recivir las instruc.s q.e se considera indispensables; dexando al efecto en su lugar otro sugeto q.e en su ausencia desempeñe sus respectibas func.s" [16].

El 1º de diciembre, Juan de León trasladó la orden a los subtenientes de provincia [17], y si bien las "Instrucciones" citadas y el carácter y resultados de la reunión convocada no nos son conocidos, es posible deducir someramente algunas de sus principales líneas. Posiblemente una de las primeras atenciones haya sido dedicada al plantel de capataces y peones de las estancias del Estado, por cuanto una pormenorizada plantilla de la Estancia del Rincón del Rey

---

cena, Capataz de las estancias de Ramírez, hoy del Estado en el Cerro Largo". (AGN, ex AGA, Libro 204, folio 67).

(13) Tomás Paredes había sido nombrado administrador por la Junta de Buenos Aires en 1812, con motivo de la confiscación de los bienes de Juan de Almagro comprometido en el motín de Alzaga, pero en realidad su tarea venía de más lejos como lo noticia un oficio que el Brigadier Saldaña elevó a Lecor el 15 de setiembre de 1820, quien refiriéndose a Paredes decía que había "estado hecho cargo de ellas como Mayordomo ace mas de diez y seis años; antiguamente por cuenta de la Real Hacienda, y después por el Estado de la Provincia, hasta que las tropas del mando de V.E. tomaron aquellos puntos" (EGH, ESE, 1820, Nº 37, fojas 1).

(14) Oficio de Artigas a Andresito, 29 de abril de 1816. "Revista Histórica [1ª época]", Nº 9, Marzo de 1911, pág. 778.

(15) *Correspondencia* cit., pág. 22. Oficio de Artigas al Cabildo de Montevideo, 8 de agosto de 1815.

(16) AGN, ex AGA, Libro 491, folio 180/b. 29 de noviembre de 1815, Oficio del Cabildo de Montevideo al Alcalde Provincial Juan de León.

(17) "Con fha. de 1º del cor.te é impartido álos subtenientes de Prov.a —decía en respuesta Juan de León al Cabildo—, las circulares competentes, p.a que estos selas hagan entender ásus respectivos comisionados, áfin de que comparescan los capataces delas estancias del Estado ante ese Gob.no á recibir las instruc.s q.e se concideran indispensables, seg.n V.E. me lo insinua en su oficio de 29 del que espiró." (AGN, ex AGA, Libro 178, folio 178). Arroyo de la Cruz, 13 de diciembre de 1815, oficio de Juan de León al Cabildo de Montevideo.

(Montevideo) ha llegado hasta nosotros, redactada seguramente como consecuencia de estas medidas, por cuanto está fechada el 19 de diciembre de 1815.

De acuerdo a la "Relación" de la Estancia del Cerro, el establecimiento contaba con un Capataz primero, Mariano Echeverría "á beinte p.s", un Capataz segundo, Luis Carreras "á quince pesos" y cinco peones, Francisco Picolomina, José María Correa, Juan Barreto, Francisco Domínguez y Manuel Gómez, "á razón de nueve pesos mensuales" [18]. El personal de este establecimiento, a no mediar una cuantiosa reserva de animales en custodia, podría entenderse como numeroso, si se tiene en cuenta que al Ministro de Maldonado se le encomendó el "cuidado y conservac.n" del rincón de Pan de Azúcar, previniéndole que nombrase "un Capataz de toda providad y dos peones" [19]. De todos modos es posible asegurar que en su conjunto, las estancias administradas por el Estado se movieron con un personal como los citados.

La administración centralizada

Si tenemos en cuenta las numerosas "Instrucciones" impartidas especialmente durante el período de Miguel Barreiro, las que se entregaron a los capataces de estancia, habrían de estar dedicadas en buena parte a un pormenorizado reglamento técnico sobre la explotación material y modo de producción ganaderas, cuyo valor sería precioso para calibrar la tecnología de la época. En tanto no es conocido el documento, debemos aceptar que aquellas instrucciones contenían una reglamentación necesaria para la conservación de los bienes nacionales, que en sus líneas generales debía aproximarse a las enunciadas en el Reglamento Provisorio, tendientes a la conservación de los rodeos mansos, establecimientos de corrales, prohibición de corambres depredatorias; o similares también a los diversos bandos nacidos en los mismos días, que prohibían el sacrificio de vientres vacunos [20], y que por el contrario apuraban la matanza de "la torada, q.e imposibilita la sugecion de los rodeos", como

---

(18) "Relación individual de los Peones q.e se hallan en la Estancia del Cerro perteneciente al Estado desde primero de noviembre y quince del mismo año de 1815". AGN, ex AGA, Libro 466/A, folio 72. Secretaría de Gobierno, 19 de diciembre de 1815.

(19) "Haviendo quedado el rincón de Pan de Azúcar de esta Jurisdicción p.r el Reglam.to provisorio del arreglo de la Campaña, reservado p.a la guarda y conservac.n de Cavallos p.a el serv.o del Estado, previene a U. este Gov.no q.e con la presisa intervencion de el Juez Ord.o de esta Ciudad se nombre un Capataz de toda providad y dos peones p.a la recolectac.n de todos los cavallos pertenecientes á aq.l servicio, á qnes. ordenará el mas exacto y escrupuloso cumplim.to en su cuidado y conservac.n". AGN, ex AGA, Libro 491, folio 149. Borrador de un oficio del 6 de noviembre de 1815, dirigido al Ministro de Hacienda de Maldonado.

(20) Ver Bando del 17 de noviembre de 1815. Setembrino Pereda, *Artigas*. 1784-1850, Montevideo, Imp. "El Siglo Ilustrado", 1930, Tomo IV, pág. 522.

aconsejaba y practicaba Artigas [21] en las estancias de emigrados del norte del Río Negro sujetas a su inmediata dirección.

Las Instrucciones habrían de contener también, un riguroso sistema de responsabilidad por los bienes materiales, ganados, edificios, carruajes, utensilios, etc., de que estuvieren vestidas las estancias. Las de emigrados, a medida que iban siendo ocupadas deben haber sido inventariadas como ocurrió con la de Antolín Reyna, que lo fue en enero de 1816 por orden directa de Artigas [22], y por lo menos algunas de las que fueron definitivamente repartidas, sufrieron igual tasación para que los beneficiados con terrenos donde existían "mejoras" compensasen a la Provincia de aquellos bienes, como ocurrió entre otras con la de la Casa Viana Achucarro, al tiempo de ser repartida en marzo de 1816, circunstancia en la cual Juan de León solicitó al Cabildo que se tuviese como norma general [23].

Pero, como es obvio, la responsabilidad central de los capataces y administradores era la de mantener y reproducir sus ganados, dando cuenta perfecta de todas las extracciones de haciendas que se realizasen, habida su justa legitimidad. Las estancias administradas por el Estado, cumplían como algunas de sus funciones esenciales, la de proveer medios de pago al gobierno y al ejército, funcionando las reses o los cueros, astas, crines, sebos, etc., como mera moneda de pago o como productos comercializables que proveían fondos al Estado. De esta muy importante función hablaremos más adelante. Pero dentro de las funciones limitadas a la responsabilidad de los administradores, se hallaba la de ser reserva de abastecimientos para las divisiones militares acantonadas dentro o en las inmediaciones de las estancias del Estado.

Si bien no es perfectamente conocida la organización de este ramo, ni es de suponer que hubiese funcionado de acuerdo a un riguroso reglamento, sí es posible comprender su evolución y sus rasgos generales, que son de todos modos bastante coherentes. De acuerdo a la documentación conocida, cada agrupamiento militar

---

(21) Oficio de Artigas al Cabildo. Cuartel General, 4 de noviembre de 1815. En *Correspondencia* cit., pág. 267.

(22) "Espero igualm.te la relación del embargo de la Estancia del Perdido de Antolín Reyna p.a determinar lo conv.te sobre el Inventario de sus intereses, q.e quedan en mi poder p.a remitirlos á tiempo oportuno". Oficio de Artigas al Cabildo. Purificación, 13 de enero de 1816. En *Correspondencia* cit., pág. 70.

(23) El 28 de marzo de 1816, ya finalizada la tarea de distribución de los campos de "Los Marinos" decía Juan de León al Cabildo: "respecto á q.e sali al campo q.e era de d.a Maria Antonia Achucarro á repartir suertes de estancia álos infelices paysanos que encarga el S.or general se dé de las q.e son del Estado, como la presente; he tenido á bien tasar por medio de dos hombres inteligentes en la materia, todas quantas mejoras, he encontrado en las poseciones que se han donado, verbo y gracia Ranchos alg.s inutiles, postes de los corrales, etc., para que á su virtud contribuya al gasto diario q.e tiene el Estado, y que son de la propiedad de esta Prov.a Cuya providencia si V.E. la hallase justa (como lo creo) se dignará aprobarla afin de seguir con este metodo en lo sucesivo, por ser muy conveniente en un todo con los intereses arriba referidos". AGN, ex AGA, Libro 203, folio 66.

recibió como reserva de abastecimiento una rinconada del Estado, en cuyos ganados debían realizarse regular y suficientemente autorizados los abastos y alimentos que fuese menester, tal como ilustra el oficio que el 28 de febrero de 1816 dirigió el comandante Manuel de Figueredo al Cabildo Gobernador:

"Estando procimo á mandar por una tropita de Ganado de la Estancia de D.n Joaquin Maguna, según orden que tengo del Anterior Gobierno, de Estraerlo de aquel punto, para el consumo de los Milicianos de mi Compañia, que se allan en el serbicio; y abiendo tenido Noticia, que en dicha Estancia no a quedadoNobillo Ninguno, me acido preciso Acerlo precente a VE para en caso q.e no los ayga si podre traer algunas Bacas, y deno, que me señale Ese Ecmo Gobierno, de donde los podre Estraer, pues por aqui ynmediato no ay Como poder suplirles por la Mucha Escaces de ganado" (24).

Como es de suponer, tanto los capataces que accedían a entregar tropas de ganado como los comandantes militares que los extraían, estaban obligados a rendir cuenta del movimiento de haciendas. El Capitán de Blandengues, Faustino Texera, al mando de una partida situada en Carreta Quemada, solicitó como era en uso, el permiso necesario para alimentar a sus 16 hombres con los ganados existentes en la Estancia "de los marinos o hadonde ayga ganado delos Emigrados" (25). Sus sucesivos pedidos fueron atendidos por el Cabildo, quien exigió a su vez que Faustino Texera diese "una razón al Gob.no de los Cueros, y sebo q.e se saquen" (26).

---

(24) AGN, ex AGA, Libro 602, folio 1443. La estancia de Joaquín Maguna, propietario español emigrado, estaba situada en el actual departamento de Lavalleja entre los arroyos Corrales y Gutiérrez. Con ser de considerable extensión, Maguna apenas si era dueño de una parte —por compra— de lo que Margarita Viana poseía en la región.

(25) AGN, ex AGA, Libro 177, folio 119.

(26) "En contex.on al oficio de V. fha. 21, del corr.te ha determinado este Gob.no acceder á la solicitud de V.E. relativa á extraher algun ganado dela Estancia de los marinos, ó de emigrados p.a la subsistencia de la partida de su cargo, debiendo dar una razon al Gob.no de los cueros, y sebo que se saquen" (AGN, ex AGA, Libro 490, folio 98/d. Borrador de un oficio del 23 de setiembre de 1815). Dado que muchas guarniciones habían pesado antiguamente sobre las contribuciones voluntarias de los vecinos, o sencillamente se habían acostumbrado a exigirlas como servicio inexcusable, la situación de muchas regiones llegó a límites de despoblación y miseria. Seguramente la política de conceder rinconadas de emigrados a las partidas militares contribuyó a aliviar la situación de aquellos hacendados y a mejorar el apoyo social y político de la revolución. Para el caso es muy ilustrativo el oficio que el Comandante del Fuerte de Santa Teresa elevó el 21 de marzo de 1816 al Cabildo Gobernador: "Asi mismo —decía el comandante Cipriano Martínez— me es preciso hacer presente á esa Superioridad q.e este vecindario se halla en la mayor indigencia, subministrando hace cerca de cinco años datas de ganado p.a el consumo diario de esta guarnición y hallandose cada vez en decadencia estos ascendados; ócurro á esa Superioridad con el fin de q.e si hallase p.r combeniente mandar de aquí á ser una recolección de ganado á los campos de Pelotas y Sevollati; pues las haciendas q.e subsisten en ellos, son alzadas, y consiguiendo con el pleno allanamiento de V.E. poder efectuar una tropa, y meterla en este potrero, p.a con ella mantener esta guarn.n en consideración a estar proximo el ynbierno, y ser tan penoso el buscar el abasto para este Fuerte, aliviando de este modo á este ve-

Los capataces o comisionados de partido que se hallasen al cuidado de las estancias, eran responsables de la conservación de los ganados, así como de impedir que los vecinos y los supuestos propietarios o apoderados realizasen tropas en sus respectivos destinos. Cada vez que las partes interesadas necesitasen extraer ganados de emigrados de las estancias del Estado, debían llegar suficientemente autorizadas. Así se vio al Cabildo y al alcalde Juan de León solicitar de tanto en tanto que se mantuviese el mayor orden con las tropas de ganados existentes en el Rincón de Minas (Durazno), impidiéndose los apartes arbitrarios por los vecinos (27), o exigiendo a su encargado que se ofreciese "exacta información sobre q.tas hayan sido las tropas de ganado q.e D.Anto.o Pereyra extrajo del rincon" a pretexto de su albaceazgo sobre los bienes del difunto Zamora, confiscado por orden directa de Artigas (28), o por el contrario avisando al comandante del Yí, Felipe Gari, para que permitiese "entrar á los campos de D.n Fern.do Martines la gente de D.a Margarita Conde á apartar los ganados de la marca de esta", pero alertándole asimismo "p.a q.e desp.s de su aparte sean estos ganados revisados pr. Vm. p.a obiar qualesquiera disputa en esta operacion" (29), o notificando a las autoridades del distrito para que se pagase a un acreedor suficientemente reconocido, del emigrado Rollano, de modo que "delas estancias del deudor pueda extraerse el ganado, q.e tasado con aquella formalidad debida séa sufic.te á cubrir el todo de la expresada deuda" (30).

En la medida en que fue posible su control, algunos administradores de estancias debieron sufrir el rigor de las autoridades por incumplimiento o defraudación. Andrés Vélez, que subrepticiamente acorde con Francisco Aibín, fue hallado por las fuerzas patriotas en febrero de 1815 al frente de la estancia, se las ingenió de modo tal que se le mantuvo en las funciones de administrador de la misma. Abusando de la ingenua confianza en él depositada, parece haber continuado aquellos viejos compromisos con los acopiadores ingleses, pero el comandante militar de Colonia, Juan Antonio Lavalleja, "le averiguó que vendía los cueros furtivamente, y havién-

---

cind.o que sufren este estipendio diario", (AGN, ex AGA, Libro 205, folios 2 y 3). Si bien Martínez tuvo "la satisfacción" de ver aprobada su solicitud, las lluvias impidieron el aprovechamiento del permiso (*Ibid.*, folio 8. Oficio del 10 de mayo de 1816). Las haciendas de Pelotas y Cebollatí, citadas por Martínez, se hallaban en los campos confiscados a la Casa Uriarte.

(27) AGN, ex AGA, Libro 490, folio 109/b. Oficio del Cabildo de Montevideo al Alcalde Provincial Juan de León. 28 de setiembre de 1815.

(28) AGN, ex AGA, Libro 491, folio 149/d. Borrador de un oficio del Cabildo de Montevideo al Alcalde Provincial Juan de León. 6 de noviembre de 1815.

(29) AGN, ex AGA, Libro 490, folio 62/d. Borrador de un oficio del Cabildo de Montevideo al Comandante del Yi, Felipe Gari. 5 de setiembre de 1815.

(30) AGN, ex AGA, Libro 492, folio 155. Borrador de un oficio del Cabildo de Montevideo al Alcalde Provincial Juan de León. 14 de diciembre de 1815.

dolo hecho presentar en dha. plaza se le hicieron cargos que tuvo que abonar" (31).

Del mismo modo fue detenida la tropa entrada a la Plaza por Esteban Carrasco, por provenir de la estancia del rincón de Tacuarí confiscada a José Ramírez y corriente por del Estado. El introductor debió afianzar

> "el número de ciento setenta Cueros, procedentes de otros tantos novillos, que delas marcas del Estado venefició como comprados á Bernardo Lucena, Capataz delas Estancias de Ramírez, hoy del Estado en el Cerro Largo, y por que para que se le conceda su introducción y venta deve averiguarse la realidad de aquella compra, y facultades de aquel Capataz para havér procedido á la venta de aquel ganado" (32)

No nos es conocida la averiguación practicada en el caso, pero la posible ilegitimidad del procedimiento no contradice el espíritu ligero con que algunos administradores y subalternos militares enfocaron el cuidado de las haciendas de emigrados, si nos atenemos a las quejas del propio Artigas expresadas de tanto en tanto respecto a que "muchos paisanos no hacen otra cosa que destrozar".

Los ganados y las finanzas de la Revolución

En el período previo al definitivo repartimiento de las estancias de emigrados y enemigos, los ganados en ellas yacentes fueron además el principal medio de sostén económico de la revolución. Desde el Cuartel General, bajo la avizora y proba mirada de Artigas, se organizó la faena cuidadosa y atenta de los ganados de emigrados, particularmente de los situados al norte del Río Negro. Nadie mejor que el propio Artigas definió las múltiples ventajas del sistema estatal de beneficiar los ganados abandonados:

> "Los cueros y sebo q.e mando ahora —avisaba al Cabildo— ya son productos de la misma Prov.a: alg.s del consumo de este Q.l General, y el resto q.e he mandado hacer con los mismos soldados p.a el fin indicado. He adoptado este método p.r creerlo ventajoso á la Prov.a. Así se concluirá mucha parte de la torada, q.e imposibilita la sugecion de los rodeos, los soldados sirven, y se remedian: y la Prov.a abundará en recursos p.a qualq.r urgencia" (33)

De acuerdo a este denso fundamento, los objetivos perseguidos por Artigas se centraban en cuatro puntos: 1) Proveer de fondos a la Provincia, en especial para sus necesidades de defensa; 2) Facilitar la subsistencia de los soldados patriotas; 3) Crear hábitos de trabajo y de producción en las masas desarraigadas y proclives al parasitismo heredado del período colonial de contrabando y corambre clandestina; 4) Mejorar las haciendas, mediante la selección elemental de los ganados.

---

(31) EGH, ESE, 1818, Nº 6, fojas 1 y 1v.

(32) AGN, ex AGA, Libro 204, folio 67. Fianza otorgada por Roque Graseras en favor de Esteban Carrasco ante el escribano Luciano de las Casas. 1º de junio de 1816.

(33) *Correspondencia* cit., pág. 267. Oficio de Artigas al Cabildo de Montevideo. 4 de noviembre de 1815.

Hasta tanto el Reglamento Provisorio no se extendió en la provincia, la política artiguista llevó a fondo la explotación de los ganados abandonados como fuente de financiación de las necesidades del ejército y la provincia. Pero apenas la multitud de paisanos pobres fue asentándose en los campos distribuidos, Artigas cambió totalmente esta disposición primera —puramente provisoria— promoviendo, por el contrario, que los ganados de emigrados fueran la reserva estatal dentro de la cual los paisanos extrajeran igual y democráticamente los repuntes necesarios para poblar sus nacientes establecimientos [34], sin desmedro, claro está, de continuar realizando esa tarea en aquellos lugares donde la despoblación lo permitía y donde el Reglamento por iguales razones llegó tardíamente o fue impedido de hacerse realidad por la temprana invasión portuguesa.

La documentación que abona la aplicación de los ganados y su comercialización para financiar las necesidades de la provincia es tan abundante —desde mediados de 1815 hasta la entrada de los portugueses en Montevideo se procesa una correspondencia casi diaria entre Artigas y las diversas autoridades de la Plaza—, que el historiador se ve en un verdadero "embarras de richesse". No se sabe qué escoger para señalar la preocupación artiguista por todos los problemas relacionados con la extracción y comercialización de la riqueza estatal, así como su cuidadosa y honrada versión al tesoro provincial.

Nos limitaremos a señalar simplemente lo relativo al modo en que las estancias del Estado se incluyeron en el largo proceso que iba desde la extracción de los ganados hasta la adquisición de los vestuarios, armas y demás instrumentos de defensa, instrumentos de trabajo y labranza, etc.

Debido a la espesura de sus montes, y al difícil acceso de sus veredas, algunos rincones de la región circundante estaban profusamente poblados de ganados alzados, venidos de todas las haciendas disparadas. Particularmente ricos, los rincones de los dos Queguay, de los dos Arapey, de Sopas y sus cuencas, fueron aquellos preferidos para realizar las "sacas" de ganados. En cambio no eran tan abundantes los ganados de las rinconadas que confluían al Uruguay, pues en ellas la abundancia de rodeos mansos de sus ya bien montadas estancias coloniales fue roída por los sucesivos ejércitos que allí combatieron o se proveyeron en el ciclo revolucionario.

La mejor demostración de la inteligente y conservadora explotación de estos ganados nos es ofrecida por múltiples testimonios. Consultando el diario de Saint-Hilaire [35], o los expedientes cispla-

---

(34) Véase Cap. XII "Distribución de tierras y ganados".

(35) "El país que se extiende al norte del Río Negro ha sido mucho menos maltratado durante la guerra que la campaña que acabo de recorrer; se halla aún un muy grande número de ganados; pero como los estancieros, por su mayor parte, han abandonado sus casas durante los disturbios [Saint Hilaire escribe a fines de diciembre de 1820, a escasos meses de la derrota final artiguista] no se ha hecho más rodeos, el ganado no ha sido marcado y ha devenido salvaje. Los portugueses, aprovechando de esta circunstancia, han hecho batidas por sus soldados; estos cazan delante de ellos todos los ganados que encuentren y hacen así presas considerables". Auguste Saint-Hilaire, *Ob. cit.*, pág. 246.

tinos sobre disputas de ganado, se llega a la conclusión de que toda la región accesible a la inmediata dirección de Artigas estaba bien abastecida de haciendas. El ejército portugués durante su estacionamiento (particularmente su agrupación principal: la "Columna del Uruguay" comandada por el Brigadier Saldanha) realizó allí sus abastecimientos sin lograr desmejorar su abundancia [36]. Y si de todos modos no existiera otra prueba, habría bastado la que ofrece la fabulosa operación de "saca de ganados" realizada en 1821 bajo el permiso y la dirección del gobierno cisplatino, mediante la cual se repoblaron las estancias del sur del Río Negro mucho más castigadas por la guerra y por las tropas extraídas hacia el Río Grande [37].

Cuidando siempre que los rodeos no fueran castigados, la extracción se cumplió en primer término con los ganados alzados. Dentro de ellos se apartaban las vacas, capital precioso en una provincia donde el ganado amenazaba desaparecer y se orientó la matanza en primer lugar al sacrificio de la torada, constante factor de alzamiento de los ganados y cuya abundancia en las tropas desvalorizaba los cueros, cuya preciada lisura era destruida por las afiladas puntas de aquel ganado criollo de largos cuernos. En la medida que se concertaban contratas de abastecimientos [38] o que los precios tendían al alza [39], desde el Cuartel General partían los oficiales artiguistas en carácter de capataces, con alrededor de veinte o treinta soldados metamorfoseados en peones. De este modo salían, por ejemplo, el encargado de la estancia de Núñez Prates y de los hermanos Villademoros, Mariano Otazú y sus hombres:

> "En el año de 1816 D. Mariano Otazú se apoderó de la Estancia —decía en 1833 doña Elena Arce de Núñez Prates— autorizado p.a ello por el Gral. Artigas, y su hermano D. Juan Man.l Otazú fue con una partida de treinta hombres y sacó cantidad de ganados para el Estado, según lo refiere él mismo" [40].

---

(36) Ver nota ut supra y las declaraciones de Alonso Peláez Villademoros, Juan José Maldonado, Conrado Rucker, Manuel Llames, Martínez de Haedo, etc. AGN, ex AGA, Caja 557, Carpeta 6.

(37) *Ibíd.* En particular los escritos de Conrado Rucker, Juan de Alagón, Josefa Oribe de Contucci, Pascuala Alvarez de Martínez, etc., solicitando autorización para la "saca de ganados".

(38) "Hoy se me han presentado dos Comerc.tes Ingle.s, una Partida q.e llegará en brebe de Inglaterra de 1.200, sus precios son subidos; pero ellos bajarán ó si apuran los momentos no habra remedio si no tomarlos. Al efecto estoy acopiando el cuerambre posible, q.e marcharán con la prontitud". En Gregorio Rodríguez, *Historia del General Alvear,* t. II, pág. 575. Oficio de Artigas a Barreiro, 20 de enero de 1816.

(39) Entre varias comunicaciones ofrecemos la que el 17 de julio envió Artigas al Cabildo: "Recomiendo á VS. no se malogre la venta de dhos. efectos si ellos bajan mucho de precio p.r las circunstancias màs vale almacenarlos q.e malvaratarlos. Los Cueros siempre deben mantenerse en estimación, p.s las mismas circunstancias exigen se ponga todo empeño en la privación de faenas. Con ella habrá menos abundancia de Cuerambre, y siendo la Prov.a la unica q.e puede gloriarse de tener aún en pie alg.os Ganados; ella debe vender sus pieles, con estimación". En *Correspondencia* cit., pág. 114.

(40) Decía Juan Manuel Otazú que Artigas lo había mandado "en Comisión con treinta hombres álos mismos Campos con el obgeto de sa-